



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



Revisión de la Cuenta Pública Municipal

Libro 7

Cuautitlán-Ecatzingo

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 7

Contenido

Cuautitlán

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Organismo Descentralizado Operador de Agua	47
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	51

Cuautitlán Izcalli

Municipio	55
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	79
Organismo Descentralizado Operador de Agua	97
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	117
Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli	137

Donato Guerra

Municipio	155
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	179
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	197

Ecatepec de Morelos

Municipio	215
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	239
Organismo Descentralizado Operador de Agua	257
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	275

Ecatzingo

Municipio	279
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	303
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	321

Informe de Resultados



Municipio de Cuautitlán

Ejercicio Fiscal 2020

Cuautitlán

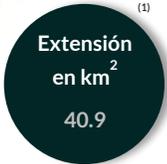
1. Aspectos generales

1.1 Identidad

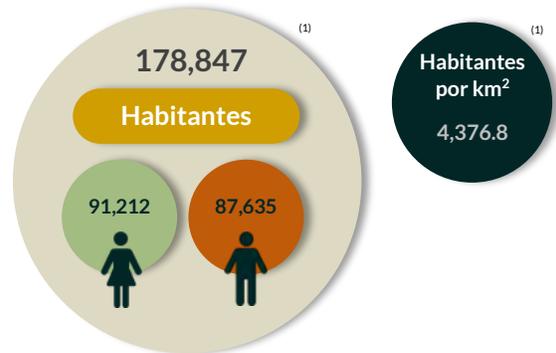


"Lugar entre, junto o cerca de los árboles"

1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 840,410.6	319,371.6	443,747.1	77,291.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 840,410.6	319,371.6	443,747.1	77,291.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 777,053.6	305,103.8	426,265.8	45,684.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 840,410.6	308,883.1	36,115.7	205,557.5	105,109.6	34,590.3	85,154.0	0.0	0.0	65,000.0
Ampliaciones y Reducciones: 7,394.8	1,405.6	-331.5	-6,203.3	2,067.0	-4,475.8	7,401.4	0.0	0.0	7,531.4
Modificado 847,805.4	310,289.0	35,784.2	199,354.2	107,176.6	30,114.5	92,555.4	0.0	0.0	72,531.4
Comprometido 28,671.0	59.9	275.5	9,785.0	685.4	58.8	17,806.5	0.0	0.0	0.0
Devengado 13,513.3	512.4	3,282.4	4,731.5	779.9	279.8	3,927.3	0.0	0.0	0.0
Pagado 711,304.9	290,366.1	23,894.7	162,002.2	91,342.5	12,752.0	58,416.0	0.0	0.0	72,531.4
Ejercido 753,489.2	290,938.4	27,452.6	176,518.7	92,807.8	13,090.6	80,149.8	0.0	0.0	72,531.4

¿En qué gastó?

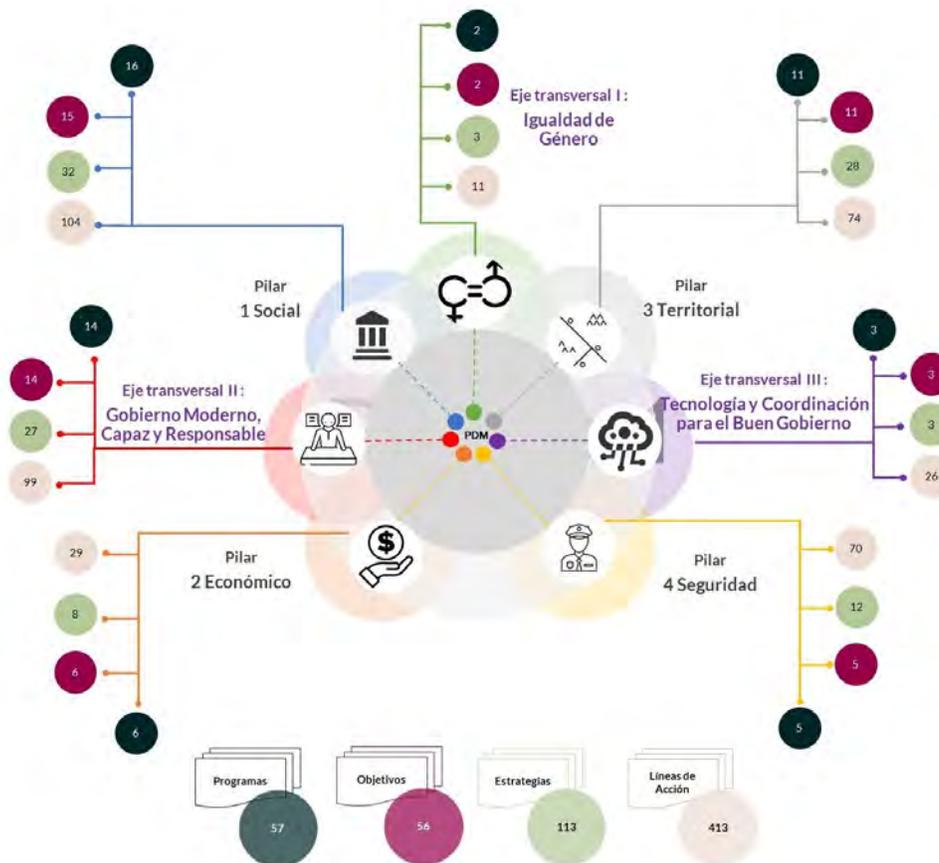
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Cuautitlán

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondiente a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

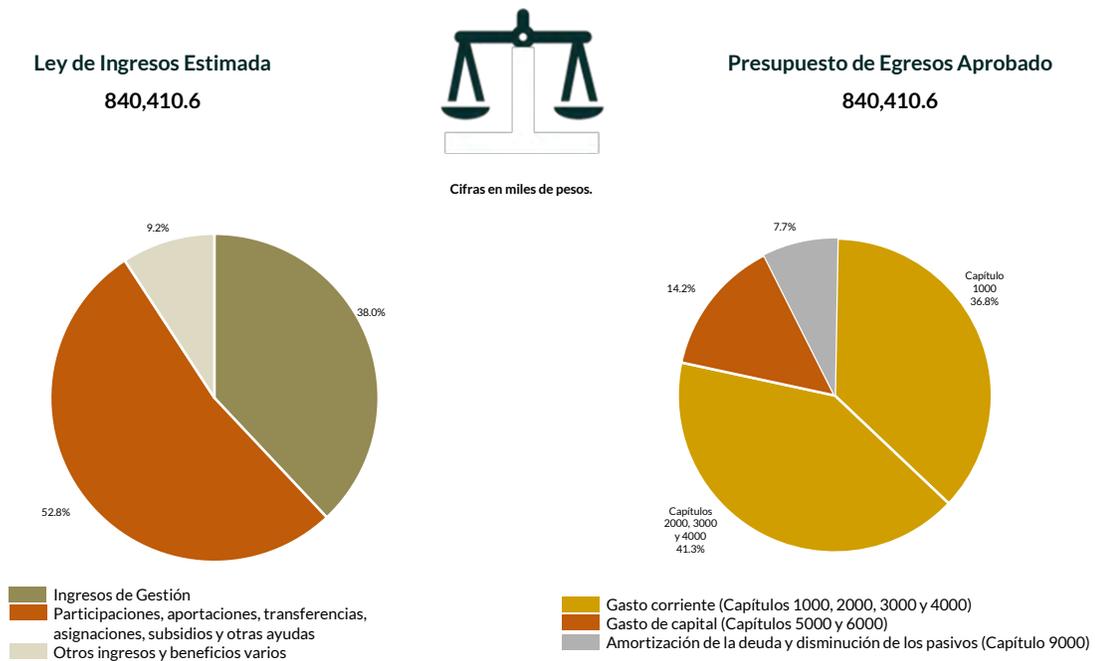
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

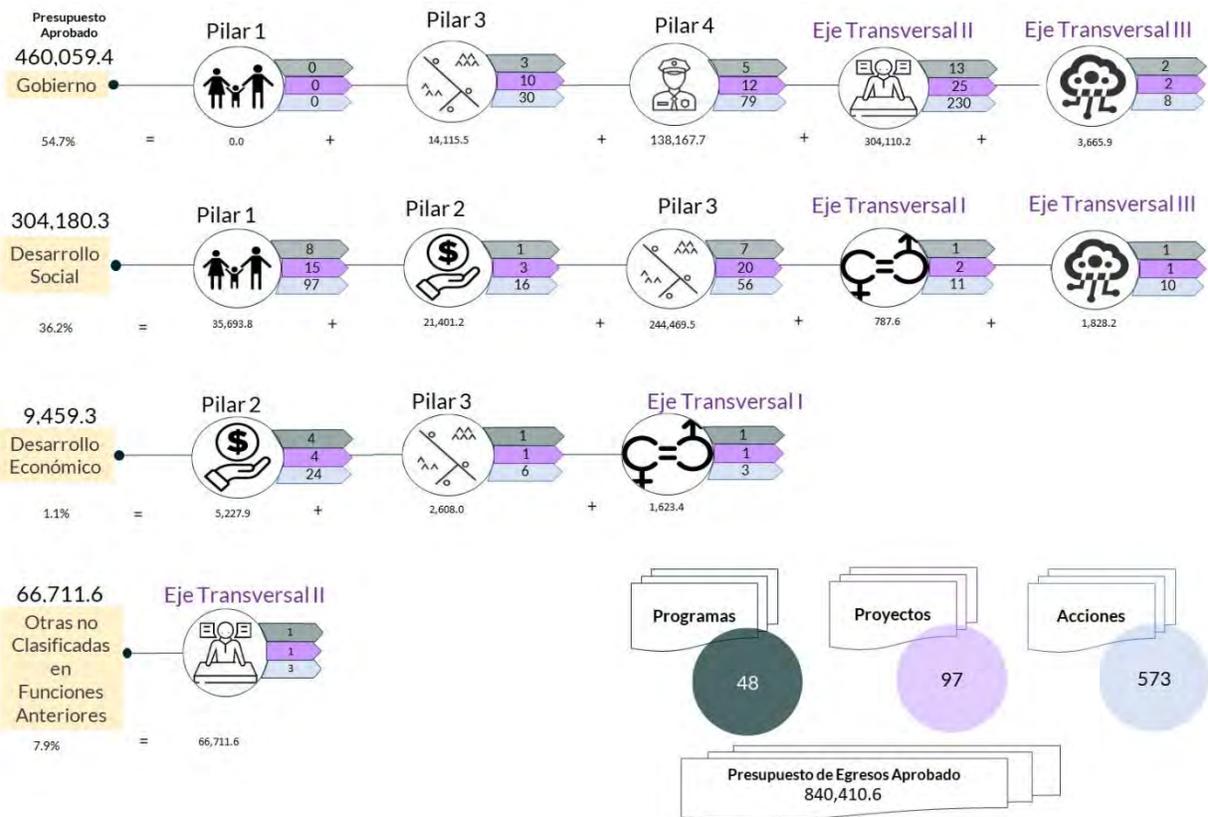


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 840,410.6 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: FORTAMUNDF, FISMDF y FORTASEG.

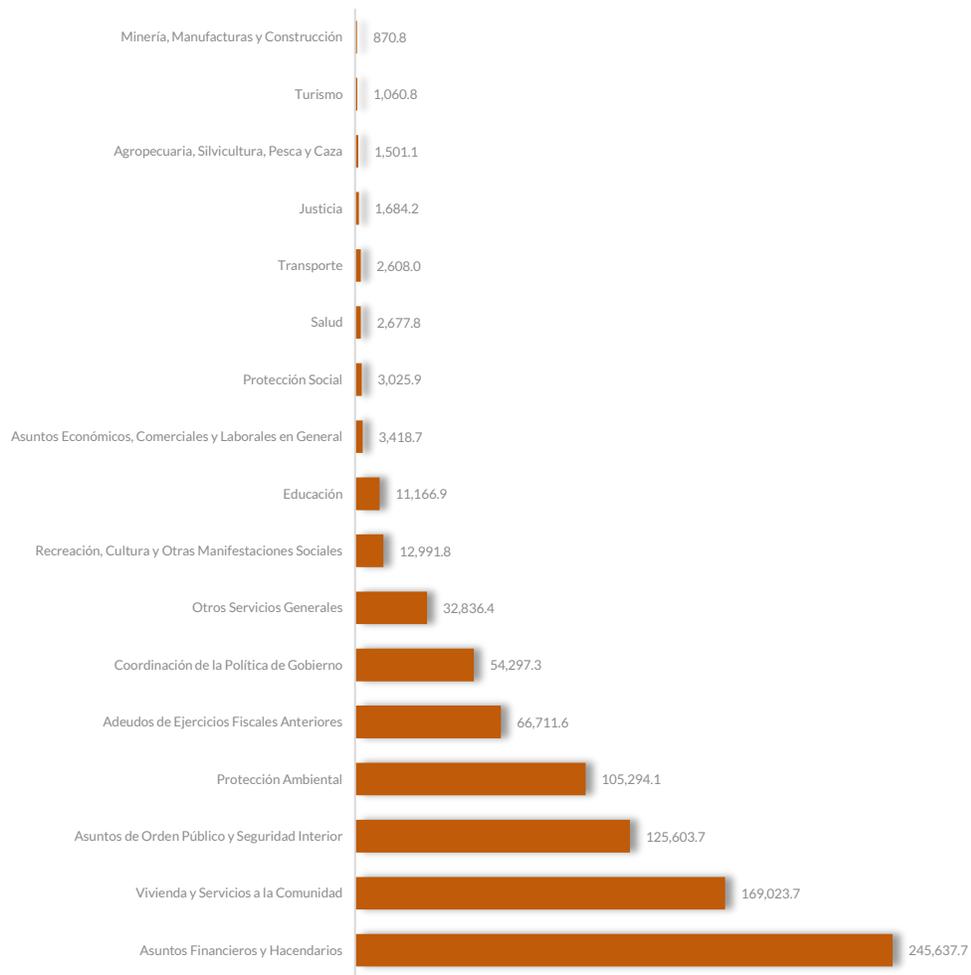
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 36.8 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 460,059.4 miles de pesos, para llevar a cabo 347 líneas de acción y dar cumplimiento a 23 programas y 49 proyectos, lo que representa el 54.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 245,637.7 miles de pesos, mientras que a la función 0304 “Minería, manufacturera y construcción” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 870.8 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.3 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

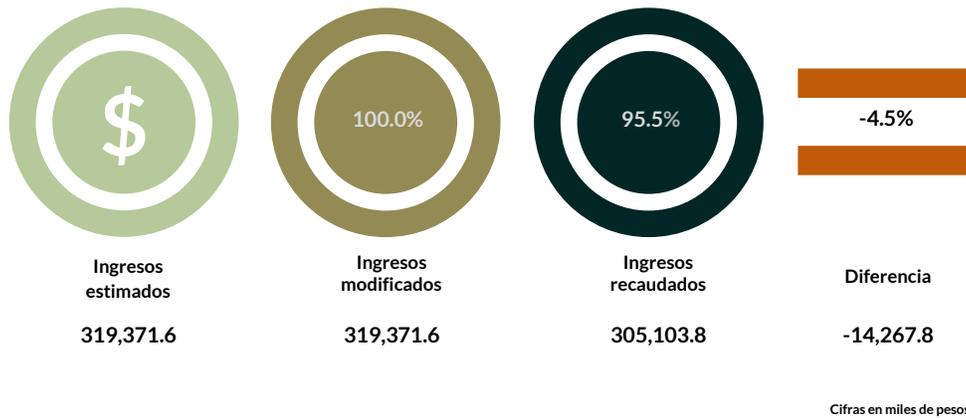
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 40,468.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que existe decreto de creación, sin embargo, no operan.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

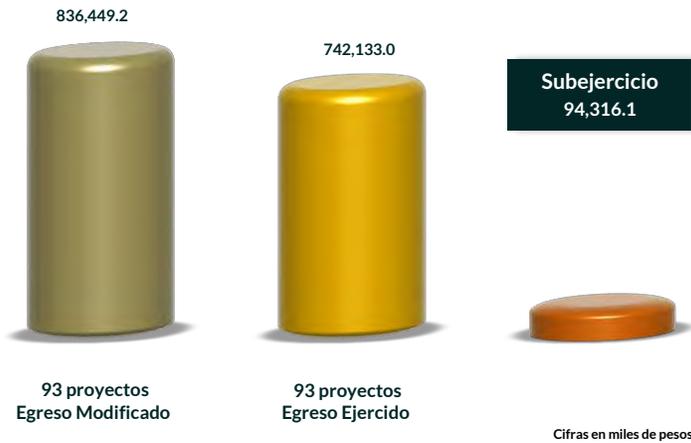
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 319,371.6 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 97 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 93 de ellos se identificó un subejercicio por 94,316.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados principalmente por las dependencias generales de C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento y E00 Administración.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

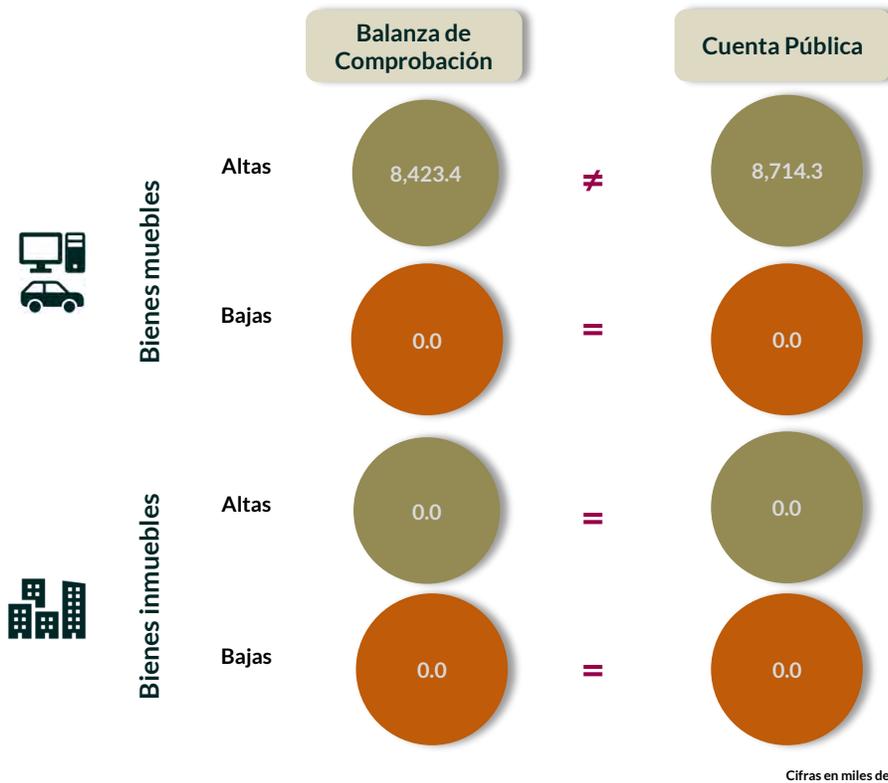
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles se identifica que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

		Corto Plazo	Largo Plazo	Largo Plazo
Datos del Crédito	Contratación	2020	2007	2011
	Acreedor	BANORTE	BANOBRAS	MULTIVA
	Fuente de pago	Ingresos Propios	Participaciones Federales	Participaciones Federales
	Plazo de crédito	10 meses	180 meses	119 meses
	Total contratado	40,000.0	60,500.0	132,295.5
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	4,000.0	4,229.3	42,138.8
	Intereses	212.9	739.3	3,663.8
	Saldo	36,000.05	7,048.9	2,876.7
	Saldo en %	90.0%	11.7%	0.02%

*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

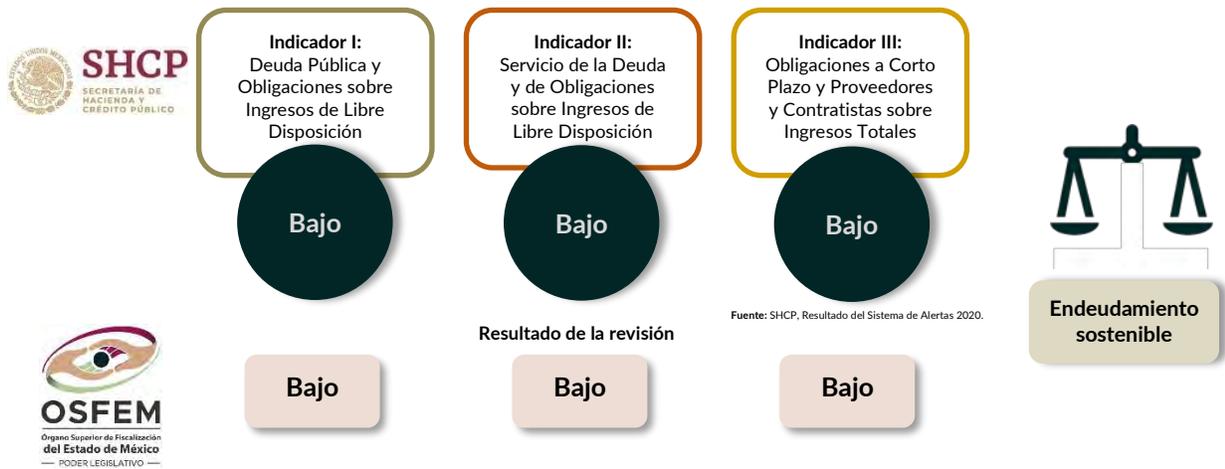
Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a corto y largo plazo cuyo importe asciende a 232,795.5 miles de pesos. Estos financiamientos coinciden con los saldos inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 45,925.6 miles de pesos, que representa el 19.7 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 16.3 por ciento de 2018 a 2019; incrementó un 31.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 29.8 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 82.4 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 87.5 por ciento y "Contratistas por obras públicas por pagar" con el 68.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



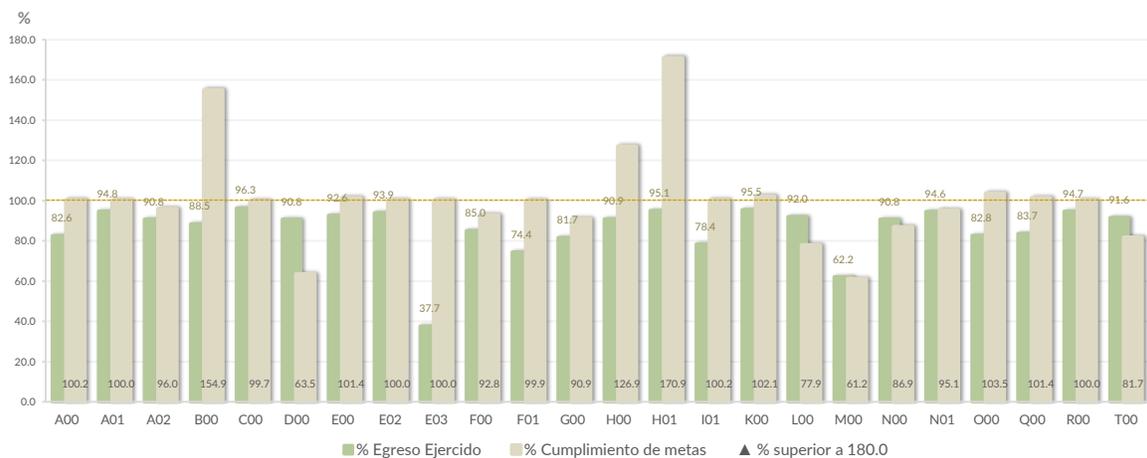
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



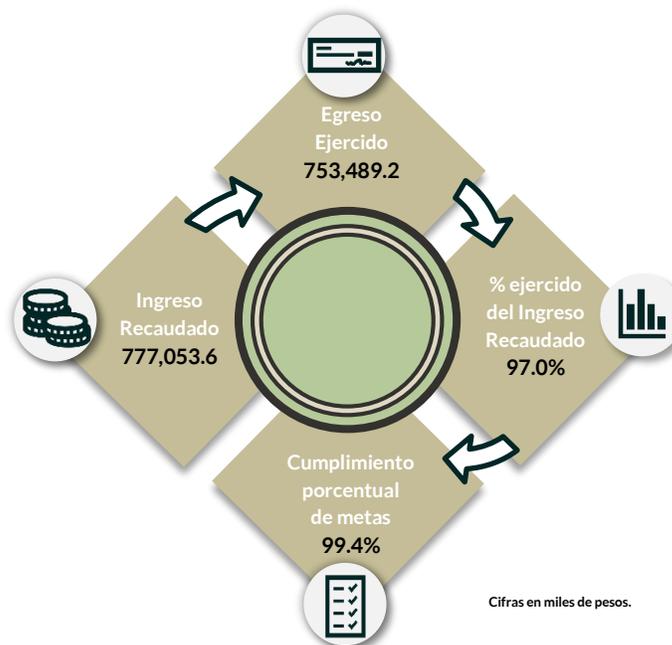
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 97 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en D00 Secretaría del Ayuntamiento, L00 Tesorería y M00 Consejería jurídica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

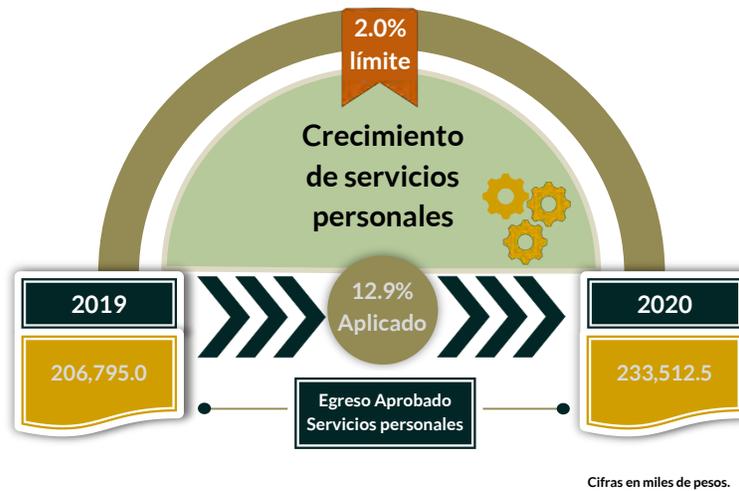
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 23,564.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

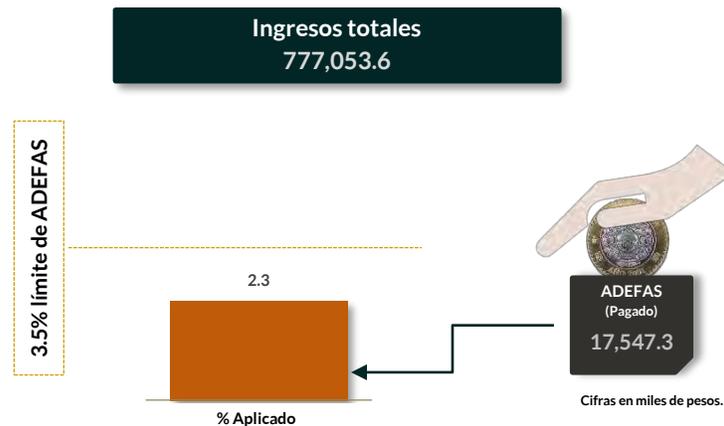
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 10.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 17,547.3 miles de pesos, que representa el 2.3 por ciento de los ingresos totales.

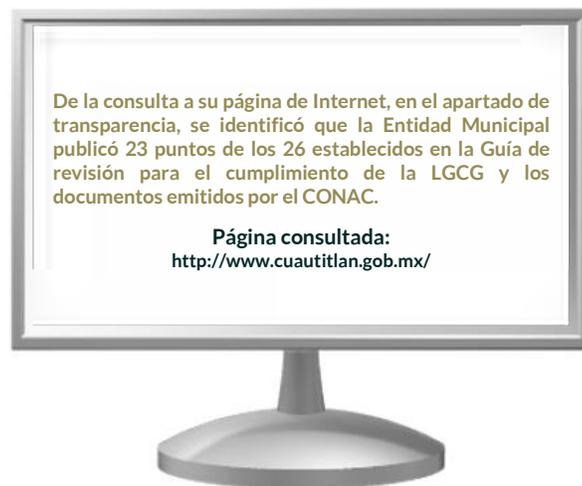
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió**, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 237,718.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,319 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 75,856.5 pesos y el más bajo de 4,262.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 40.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 73 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Cuautitlán
(Pesos)

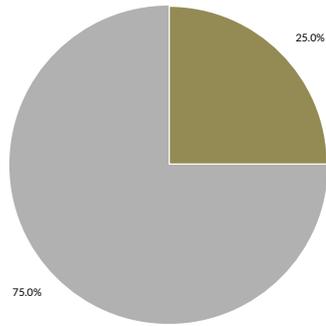
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Mario Ariel Juárez Rodríguez	Presidente Municipal	75,856.5	75,856.5	0.0	S/I	75,856.5	75,856.5	x
Sandra Hernández Arellano	Síndica I	65,512.5	65,512.5	0.0	S/I	65,512.5	65,512.5	x
Francisco Javier Rojas Alemán	Regidor I	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Ana Vega Contreras	Regidor II	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Raúl Magaña Soltero	Regidor III	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Elvia Martínez González	Regidor IV	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
José Rene Sinecio Sánchez	Regidor V	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Elvia Sánchez Romero	Regidor VI	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Abner Agustín Rojo Rojas	Regidor VII	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Olivia Luna Córdova	Regidor VIII	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
María del Rocío Montes Monroy	Regidora IX	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Ociel Plancarte Soto	Regidor X	56,892.4	56,892.4	0.0	S/I	56,892.4	56,892.4	x
Cuahtémoc Mason Orta	Secretario	50,686.1	50,686.1	45,910.8	S/I	4,775.3	50,686.1	x
Blanca Estela Sandoval Lugo	Tesorera	56,996.3	S/L	52,286.1	S/L	4,710.3	S/L	x
Pedro Ruiz Álvarez	Tesorero	S/L	49,996.3	S/L	S/I	S/L	49,996.3	x
Gilberto Ruiz González	Contralor	43,100.3	43,100.3	39,039.7	S/I	4,060.6	43,100.3	x
Rogelio Domínguez Echeverría	Director de Obras Públicas	40,342.0	40,342.0	36,541.3	S/I	3,800.7	40,342.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

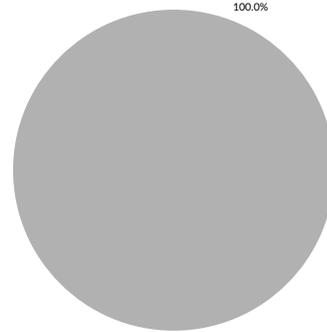
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	4
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	12
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	16
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	<p>Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.</p> <p>En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles se identifica que los importes coinciden.</p>	290.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y Evaluación	<p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 97 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.</p> <p>Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en D00 Secretaría del Ayuntamiento, L00 Tesorería y M00 Consejería jurídica.</p>		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		<p>En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.9 por ciento aplicado.</p> <p>Por lo que se determinó que excedió en un 10.9 por ciento el límite establecido</p>		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		<p>La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.</p>		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		<p>La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).</p>		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 49,316.3	7,341.3	37,675.8	4,299.1
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 49,316.3	7,341.3	37,675.8	4,299.1
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 41,618.9	2,349.3	39,033.1	236.5

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 49,316.3	37,675.8	4,198.8	2,656.6	140.8	345.1	0.0	0.0	0.0	4,299.1
Ampliaciones y Reducciones: 484.0	0.0	51.0	433.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 49,800.3	37,675.8	4,249.8	3,089.6	140.8	345.1	0.0	0.0	0.0	4,299.1
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 38,467.0	34,552.2	1,269.5	1,969.1	425.0	251.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 38,467.0	34,552.2	1,269.5	1,969.1	425.0	251.2	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán

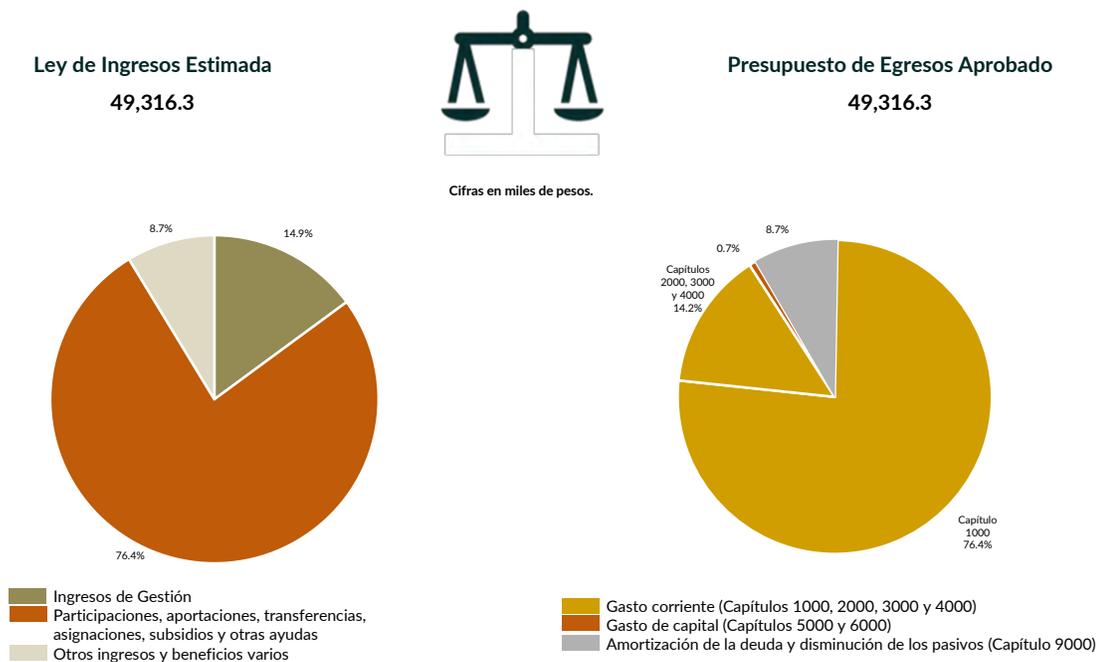
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



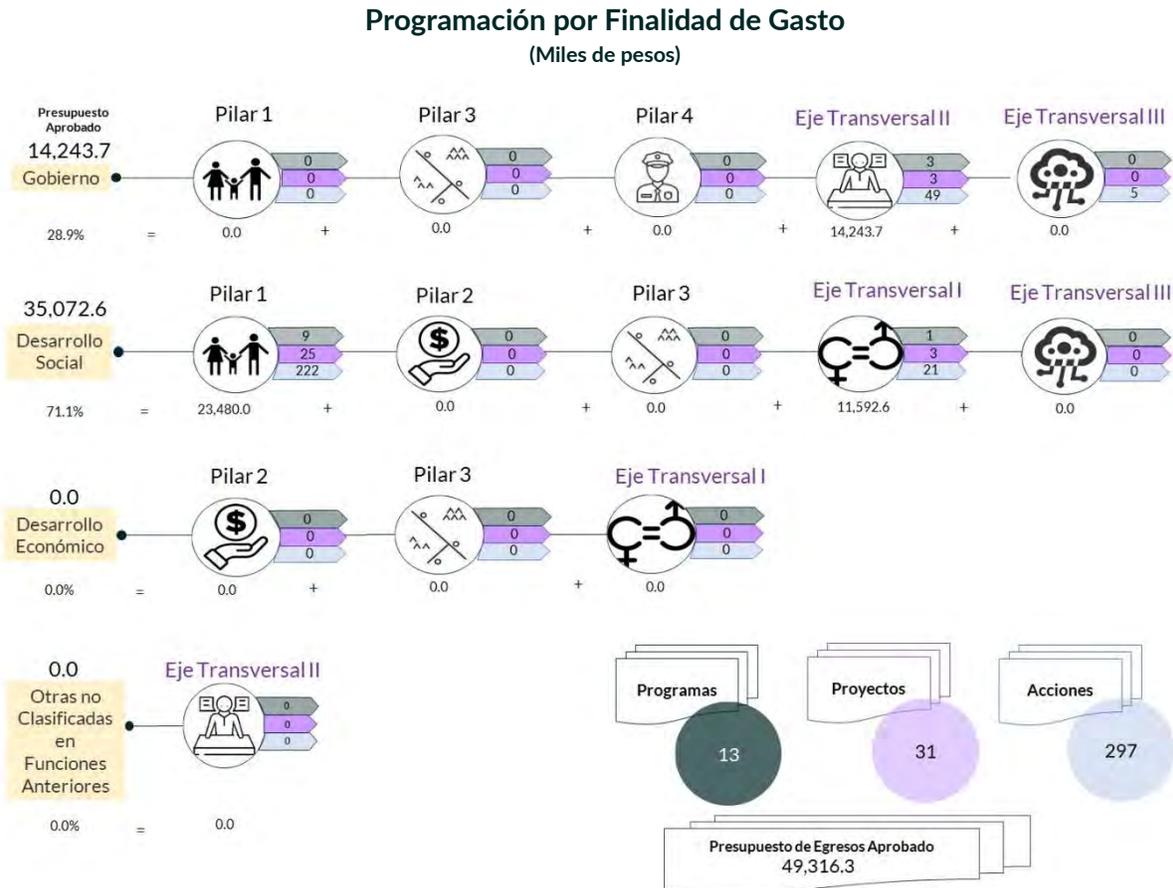
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



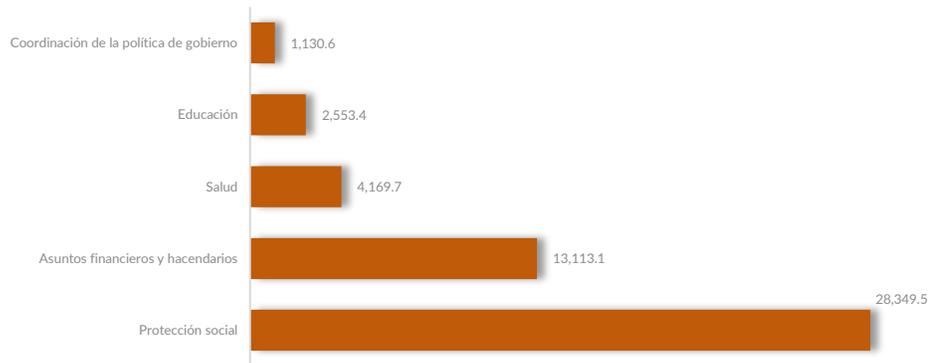
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 76.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 35,072.6 miles de pesos, para llevar a cabo 243 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 28 proyectos, lo que representa el 71.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



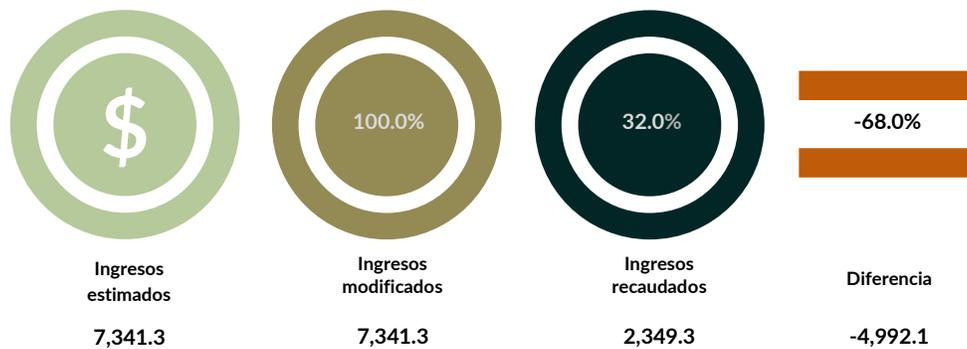
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 28,394.5 miles de pesos, mientras que a la función 103 “Coordinación de la política de Gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,130.6 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 10.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

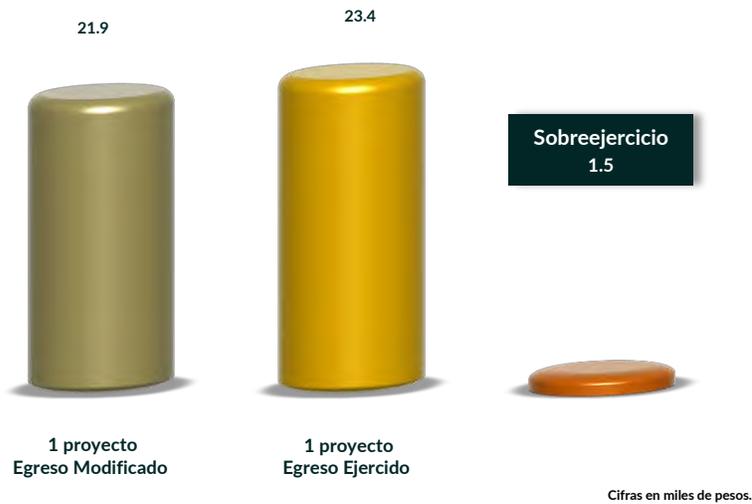


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 7,341.3 miles de pesos, no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 68.0 por ciento en 9 cuentas, principalmente en el rubro de Estancias infantiles, Servicios médicos y Servicios de terapia y discapacidad, por un monto de 4,422.7 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 31 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de E00 Área de operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	5,791.6	≠	5,494.9
 Bienes inmuebles	6.8	≠	0.0

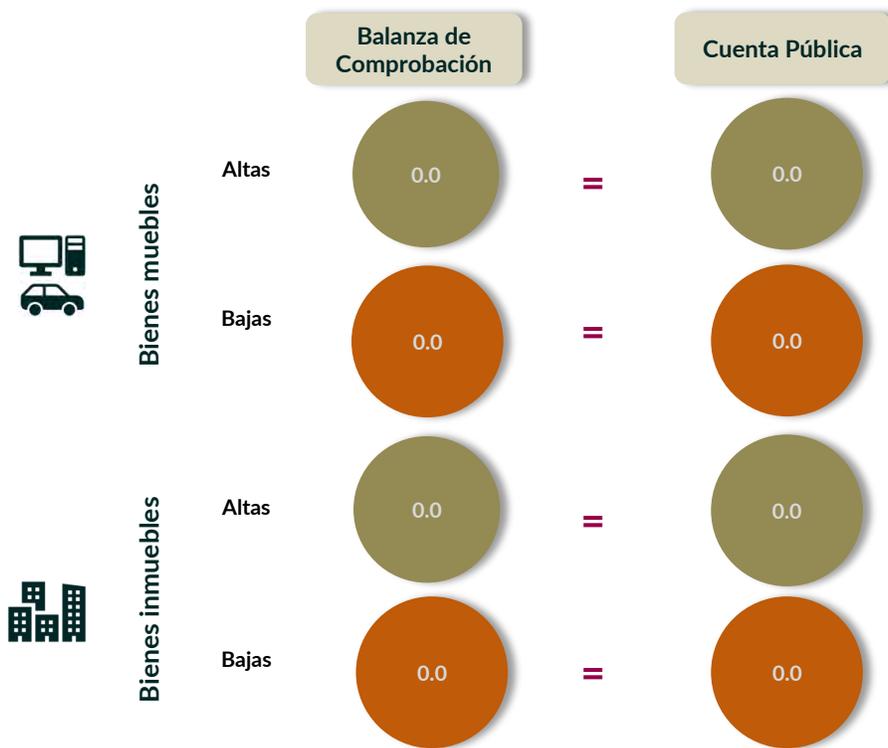
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 296.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1244 “Vehículos y equipo de transporte”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 63.3 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 5.4 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 14.7 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 6.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



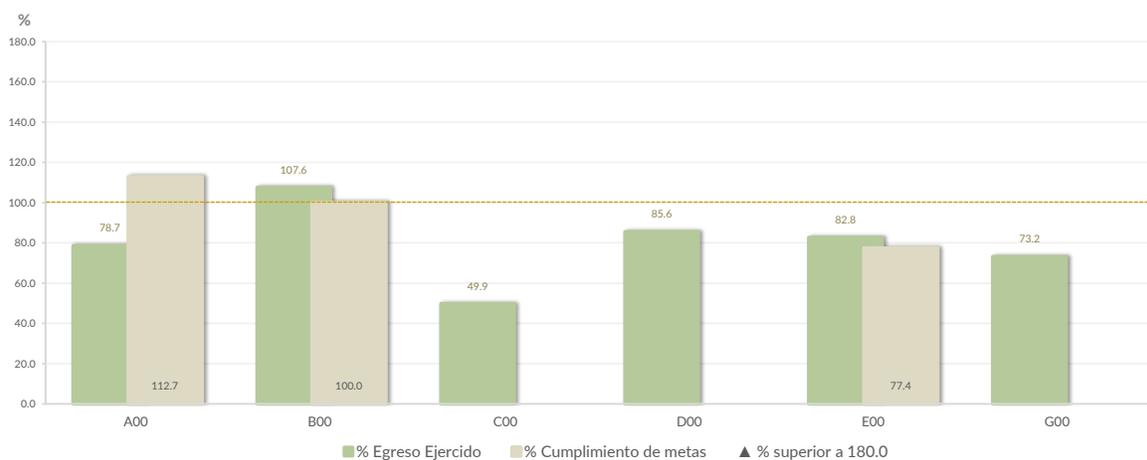
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



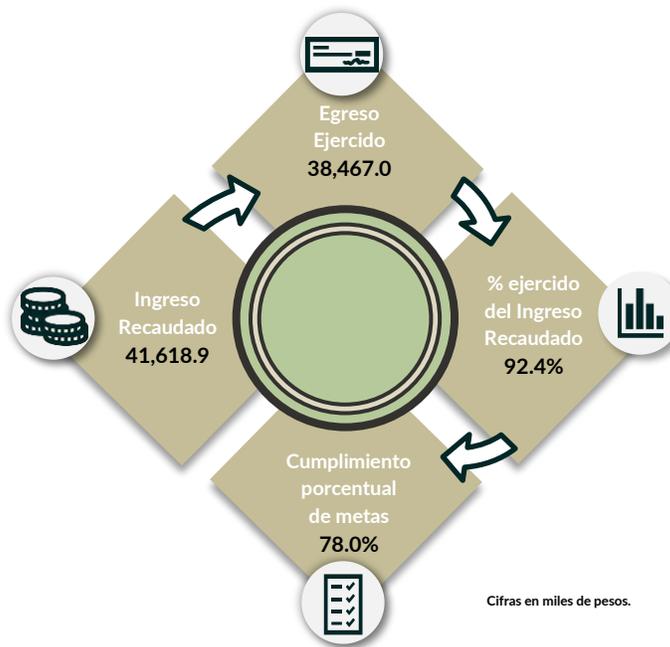
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 6 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en E00 Área de operación

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

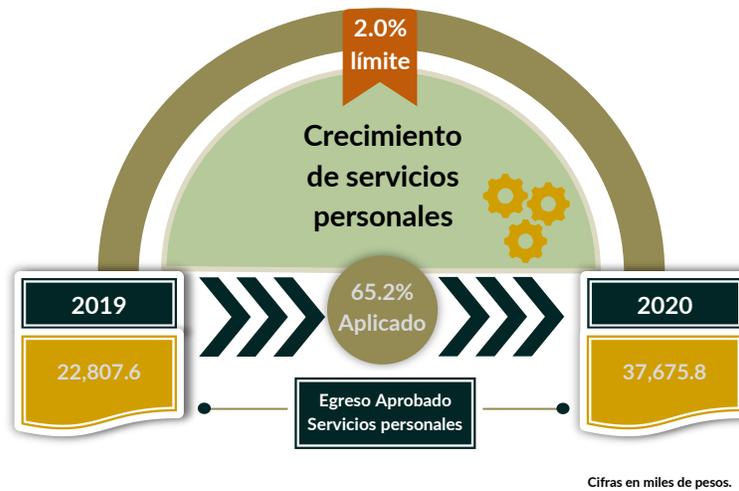
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 3,151.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 78.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

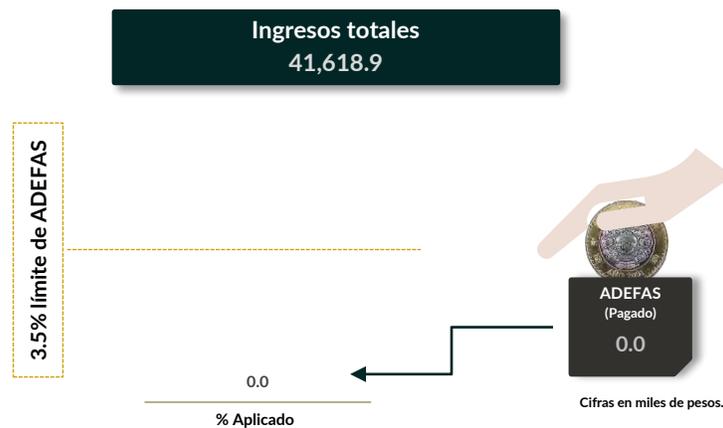
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 65.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 63.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

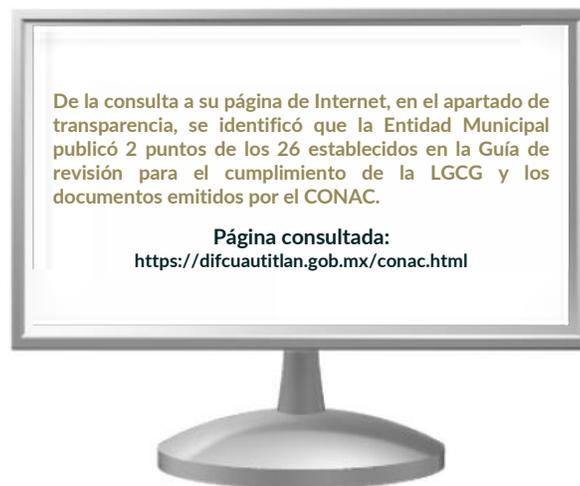
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros, estado analítico del activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 218 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 86,474.1 pesos y el más bajo de 3,496.1 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 89.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Cuautitlán
(Pesos)

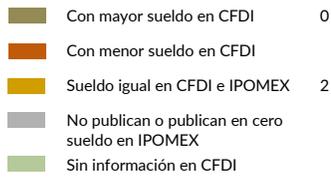
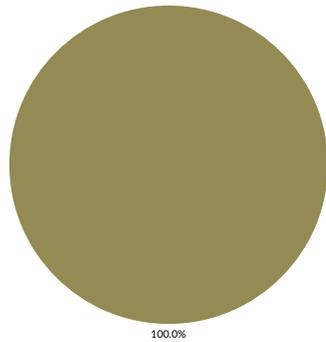
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Alejandra Marcial Girón	Directora General	41,614.1	41,614.1	41,614.1	41,614.1	0.0	0.0	✓
Elba Rosalina Valencia Sánchez	Tesorera	41,614.1	41,614.1	41,614.1	41,614.1	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

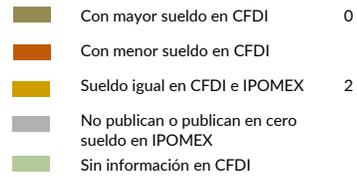
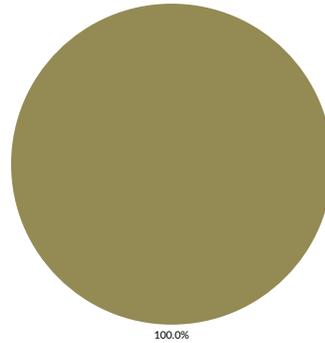
Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer semestre y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 31 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de E00 Área de operación.	1.5	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 296.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1244 "Vehículos y equipo de transporte". En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden por un monto de 6.8 miles de pesos.	303.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 6 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en E00 Área de operación		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 65.2 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 63.2 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOEMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán

**Con Decreto de Creación de fecha
22 de enero de 2014.
Sin operar.**

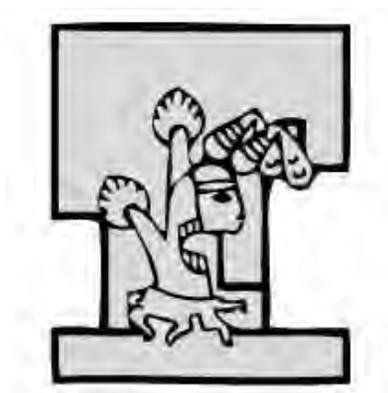
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán

**Con Decreto de Creación de fecha
4 de abril de 2008.
Sin operar.**

Informe de Resultados



Municipio de Cuautitlán Izcalli

Ejercicio Fiscal 2020

Cuautitlán Izcalli

1. Aspectos generales

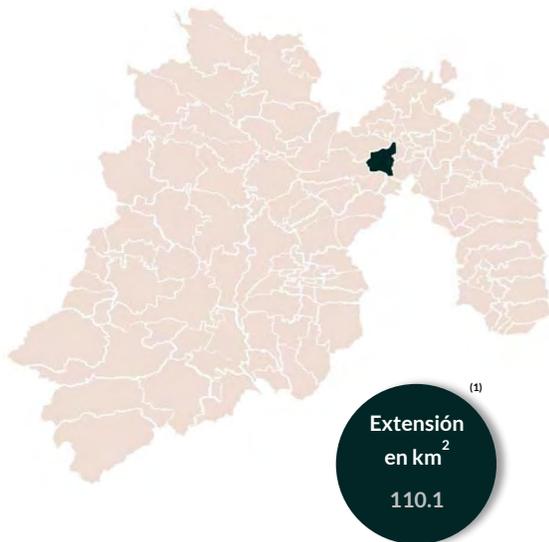
1.1 Identidad



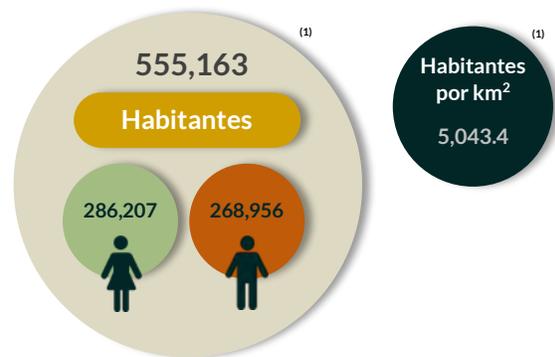
"Tu casa entre los árboles"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 2,502,601.7	913,872.1	1,533,383.0	55,346.6
Ampliaciones y Reducciones 9,250.7	0.0	9,250.7	0.0
Modificado 2,511,852.4	913,872.1	1,542,633.7	55,346.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 2,280,903.7	732,139.0	1,548,741.2	23.5

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 2,502,601.7	1,080,698.0	197,916.1	343,690.6	145,005.7	159,704.0	230,291.6	0.0	0.0	345,295.8
Ampliaciones y Reducciones: 9,250.7	50,029.2	-32,903.2	-2,858.5	85,370.2	-3,879.9	17,714.9	0.0	0.0	-104,222.1
Modificado 2,511,852.4	1,130,727.3	165,012.9	340,832.0	230,375.9	155,824.1	248,006.5	0.0	0.0	241,073.7
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 178,601.5	932.0	23,655.0	19,489.9	5,821.7	94,746.4	38,375.6	0.0	0.0	-4,419.1
Pagado 1,840,970.3	1,014,530.3	77,753.7	222,764.5	212,021.2	8,422.3	142,470.2	0.0	0.0	163,007.9
Ejercido 2,019,571.8	1,015,462.3	101,408.7	242,254.5	217,843.0	103,168.7	180,845.8	0.0	0.0	158,588.9

¿En qué gastó?



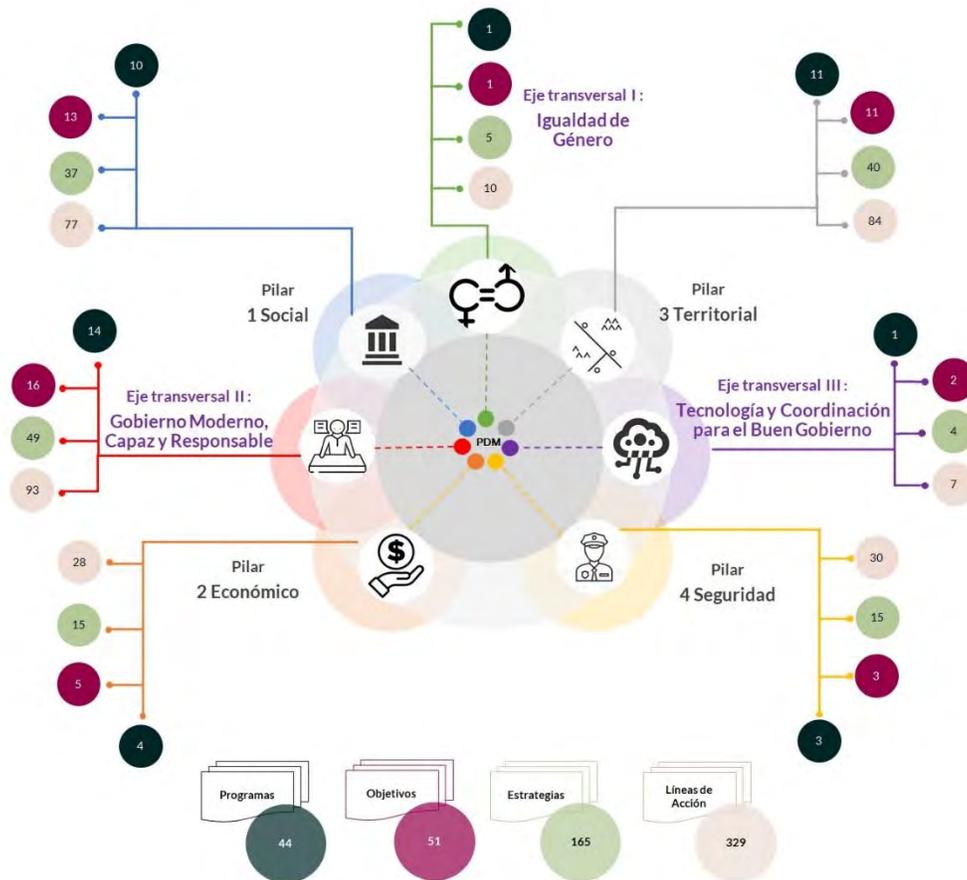
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Cuautitlán Izcalli

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al Eje Transversal II “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Democracia y pluralidad política”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Reglamentación municipal”, “Coordinación intergubernamental regional”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica”, “Comunicación pública y fortalecimiento informativo” y “Transparencia”.
- Con relación al eje transversal I “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS, IMCUFIDE y MAVICI).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

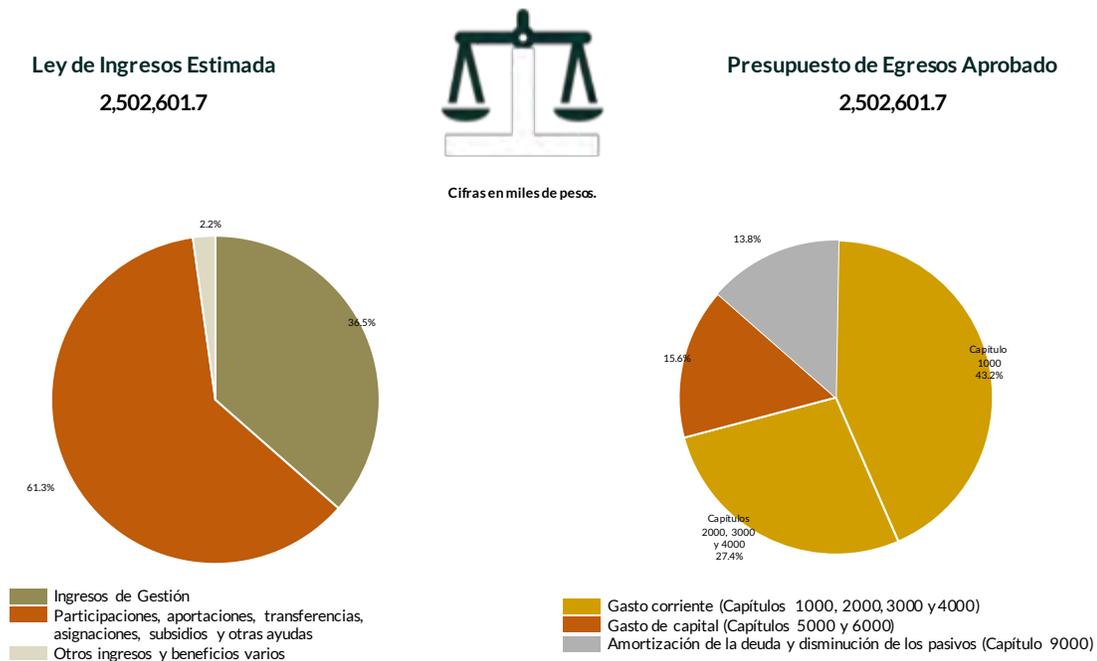
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



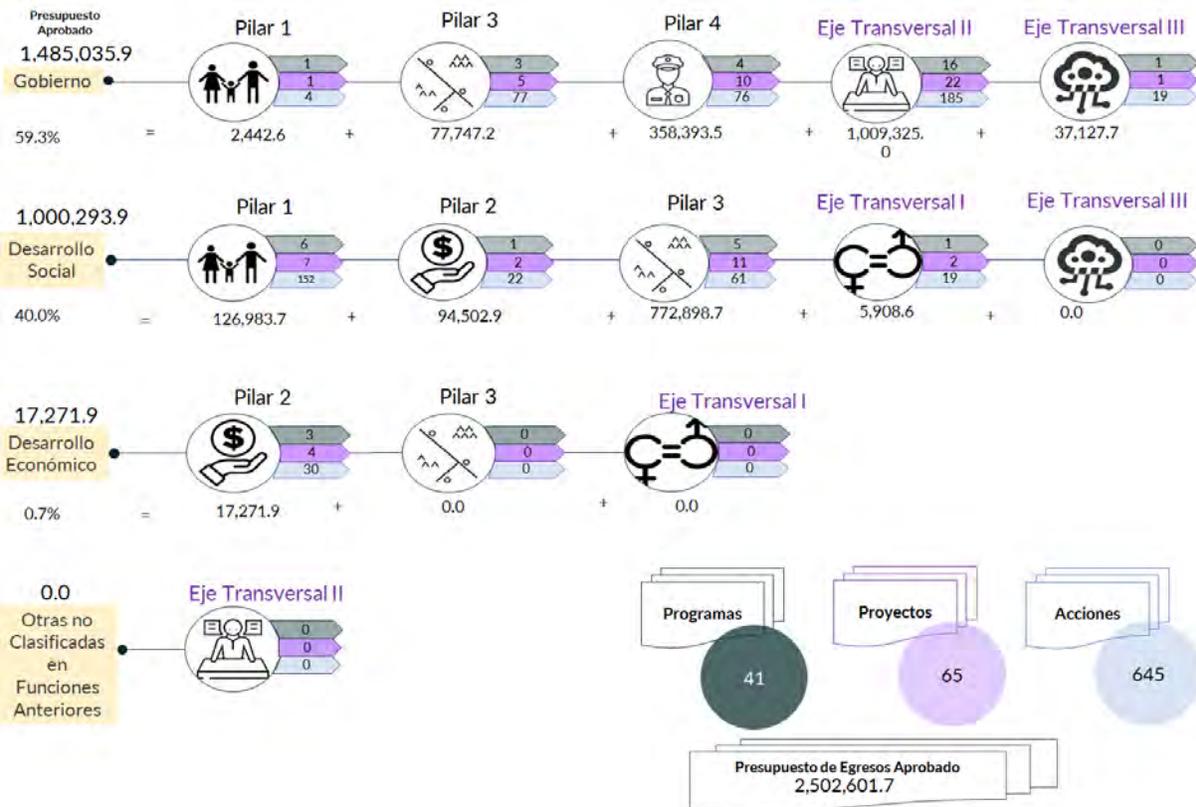
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, el Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

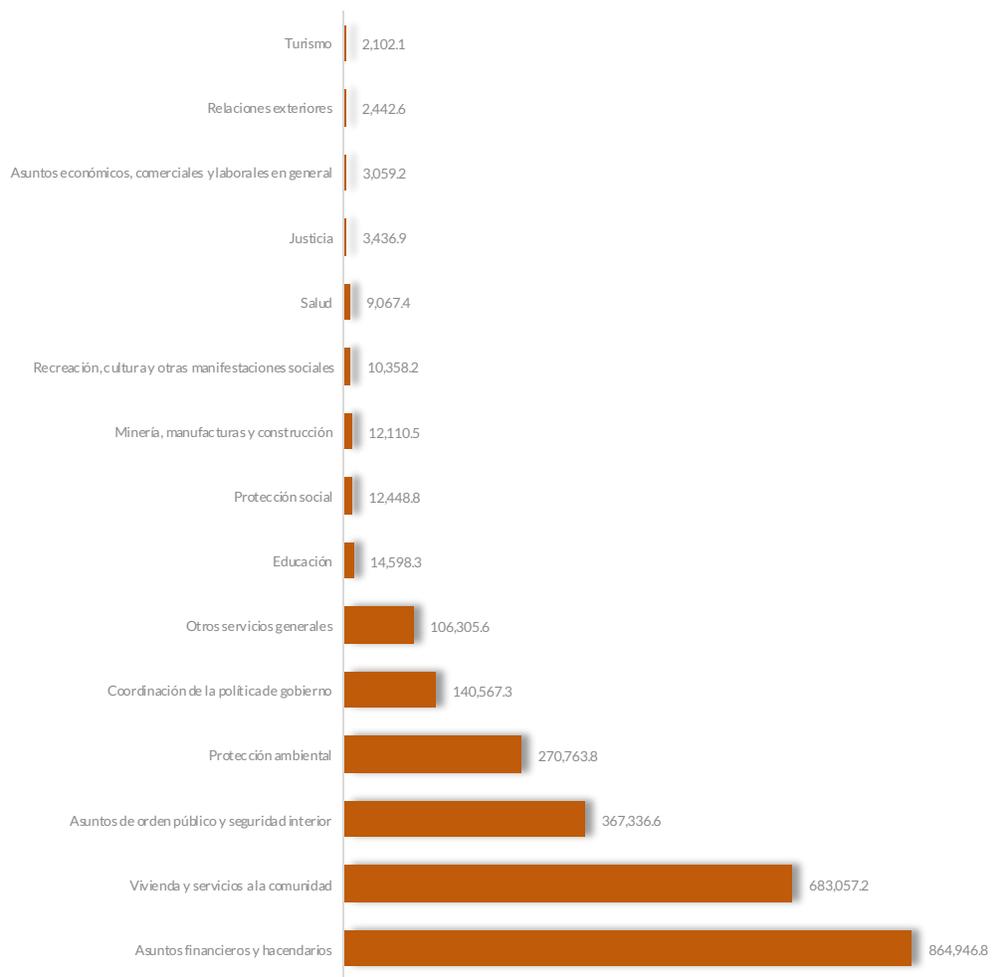
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 43.2 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 1,485,035.9 miles de pesos, para llevar a cabo 361 líneas de acción y dar cumplimiento a 25 programas y 39 proyectos, lo que representa el 59.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 864,946.8 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 2,102.1 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

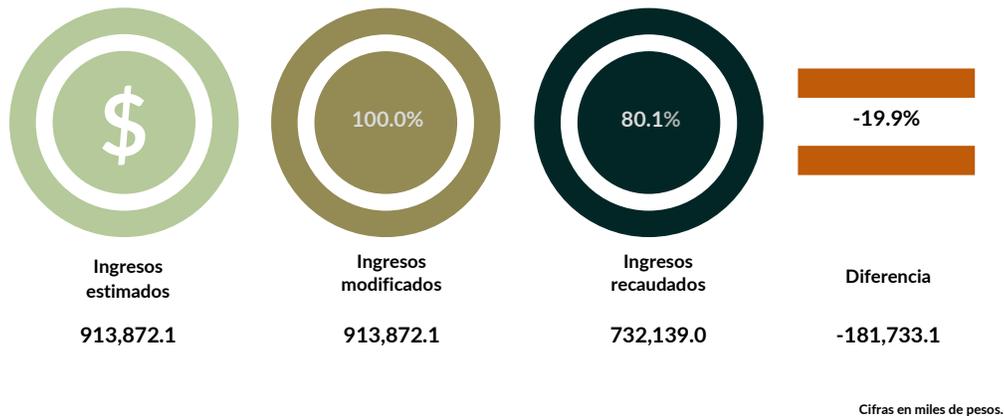
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 79,984.6 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.

En virtud de lo anterior, se identificó que el Egreso Ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus Organismos Descentralizados DIF, IMCUFIDE y MAVICI por lo que **no cumplió** con la distribución de subsidio para gastos de operación.

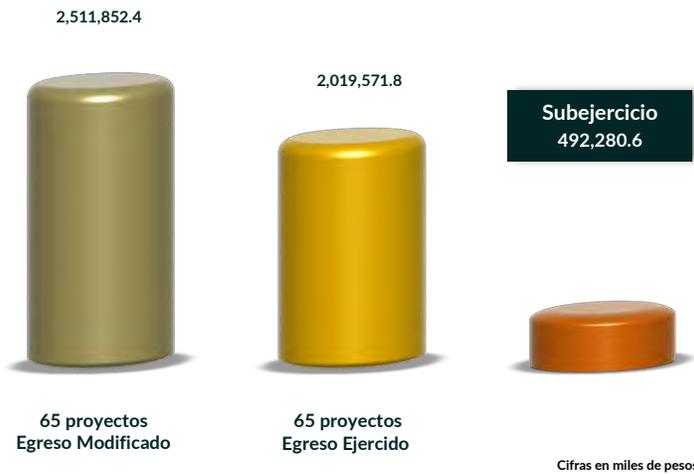
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 913,872.1 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 19.9 por ciento en 27 cuentas, principalmente en el rubro de Predial y Derechos por Servicios de Alumbrado Público, por un monto de 116,900.0 miles de pesos.

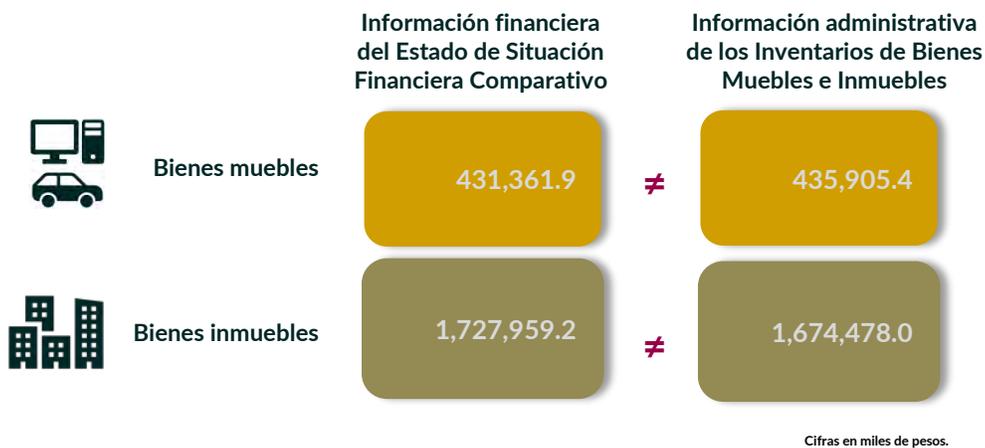
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 65 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

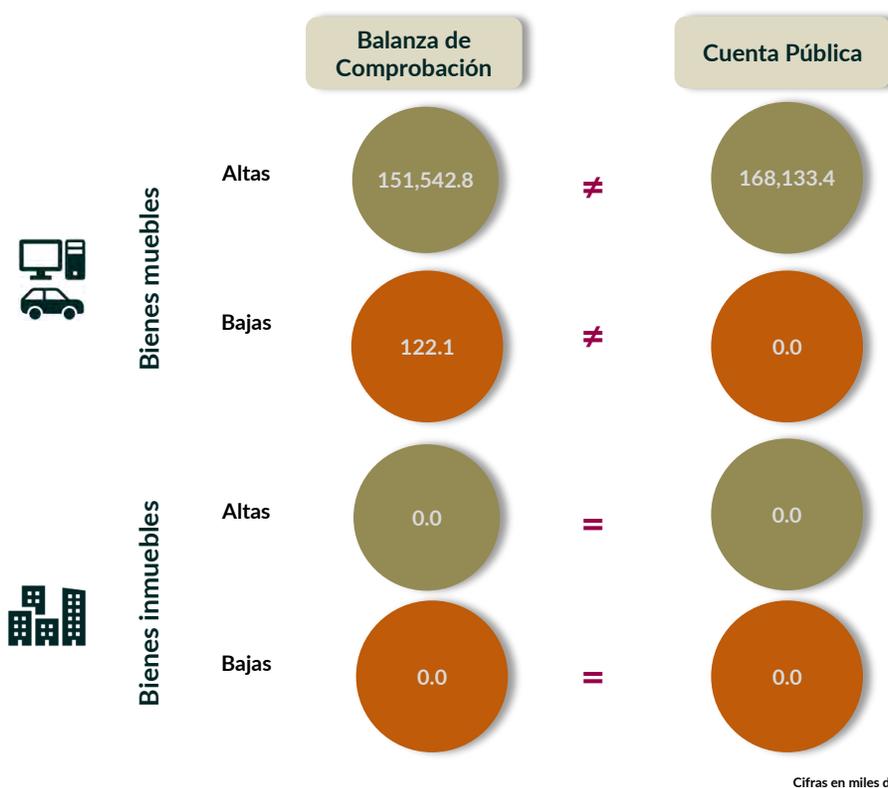


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4,543.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 53,481.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

		Crédito 1	Crédito 2
Datos del Crédito	Contratación	2010	2007
	Acreedor	BANORTE (INTERACCIONES)	BBVA
	Fuente de pago	Participaciones Federales	Participaciones Federales
	Plazo de crédito	180 meses	180 meses
	Total contratado	70,625.0	200,000.0
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	5,470.8	18,962.2
	Intereses	5,681.1	2,469.9
	Saldo	38,826.8	27,114.8
	Saldo en %	54.9%	13.5%

*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

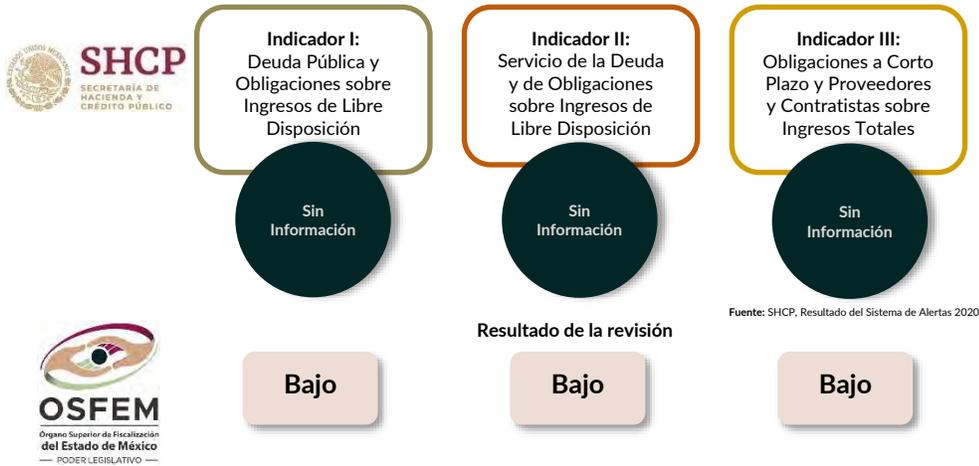
Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató financiamientos a largo plazo, cuyo importe asciende a 270,625.0 miles de pesos, con las siguientes características: la fuente de pago son las Participaciones Federales y con un plazo de crédito de 180 meses. Estos financiamientos coinciden con los saldos inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar de los créditos contratados por 65,941.6 miles de pesos, que representa el 24.4 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020 presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 7.7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 1.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 8.4 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 15.9 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 37.5 por ciento, “Otras cuentas por pagar” con el 7.4 por ciento y “Proveedores por pagar” con el 83.4 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



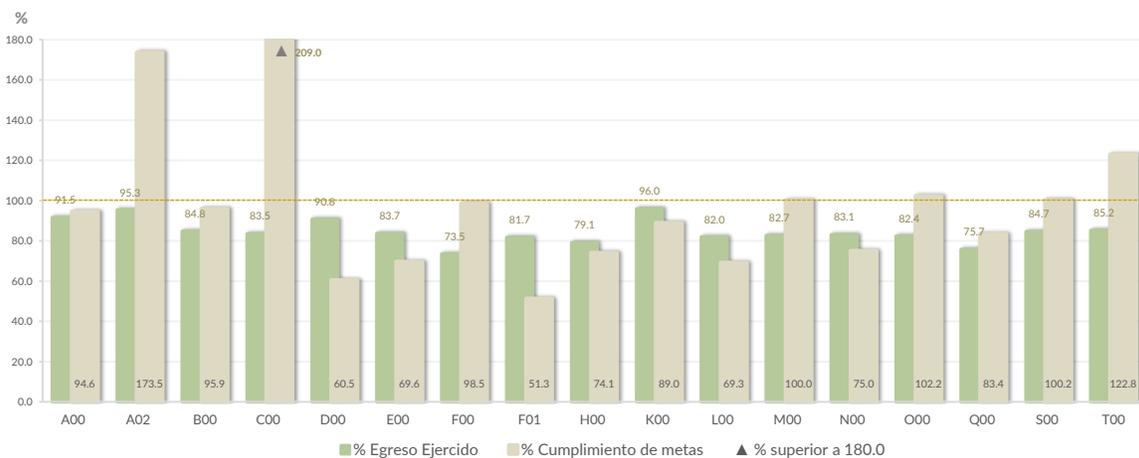
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



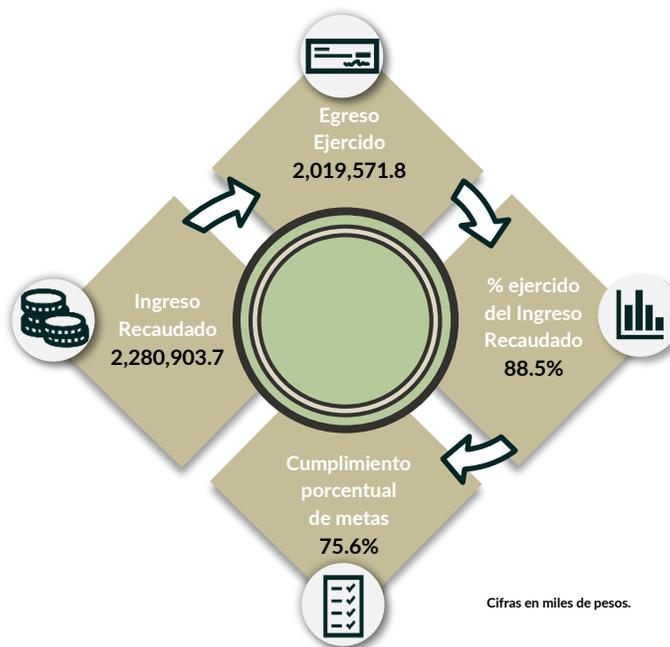
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 65 proyectos, destinados a 17 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, A02 Derechos Humanos y T00 Protección Civil.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

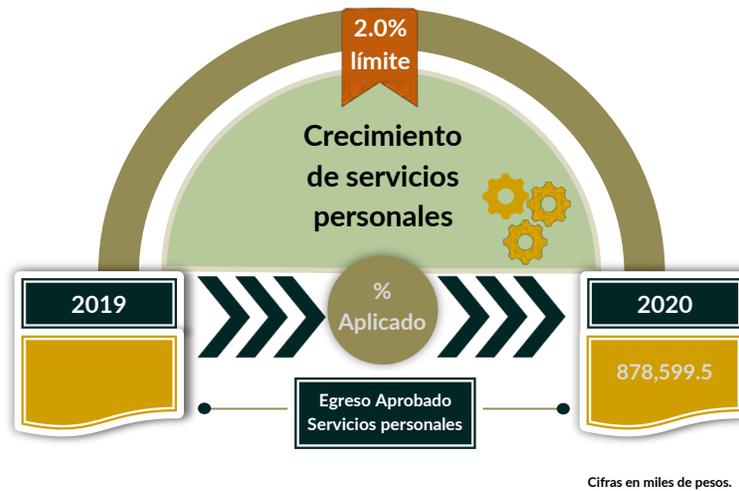


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 261,331.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02020101 “Desarrollo urbano”, 01040101 “Relaciones exteriores” y 02040201 “Cultura y arte” presentaron un cumplimiento de metas del 16.4, 23.3, y 50.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

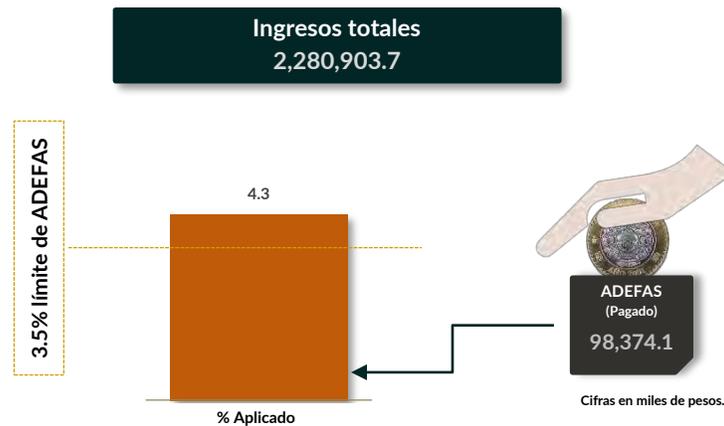
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis ya que la Entidad Municipal no presentó el formato Clasificación de Servicios Personales por Categoría en el Ejercicio 2019.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 98,374.1 miles de pesos, que representa el 4.3 por ciento de los ingresos totales.

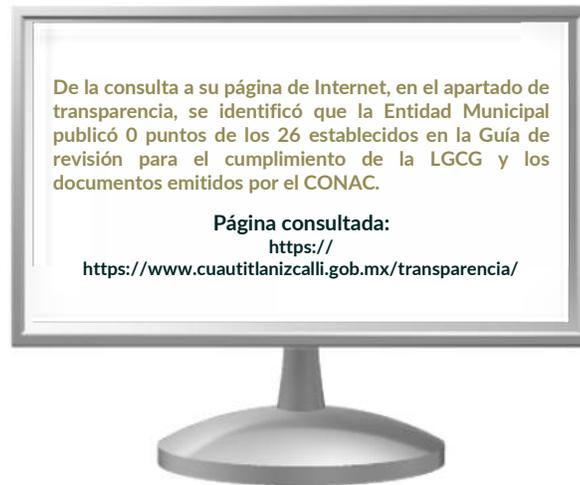
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 237,510.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 3,871 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 92,752.0 pesos y el más bajo de 1,516.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 55.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 180 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 25 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Cuautitlán Izcalli
(Pesos)

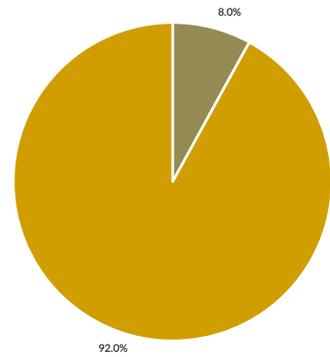
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ricardo Núñez Ayala	Presidente Municipal	92,752.0	92,752.0	92,752.0	92,752.0	0.0	0.0	✓
María Alejandra Miranda Resendiz	Sindica I	83,670.0	83,670.0	83,670.0	83,670.0	0.0	0.0	✓
Edgar Isaac Martínez Solís	Sindico II	83,670.0	83,670.0	83,670.0	83,670.0	0.0	0.0	✓
Joanna Alejandra Felipe Torres	Sindica III	83,670.0	83,670.0	83,670.0	83,670.0	0.0	0.0	✓
Guadalupe Rivera Y Santiago	Regidora I	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Pablo Arellí Galván Trejo	Regidor II	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Romina Jiménez Barcena	Regidora III	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Jonhathan Guadarrama Montes	Regidor IV	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Meybi Lesbia Zoraida Segura Zarate	Regidora V	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Luis Trejó Hernández	Regidor VI	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
María Isabel Castro Contreras	Regidora VII	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Agustín Mercado Benítez	Regidor VIII	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Margarita Rivero Ríos	Regidora IX	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Ernestina Alejandra Esquivel Corchado	Regidora X	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Germán González García	Regidor XI	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Claudia Adela Bravo Langle	Regidora XII	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Miguel Ángel Huesca Santiago	Regidor XIII	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Diana Hilda Ramos Rodríguez	Regidora XIV	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Arturo Javier Del Moral Castro	Regidor XV	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Fabián Enríquez Gamíz	Regidor XVI	79,200.0	79,200.0	79,200.0	79,200.0	0.0	0.0	✓
Maurilio Contreras Suárez	Secretario	75,174.0	75,174.0	75,174.0	75,174.0	0.0	0.0	✓
Maritza Hilda Castrejón Martínez	Tesorera	75,180.0	75,180.0	75,180.0	75,180.0	0.0	0.0	✓
Jaime Aurelio Martínez Osorio	Contralor	75,180.0	75,180.0	75,180.0	75,180.0	0.0	0.0	✓
José Florencio Hevía Rico	Director de Obras Públicas	89,631.0	69,392.0	69,392.0	69,392.0	20,239.0	0.0	x
Eduardo Ayala Velázquez	Director de Limpia	82,990.0	82,990.0	52,044.0	52,044.0	30,946.0	30,946.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
25

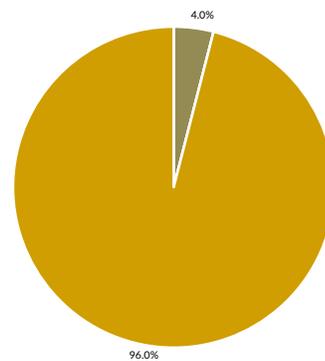
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	2
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	23
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	24
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 25 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 92.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 25 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 96.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	4,543.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	53,481.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	16,712.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en COO Regidurías, A02 Derechos Humanos y T00 Protección Civil.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 261,331.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.6 por ciento. Es de señalar que los programas 02020101 "Desarrollo urbano", 01040101 "Relaciones exteriores" y 02040201 "Cultura y arte" presentaron un cumplimiento de metas del 16.4, 23.3, y 50.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal rebasó el límite del 3.5 por ciento establecido, alcanzando un 4.3 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal cuenta con página de internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8	De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 25 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 92.0 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 25 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 96.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		La Entidad Municipal no presentó el formato Clasificación de Servicios Personales por Categoría en el Ejercicio 2019, por lo que no fue posible llevar a cabo el análisis del procedimiento límite aplicado por concepto de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 113,251.3	29,577.5	83,608.8	65.0
Ampliaciones y Reducciones -27,470.9	-15,060.9	-13,456.4	1,046.3
Modificado 85,780.4	14,516.6	70,152.4	1,111.3
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 85,780.4	14,516.6	70,152.4	1,111.3

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 113,251.3	79,441.3	15,306.5	9,987.5	152.0	3,864.1	0.0	0.0	0.0	4,500.0
Ampliaciones y Reducciones: -21,987.0	-3,286.2	-8,159.9	-3,572.0	-146.2	-3,694.9	0.0	0.0	0.0	-3,127.7
Modificado 91,264.3	76,155.0	7,146.5	6,415.4	5.8	169.2	0.0	0.0	0.0	1,372.3
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,211.1	0.0	793.3	417.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 90,078.2	76,155.0	6,378.2	5,997.6	5.8	169.2	0.0	0.0	0.0	1,372.3
Ejercido 91,289.3	76,155.1	7,171.5	6,415.4	5.8	169.2	0.0	0.0	0.0	1,372.3

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

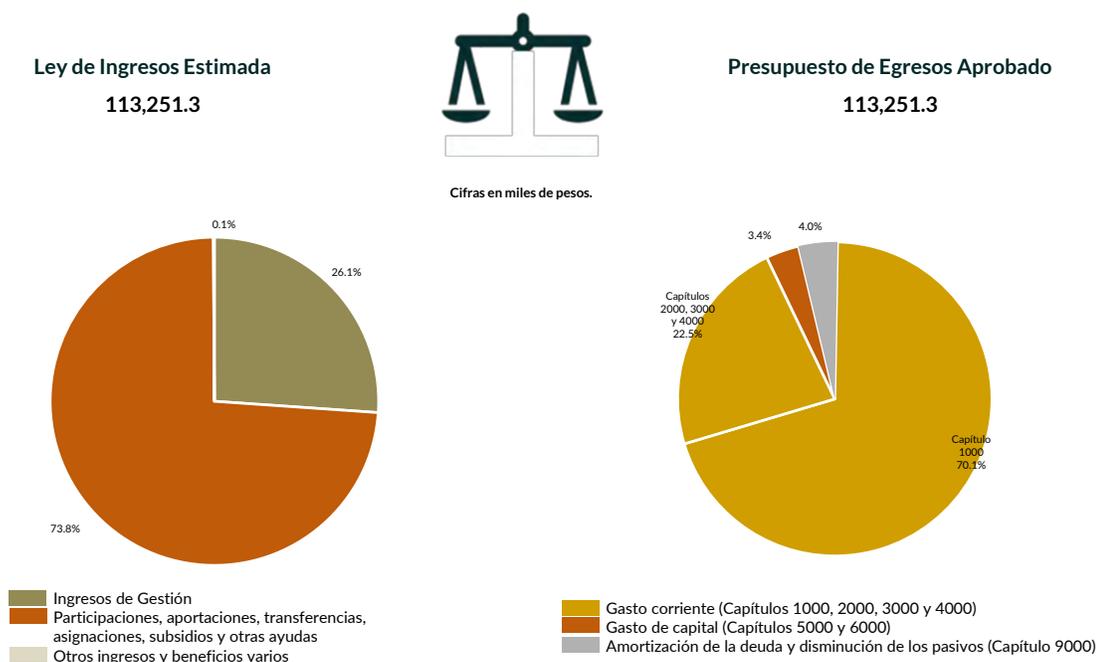
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

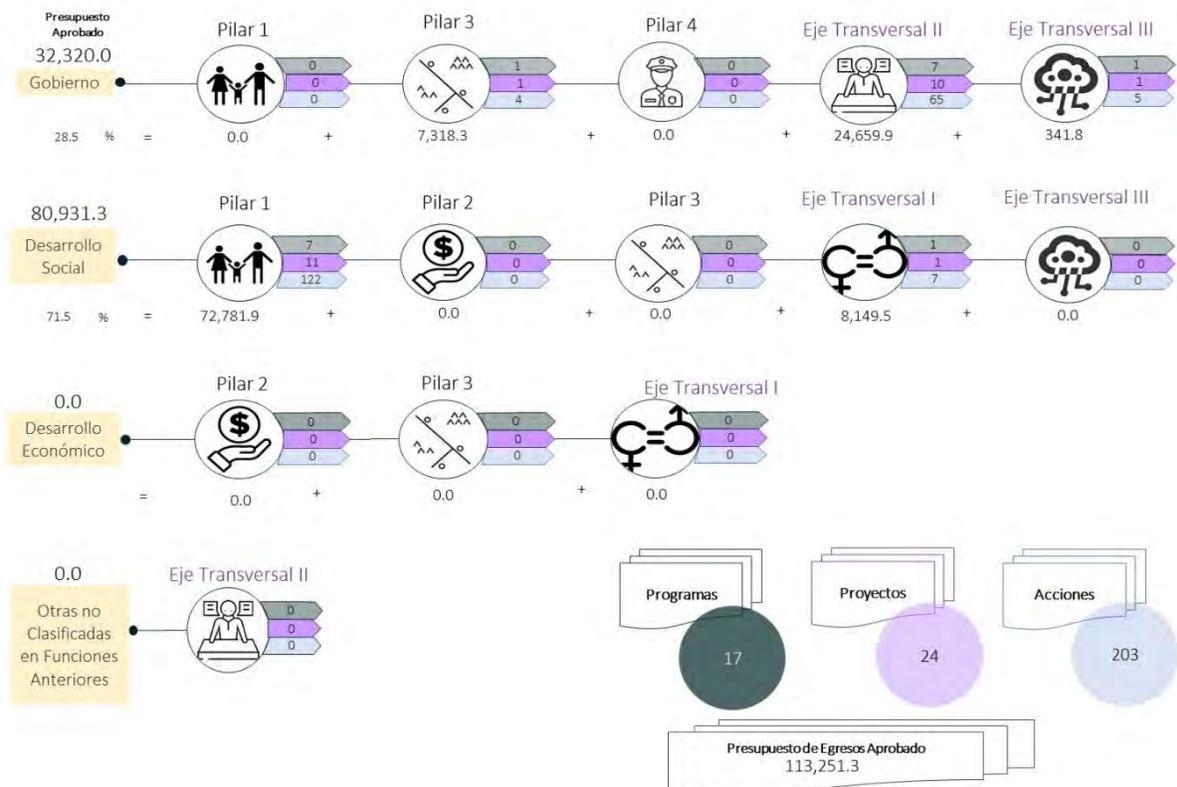
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino del Subsidio para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 70.1 por ciento.

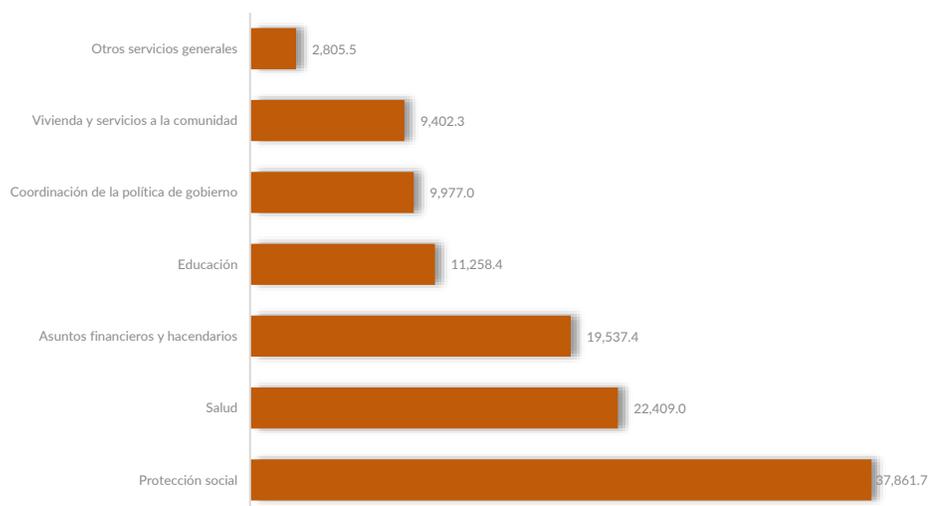
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 80,931.3 miles de pesos, para llevar a cabo 129 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 12 proyectos, lo que representa el 71.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



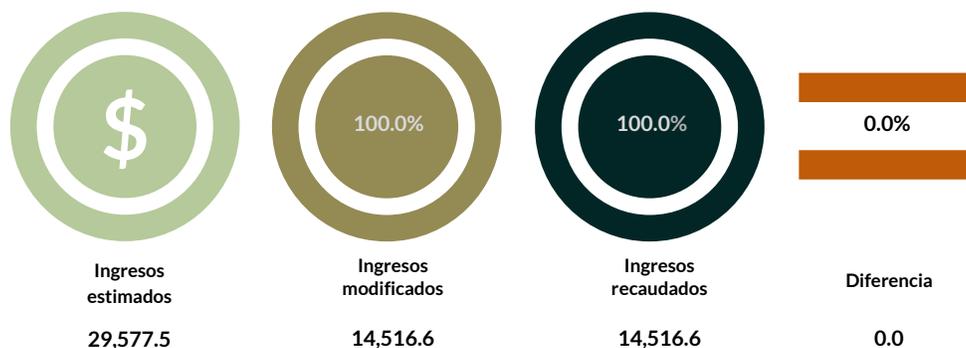
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 37,861.7 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 2,805.5 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 19.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

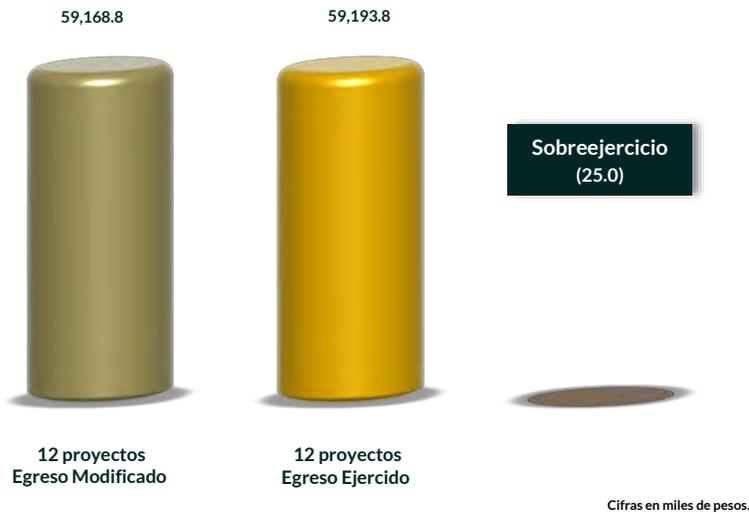


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 29,577.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 15,060.9 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

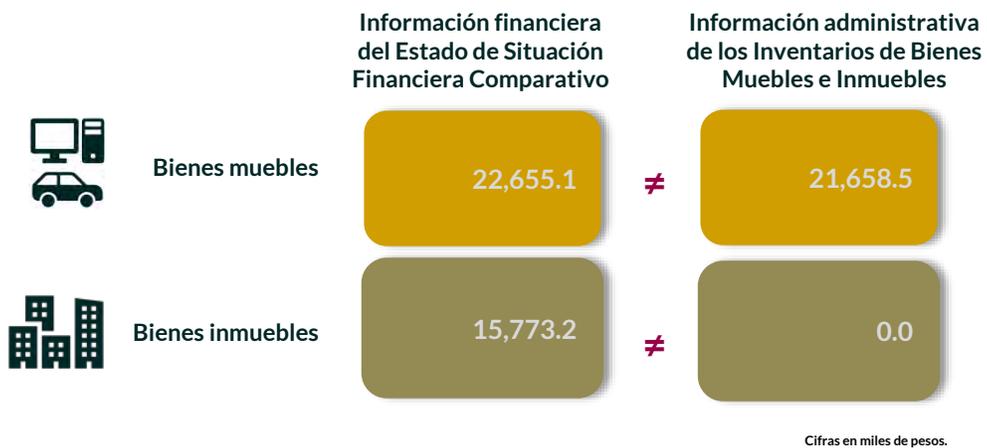
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 24 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 12 de ellos se identificó un sobreejercicio por 25.0 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería y E00 Área de Operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

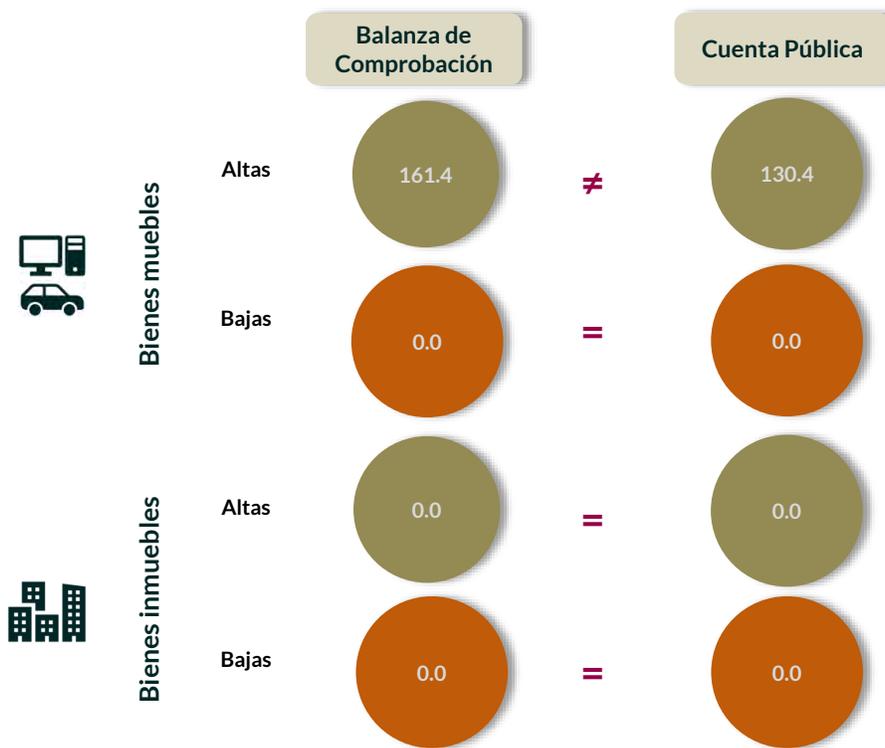


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 996.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes, principalmente en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 15,773.2 miles de pesos, derivado que el inventario proporcionado por la Entidad Municipal no presentó el valor estimado o avalúo de los bienes producto de donación.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 12.3 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 11.6 por ciento para el Ejercicio 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 15.9 por ciento.

Por otra parte, no se presentó deuda a largo plazo durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



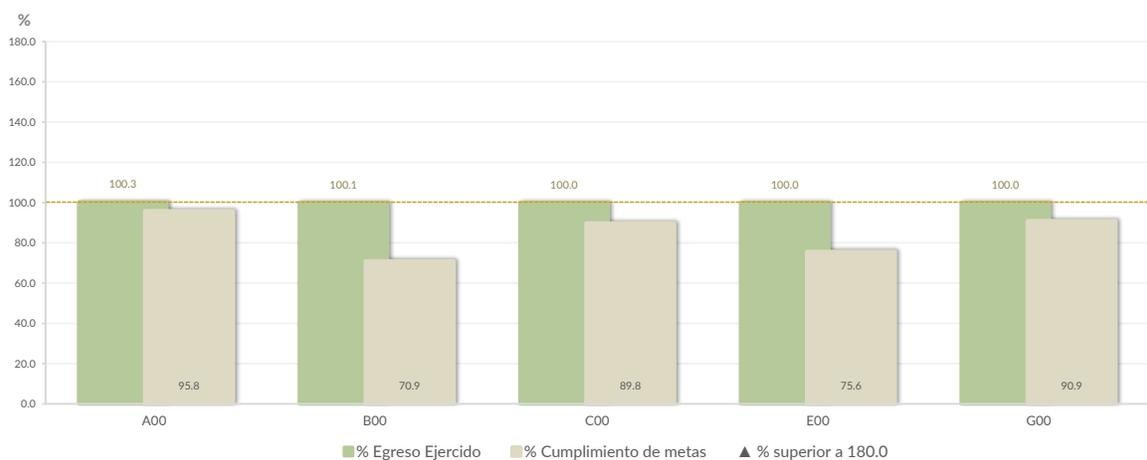
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



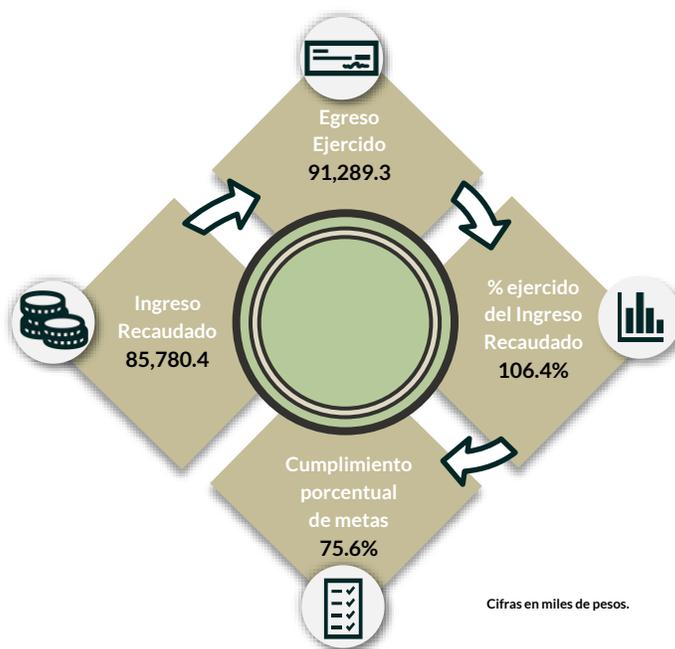
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 24 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Dirección General y E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

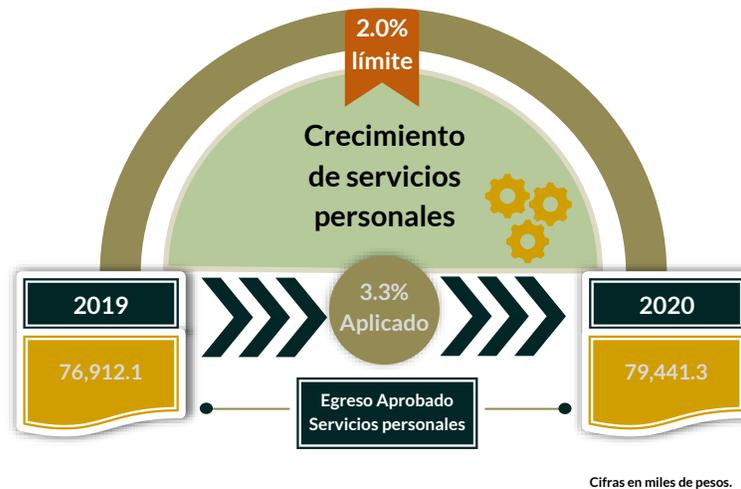


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 5,508.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060803 “Apoyo a los adultos mayores”, 02060802 “Atención a personas con discapacidad” y 02020201 “Desarrollo comunitario” presentaron un cumplimiento de metas del 33.6, 34.4 y 40.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

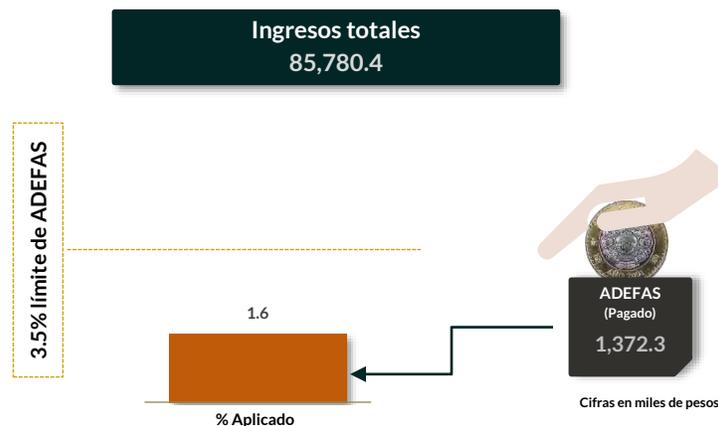
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,372.3 miles de pesos, que representa el 1.6 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

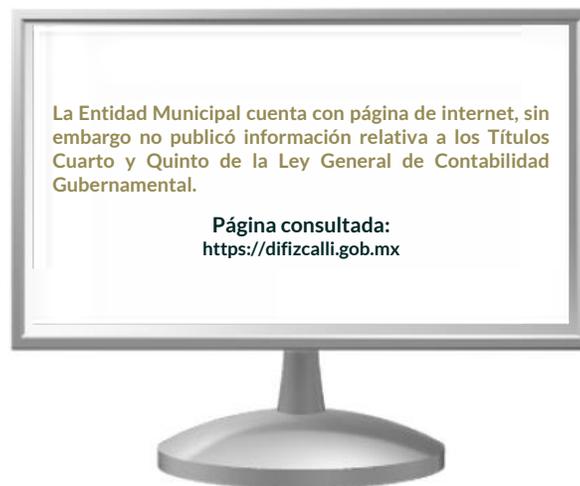
ISSEMYM

12,464.4

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 12,464.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 539 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 49,610.0 pesos y el más bajo de 2,690.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 28 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli
(Pesos)

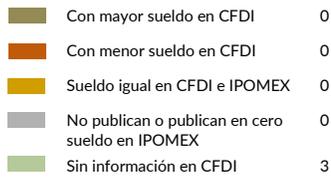
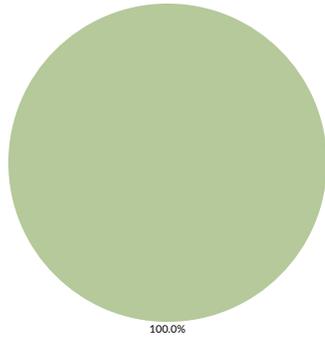
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Manuel Gerardo Aguirre Larrondo	Director	S/I	S/I	S/I	49,610.1	S/I	49,610.1	x
José Juan Cortes Facio	Tesorero	S/I	N/A	S/I	N/A	S/I	N/A	x
Miguel Ángel Gutierrez Herrera	Tesorero	N/A	S/I	N/A	36,030.0	S/I	36,030.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

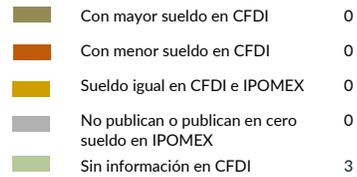
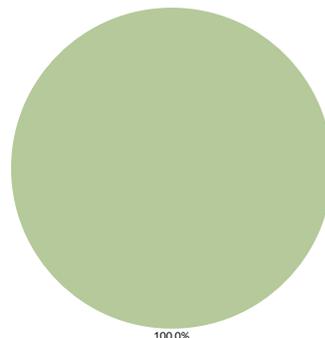
Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primero y segundo semestre, se detectó que la Entidad Municipal no presentó los CFDI correspondientes a la primera y segunda quincena de junio y octubre.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 24 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 12 de ellos se identificó un sobreejercicio por 25.0 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería y E00 Área de Operación.	25.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 996.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes, principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administratón" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas". En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 15,773.2 miles de pesos, derivado que el inventario proporcionado por la Entidad Municipal no presentó el valor estimado o avalúo de los bienes producto de donación.	16,769.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 24 proyectos, destinados a 5 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Dirección General y E00 Área de Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 5,508.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.6 por ciento.	5,508.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.3 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal cuenta con página de internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado el primero y segundo semestre, se detectó que la Entidad Municipal no presentó los CFDI correspondientes a la primera y segunda quincena de junio y octubre.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 485,796.4	422,850.2	58,656.2	4,289.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 485,796.4	422,850.2	58,656.2	4,289.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 367,021.3	338,675.6	23,740.1	4,605.6

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 485,796.4	218,717.2	24,987.7	122,019.4	40,200.0	9,258.6	43,850.0	0.0	0.0	26,763.5
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.9	-0.9	0.0	1,500.0	-1,500.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 485,796.4	218,717.2	24,988.6	122,018.5	40,200.0	10,758.6	42,350.0	0.0	0.0	26,763.5
Comprometido 0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 310,230.6	29,992.9	1,247.0	279,221.3	45.5	0.0	363.0	0.0	0.0	-639.1
Pagado 348,458.1	201,458.6	10,689.7	71,807.7	39,056.8	1,748.0	8,735.4	0.0	0.0	14,961.9
Ejercido 658,688.8	231,451.5	11,936.6	351,029.1	39,102.4	1,748.0	9,098.4	0.0	0.0	14,322.8

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

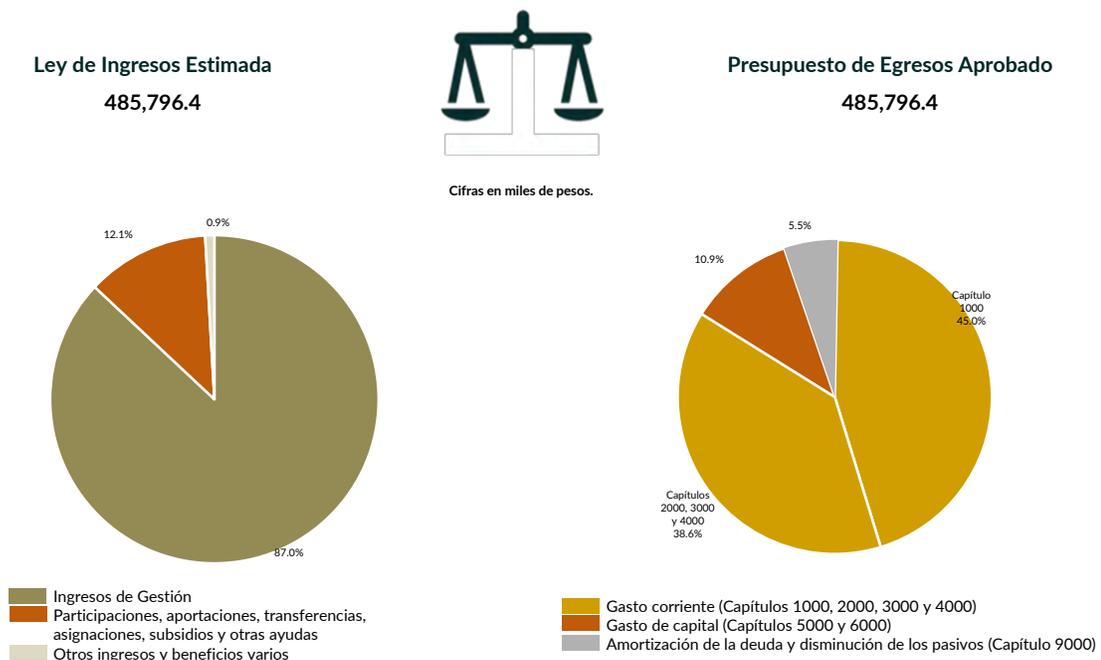
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

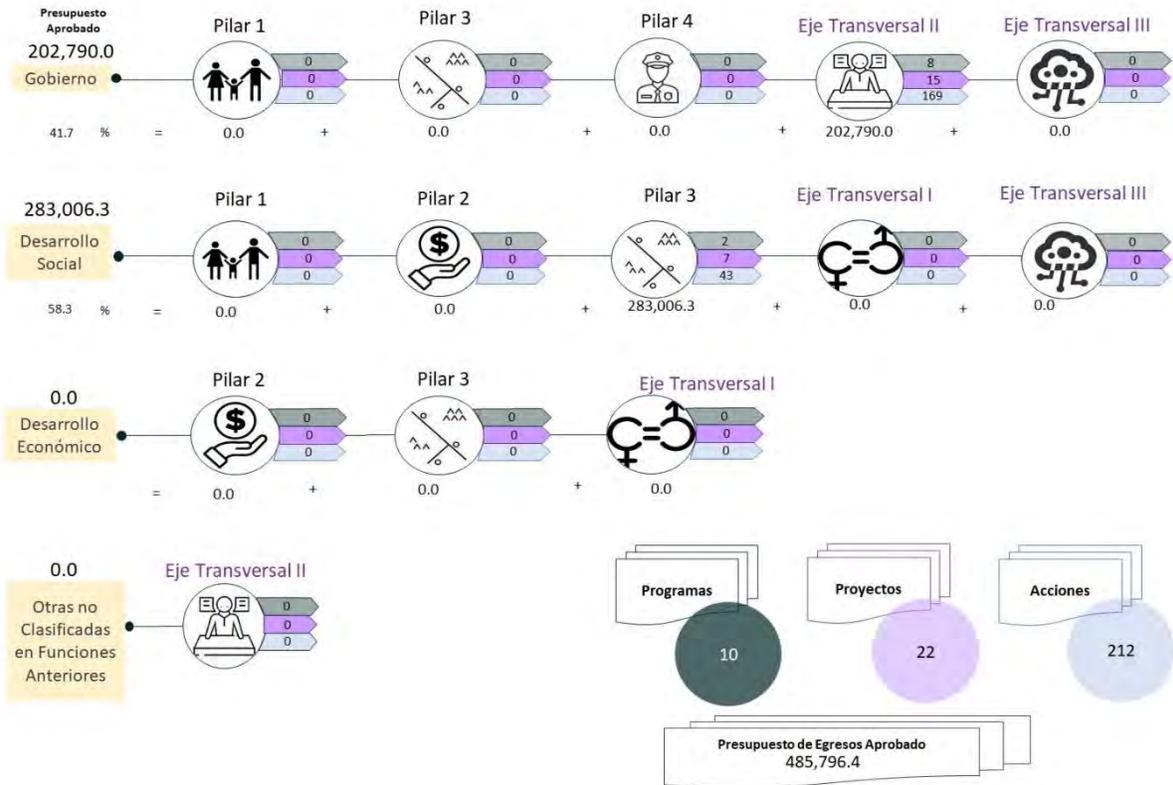
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Suministro de agua potable, Mantenimiento de drenaje y Recursos Programa de Devolución de Derechos PRODER.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 45.0 por ciento.

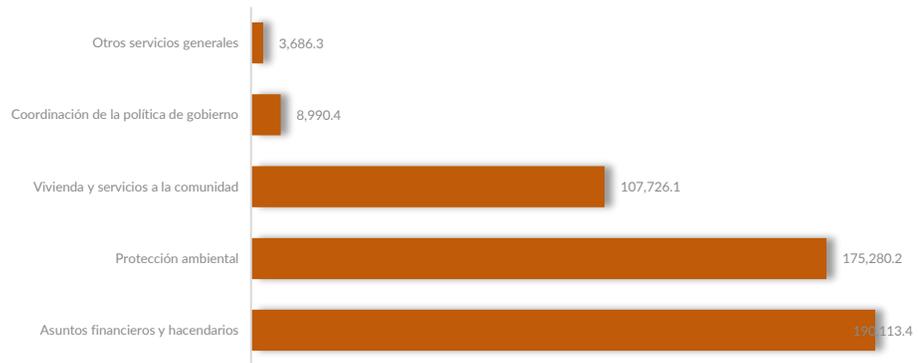
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 283,006.3 miles de pesos, para llevar a cabo 43 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 7 proyectos, lo que representa el 58.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



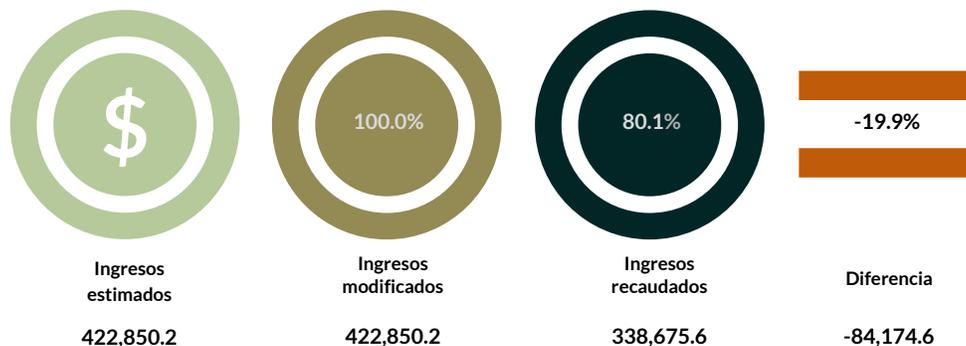
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 190,113.4 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 3,686.2.0 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

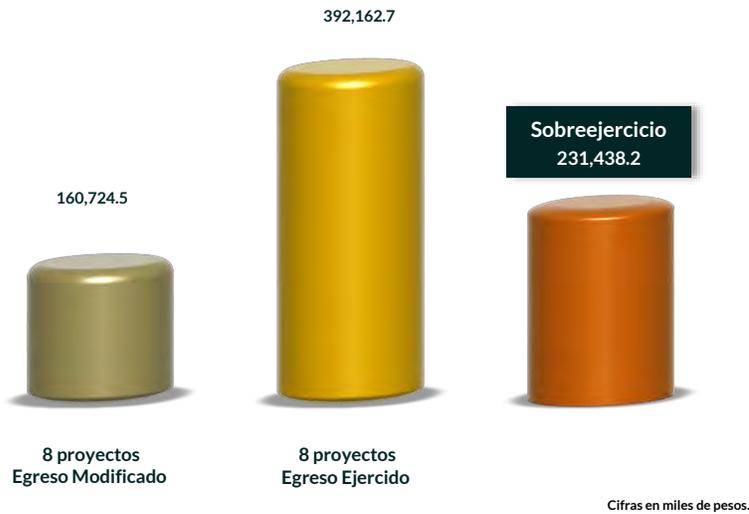


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 422,850.2 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 19.9 por ciento en 9 cuentas, principalmente en el rubro de Suministro de Agua Potable, por un monto de 61,068.0 miles de pesos.

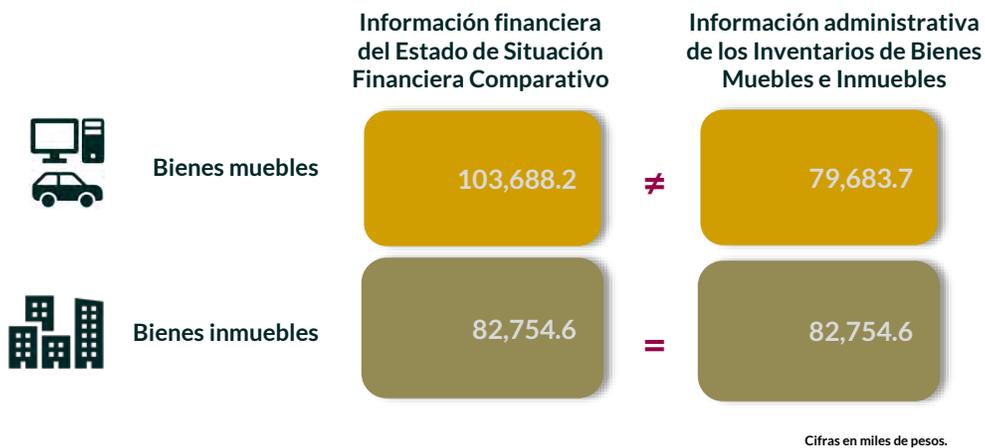
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 22 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 8 de ellos se identificó un sobreejercicio por 231,438.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A04 Control de Gestión, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C02 Operación, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación y G00 Contraloría Interna.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

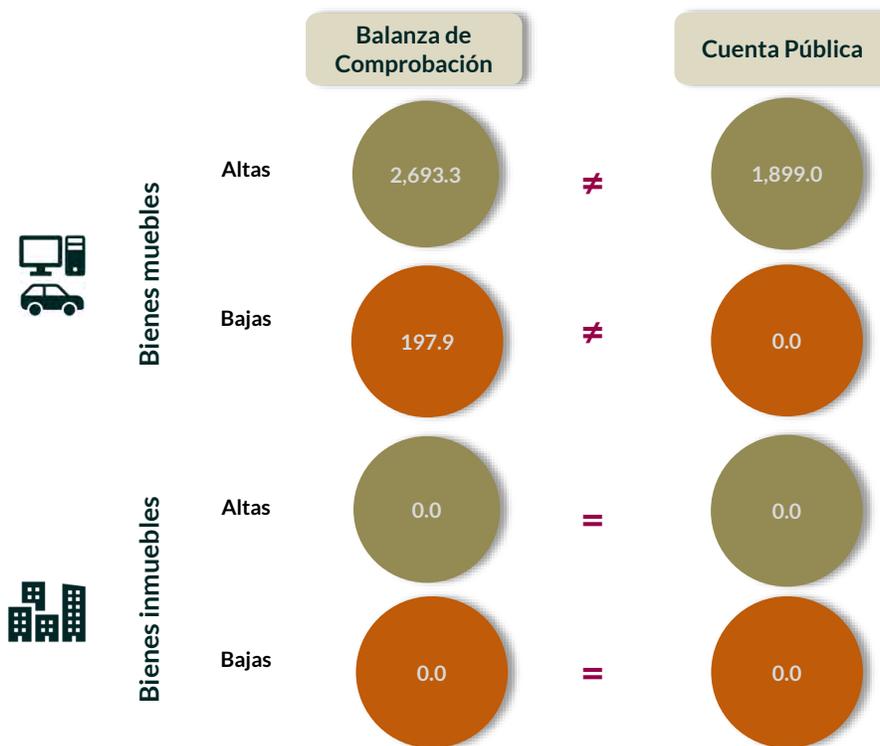


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 24,004.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 3.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 34.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Otras cuentas por pagar" con el 44.5 por ciento.

Por otra parte, no se presentó deuda a largo plazo durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



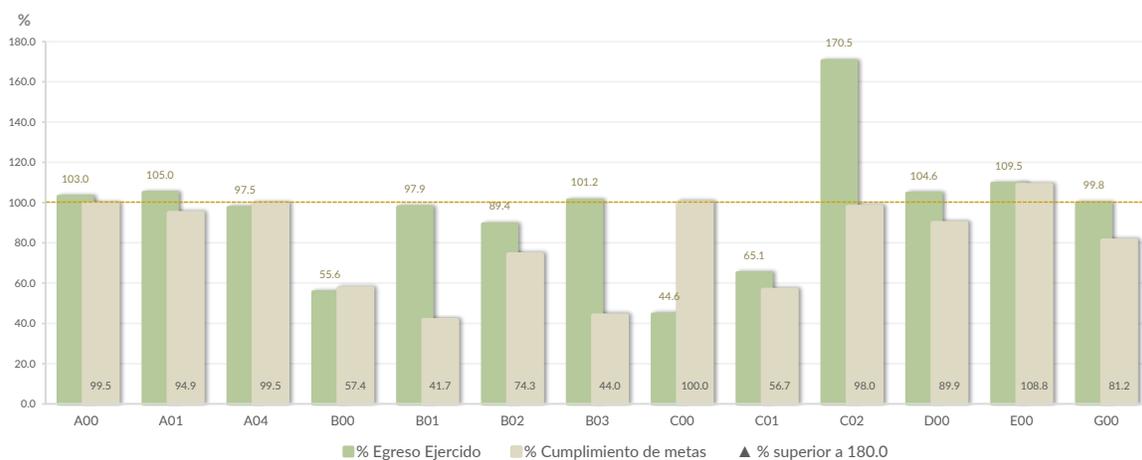
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



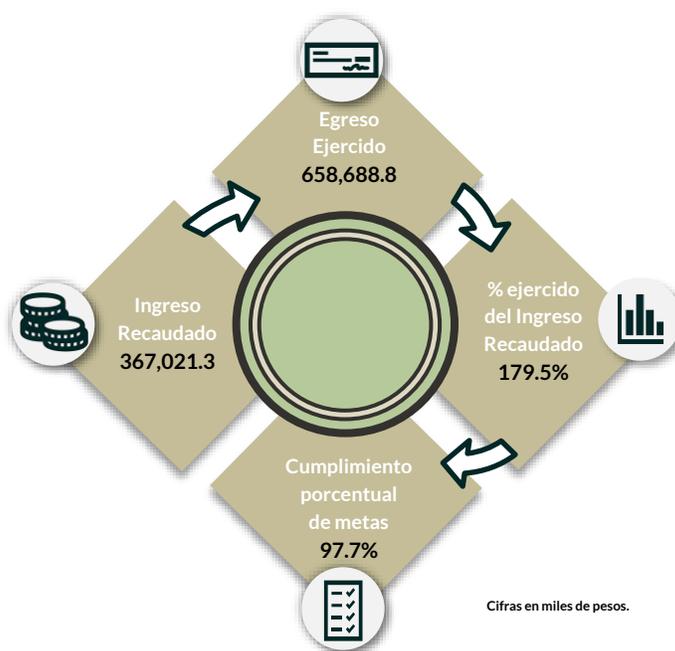
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 22 proyectos, destinados a 13 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C02 Operación, B03 Comercialización y B01 Finanzas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

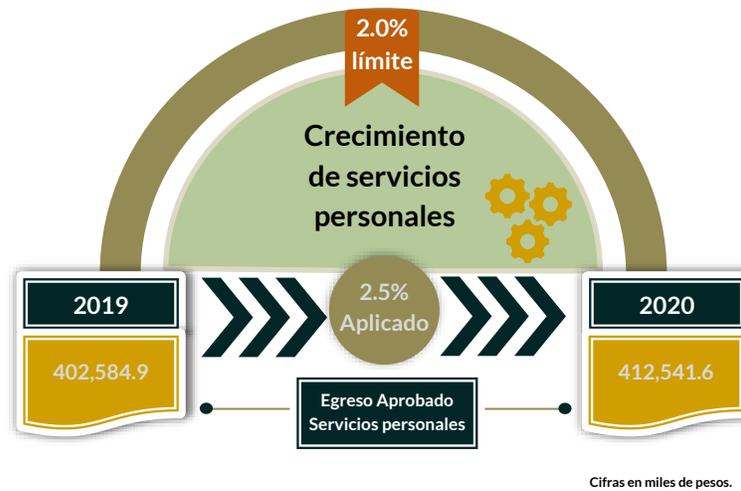


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 291,667.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.7 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050205 “Planeación y presupuesto basado en resultados”, 01050202 “Fortalecimiento de los ingresos” y 01030401 “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público” presentaron un cumplimiento de metas del 34.1, 46.1 y 63.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

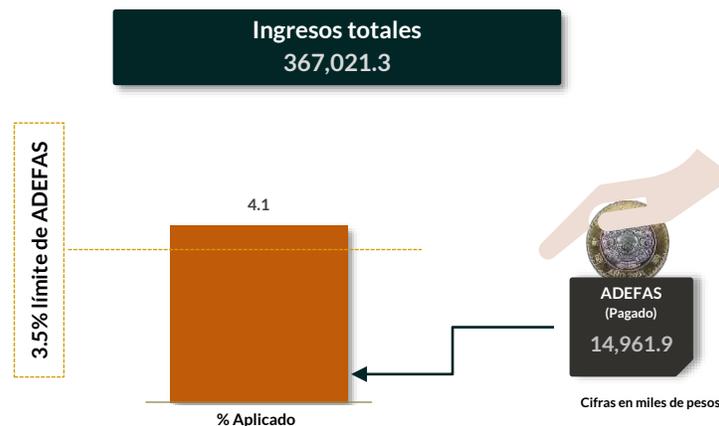
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 0.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

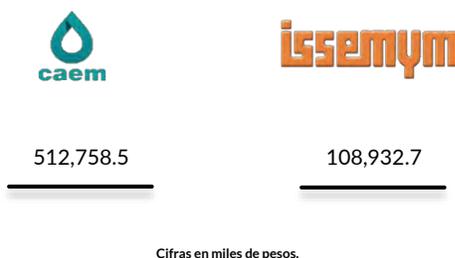
Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 14,961.9 miles de pesos, que representa el 4.1 por ciento de los ingresos totales.

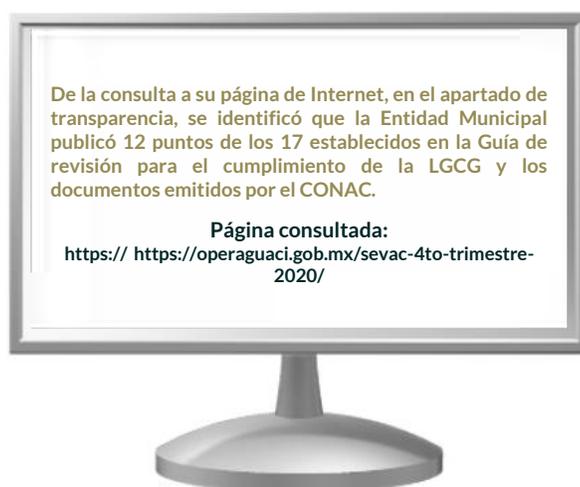
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 621,691.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos, Información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos e Inventario de los Bienes.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 758 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 65,996.2 pesos y el más bajo de 402.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 57.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 23 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 6 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Cuautitlán Izcalli
(Pesos)

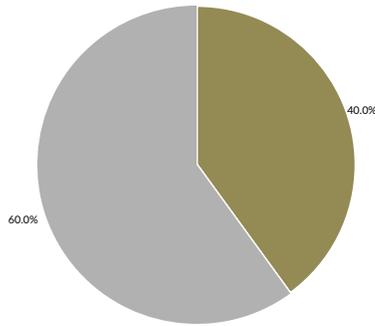
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
José César Lima Cervantes	Encargado de la Dirección General	67,195.6	N/A	S/I	N/A	67,195.6	N/A	x
Salvador Reyes Flores	Director General	N/A	65,996.2	N/A	65,996.2	N/A	0.0	✓
Ramón Moreno Montoya	Director de Construcción y Operación	62,909.9	62,909.9	S/I	61,178.0	62,909.9	1,731.9	x
Estela Pérez Medina	Directora de Administración y Finanzas	62,909.9	62,909.9	63,391.0	S/I	481.1	62,909.9	x
Jorge Luis Luna Ríos	Director de Comercialización	62,909.9	62,909.9	63,621.0	S/I	711.1	62,909.9	x
Osmar Gúzman López	Contralor	62,909.9	62,909.9	S/I	63,390.0	62,909.9	-480.1	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
6

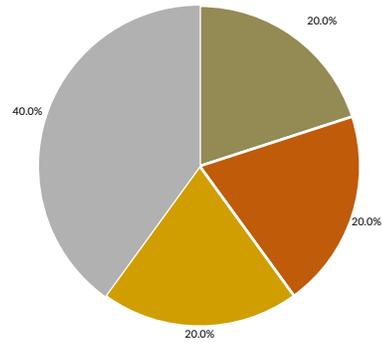
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	2
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	1
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 6 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 6 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De 22 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 8 de ellos se identificó un sobre ejercicio; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A04 Control de Gestión, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C02 Operación, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación y G00 Contraloría Interna.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 24,004.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	24,004.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	596.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C02 Operación, B03 Comercialización y B01 Finanzas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 291,667.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.7 por ciento, es de señalar que los programas 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados", 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" y 01030401 "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público" presentaron un cumplimiento de metas del 34.1, 46.1 y 63.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	291,667.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.5 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 14,961.9 miles de pesos, que representa el 4.1 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 6 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 6 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 18,562.9	11,378.3	6,984.6	200.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 18,562.9	11,378.3	6,984.6	200.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 8,035.8	1,051.2	6,984.6	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 18,562.9	10,343.7	1,171.5	4,825.5	1,590.1	410.0	0.0	0.0	0.0	222.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 18,562.9	10,343.7	1,171.5	4,825.5	1,590.1	410.0	0.0	0.0	0.0	222.0
Comprometido 5.7	0.0	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 348.1	346.7	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 9,552.1	8,131.8	587.8	829.3	3.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 9,906.0	8,478.5	594.9	829.3	3.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli

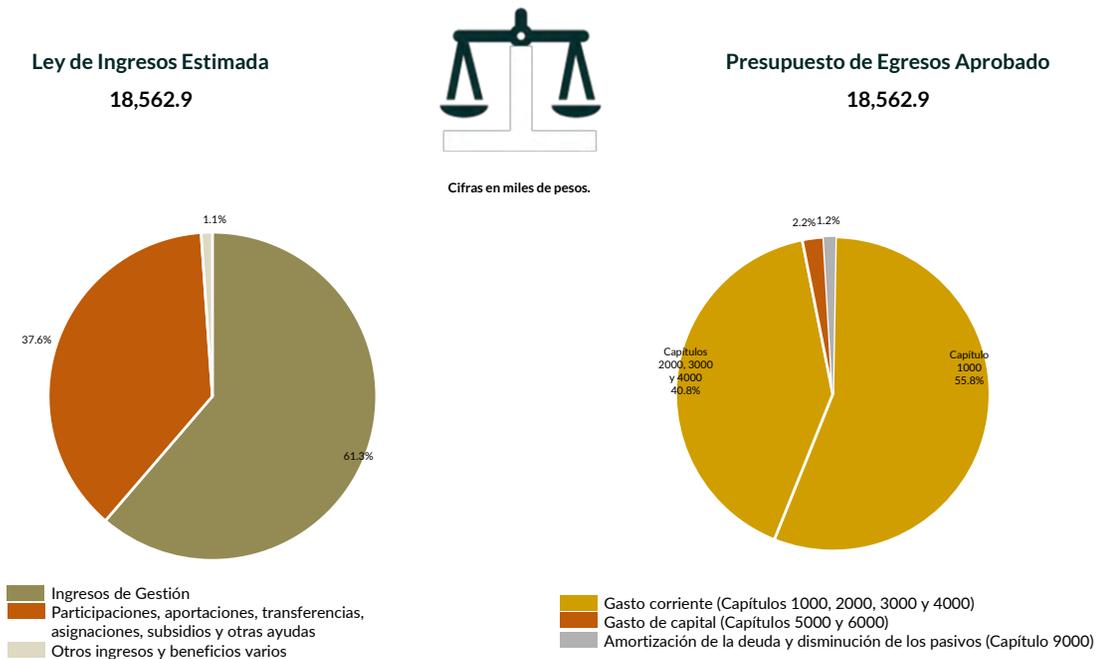
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

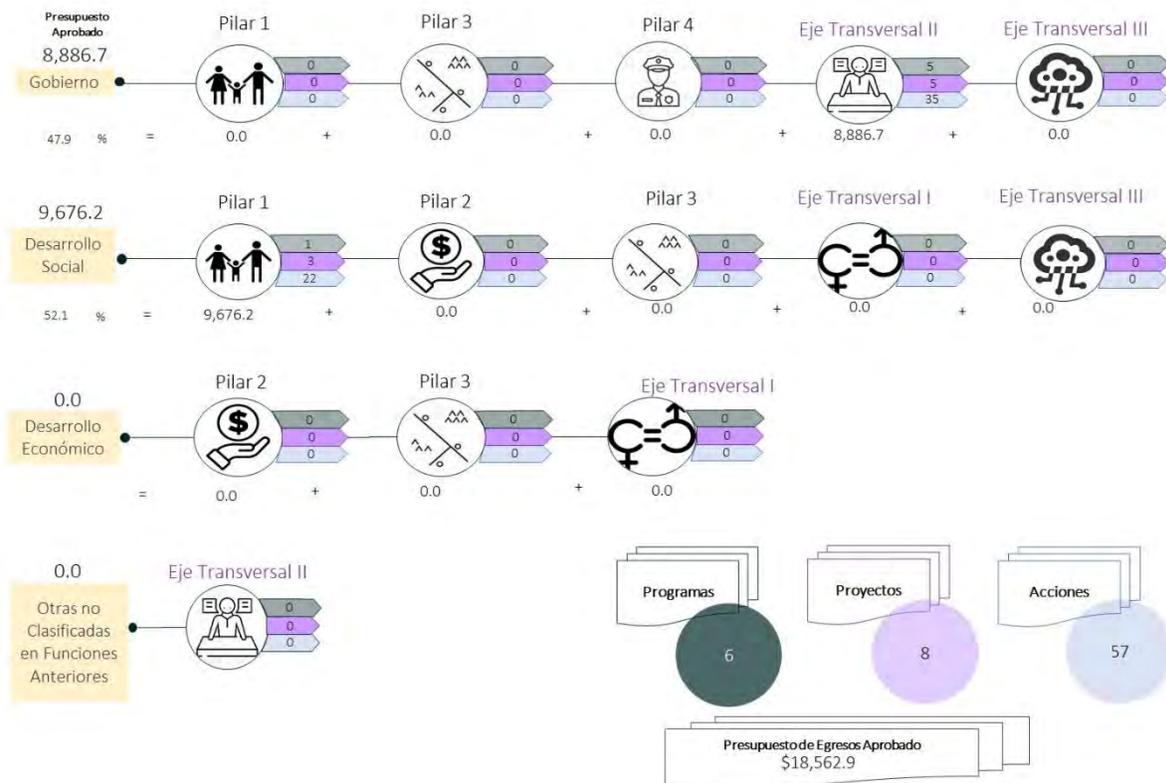
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 55.8 por ciento.

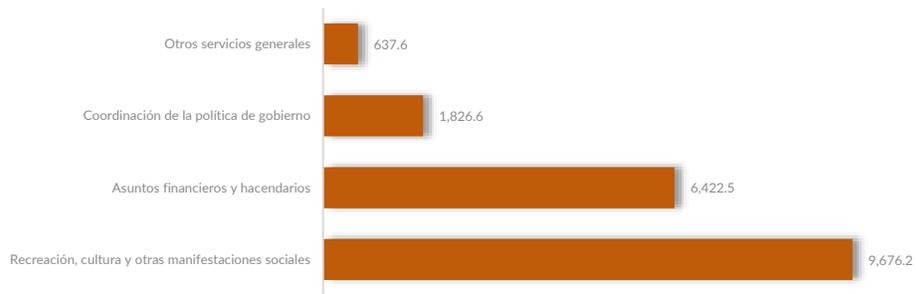
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 9,676.2 miles de pesos, para llevar a cabo 22 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 52.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



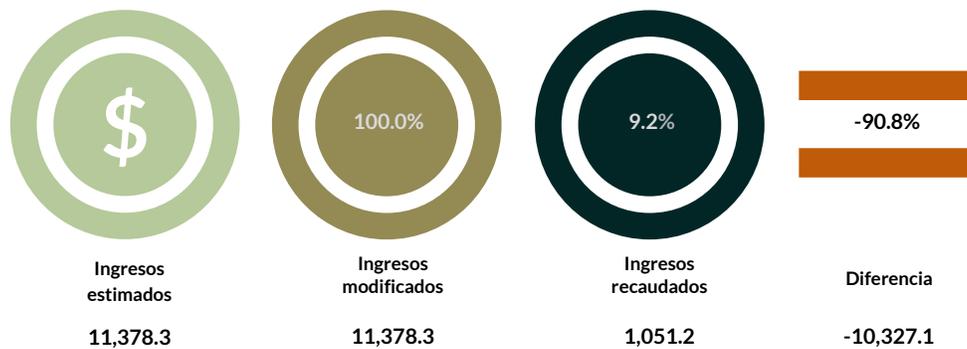
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 9,676.2 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 637.6 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

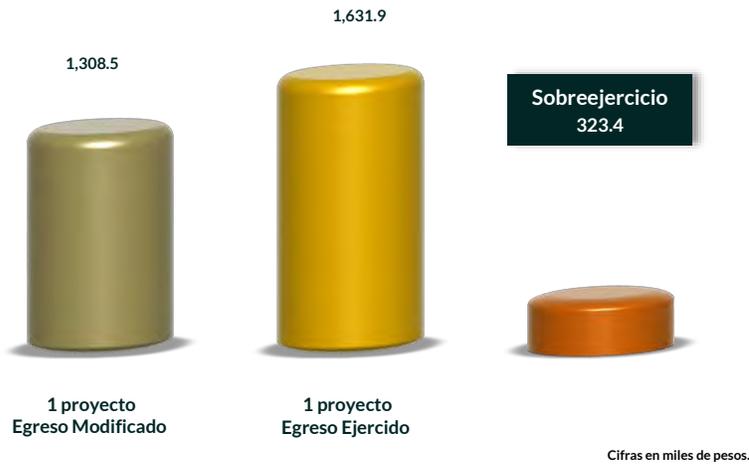


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 11,378.3 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 90.8 por ciento en 1 cuenta, en el rubro de Ingresos de Organismos del Deporte, al recaudar únicamente 1,051.2 miles de pesos del total programado.

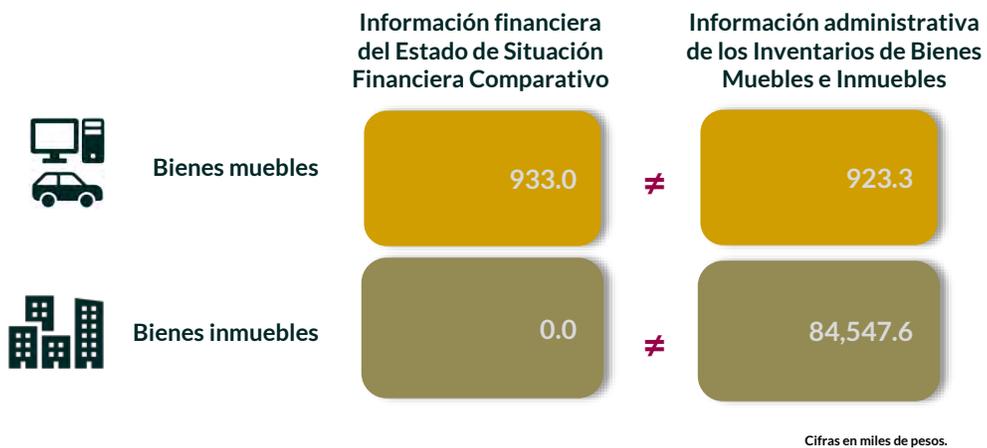
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De 8 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 323.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general C00 Tesorería.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

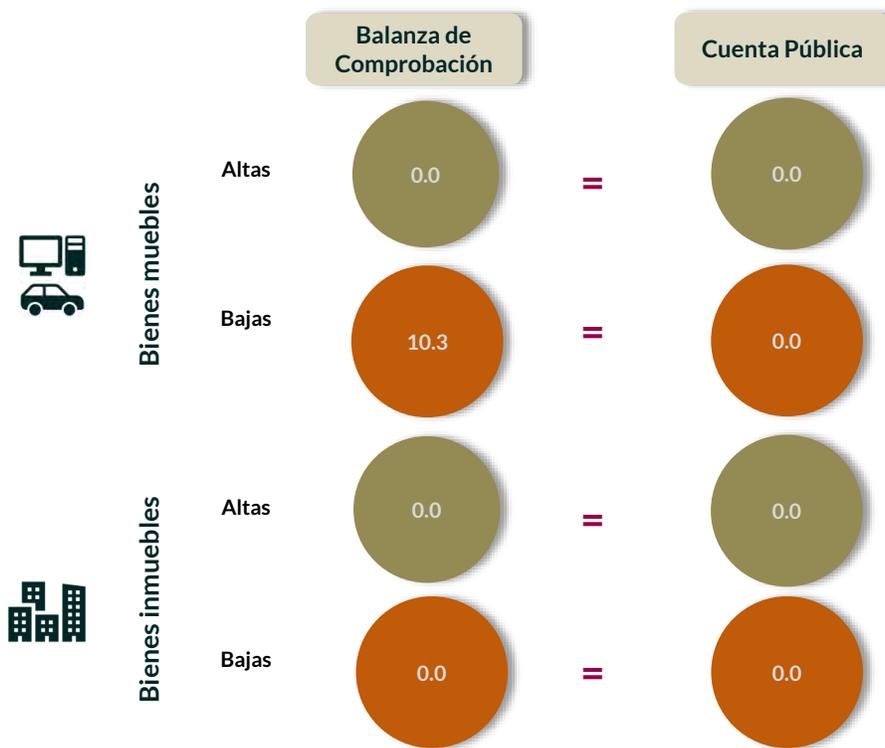


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia de 84,547.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 “Edificios no habitacionales” .

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 8.6 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 107.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: “Retenciones y contribuciones por pagar” con 1,230.5 miles de pesos.

Por otra parte, no se presentó deuda a largo plazo durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



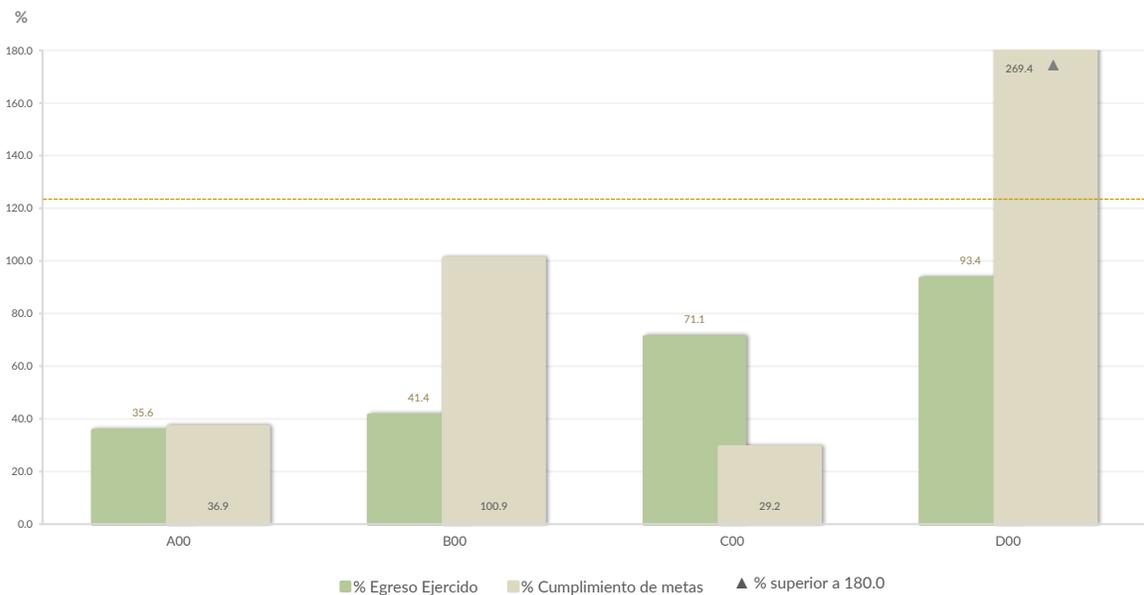
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



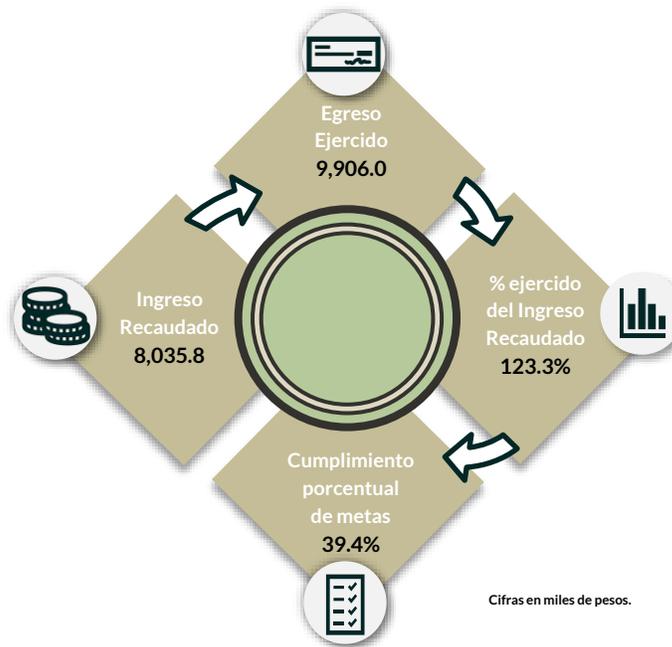
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 8 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en D00 Contraloría interna, B00 Administración Finanzas y C00 Difusión y operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

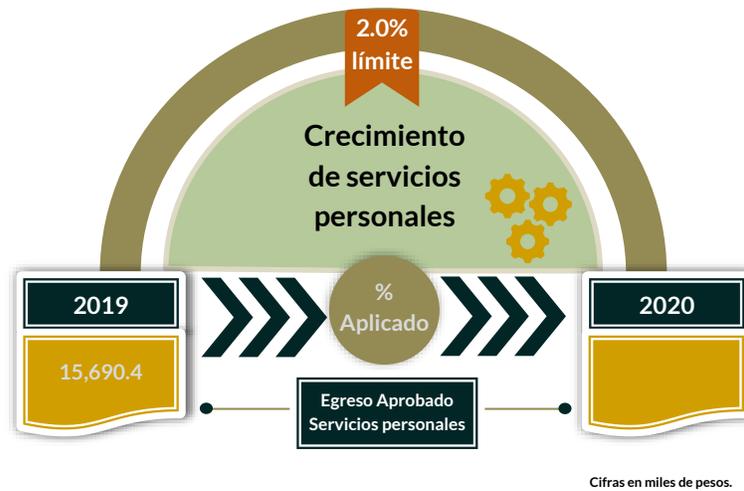


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,870.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 39.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02040101 “Cultura física y deporte”, 01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo” y 01030501 “Asistencia jurídica al ejecutivo” presentaron un cumplimiento de metas del 28.0, 50.6 y 68.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

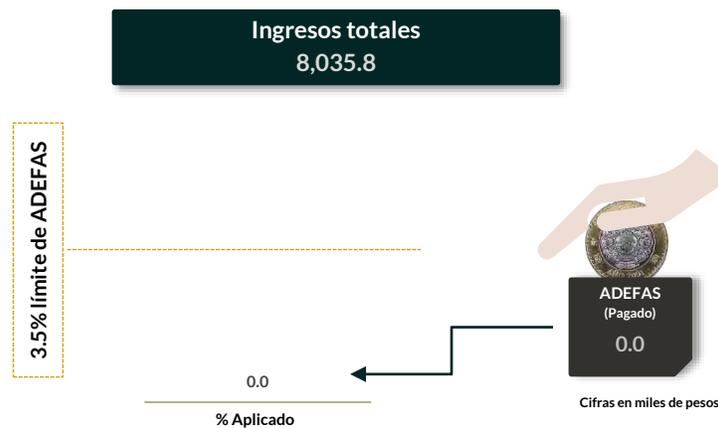
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis ya que la Entidad Municipal no presentó información en el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría de la Ley de Disciplina Financiera en el Ejercicio 2020.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizó pago por este concepto.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

ISSEMYM

1,246.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,246.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 37 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 35,886.6 pesos y el más bajo de 5,738.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 40.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 13 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Cuautitlán Izcalli
(Pesos)

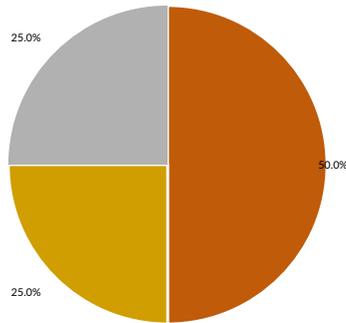
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Vladimir Israel Torrecilla Díaz	Director	47,843.5	N/A	54,720.3	N/A	-6,876.8	N/A	x
Oscar Luna Bravo	Director	N/A	34,235.6	N/A	34,235.6	N/A	0.0	✓
Rigoberto Pérez González	Coordinador de Administración	35,766.9	35,766.9	35,886.6	35,886.6	-119.7	-119.7	x
Raúl Herrera Escamilla	Contralor	11,046.0	26,220.0	S/I	22,091.0	11,046.0	4,129.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
4

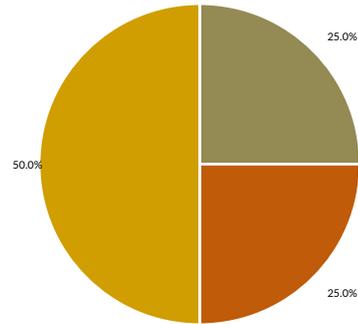
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	2
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	1
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De 8 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 323.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general C00 Tesorería.	323.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas". En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia de 84,547.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 "Edificios no habitacionales".	84,557.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	10.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en D00 Contraloría interna, B00 Administración Finanzas y C00 Difusión y operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,870.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 39.4 por ciento. Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura física y deporte", 01080301 "Comunicación pública y fortalecimiento informativo" y 01030501 "Asistencia jurídica al ejecutivo" presentaron un cumplimiento de metas del 28.0, 50.6 y 68.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis ya que la Entidad Municipal no presentó información en el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría de la Ley de Disciplina Financiera en el Ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no cuenta con página de internet.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8	Control y evaluación	<p>De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento.</p> <p>En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

**Organismo Público
Descentralizado de Carácter
Municipal para el Mantenimiento
de Vialidades de Cuautitlán Izcalli**

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 74,851.3	0.0	3,000.0	71,851.3
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 74,851.3	0.0	3,000.0	71,851.3
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 36,516.5	0.0	3,000.0	33,516.5

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 74,851.3	11,517.9	51,325.0	5,259.6	0.0	1,525.0	0.0	0.0	0.0	5,223.9
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 74,851.3	11,517.9	51,325.0	5,259.6	0.0	1,525.0	0.0	0.0	0.0	5,223.9
Comprometido -28,385.7	-9,214.4	-18,156.8	-1,014.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 11,219.9	9,214.4	2,002.0	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 31,137.2	0.0	29,436.4	1,700.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 13,971.4	0.0	13,281.7	689.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado para el

Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli

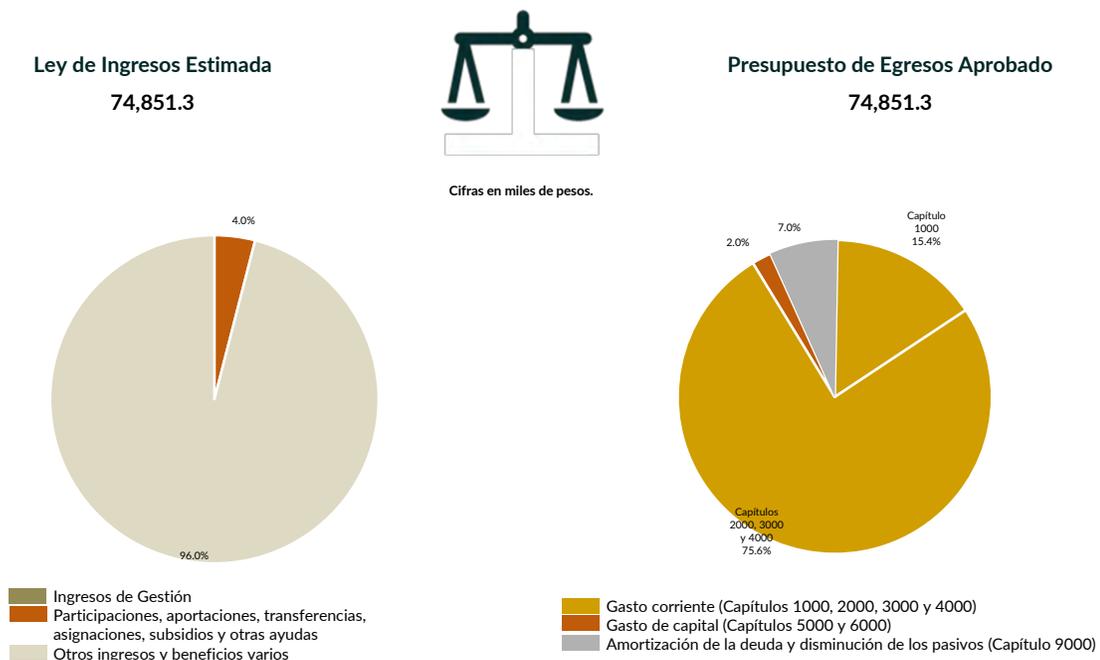
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

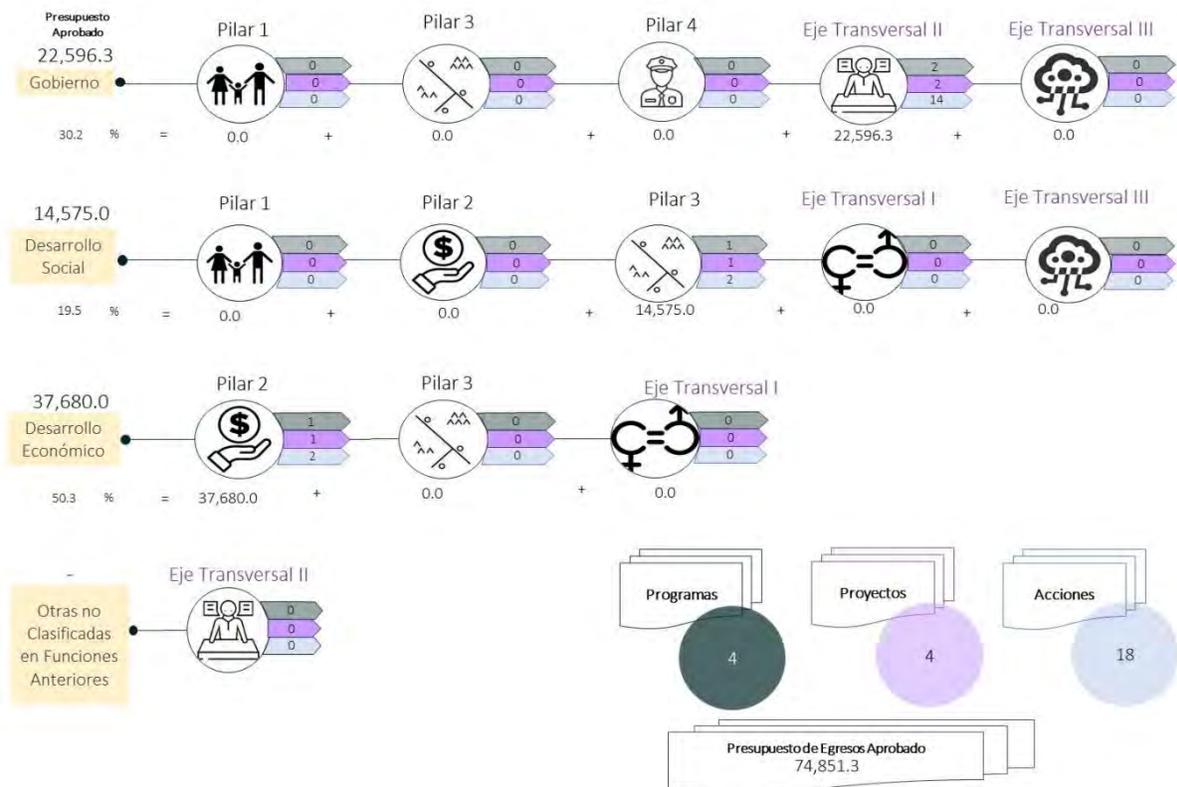


Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Otros ingresos y beneficios varios.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con un 68.6 por ciento.

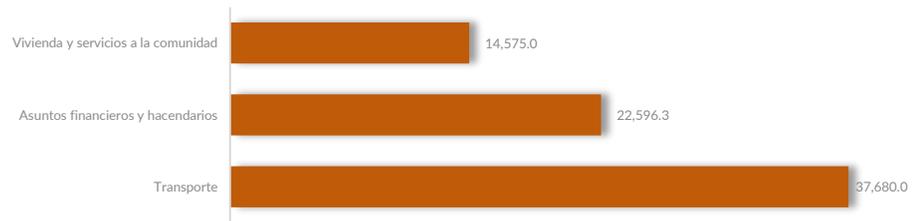
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Económico”, a la cual designó un monto de 37,680.0 miles de pesos, para llevar a cabo 2 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 50.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



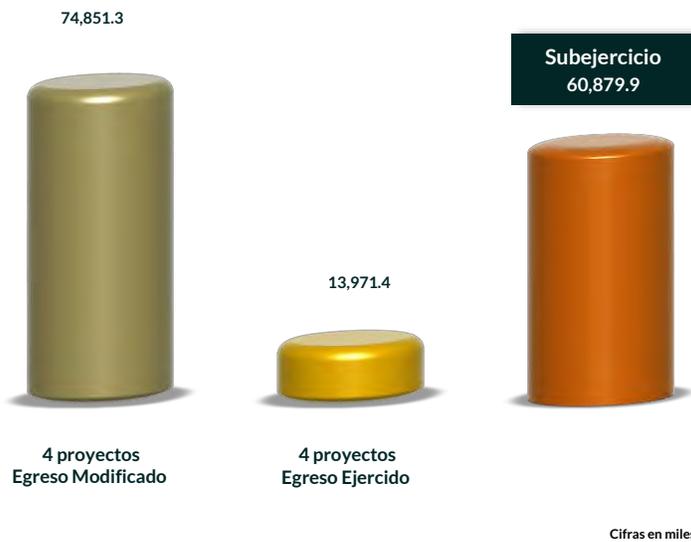
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0305 “Transporte”, con un monto de 37,680.0 miles de pesos, mientras que la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad” le destinó el presupuesto mas bajo, con un monto de 14,575.0 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

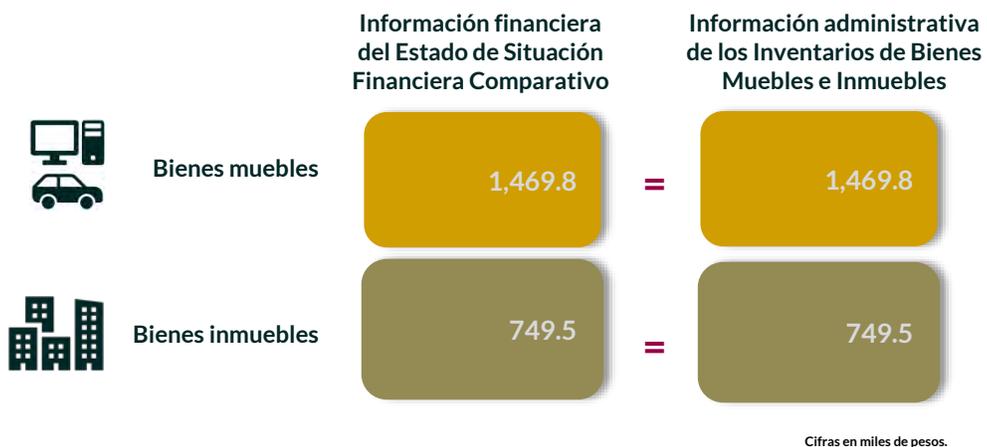
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 4 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en ejercicio en curso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

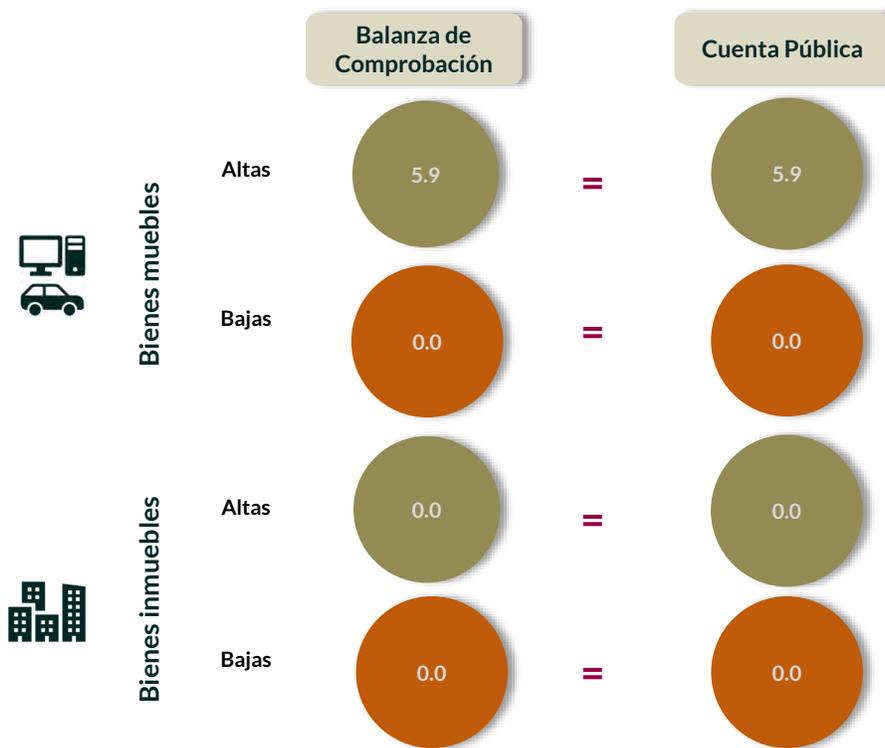
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 50.8 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 44.2 por ciento para el Ejercicio 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 62.9 por ciento y "Proveedores por pagar" con el 33.3 por ciento.

Por otra parte, no se presentó deuda a largo plazo durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



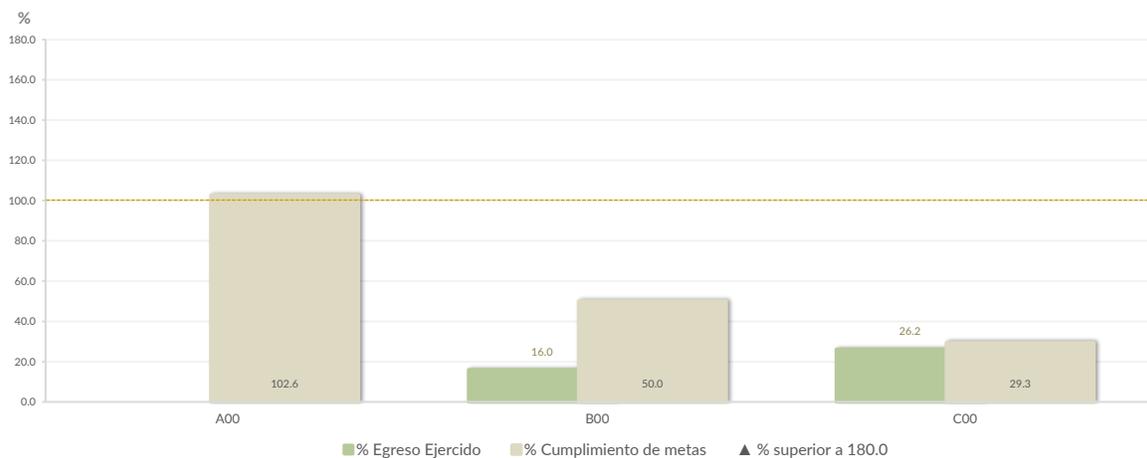
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



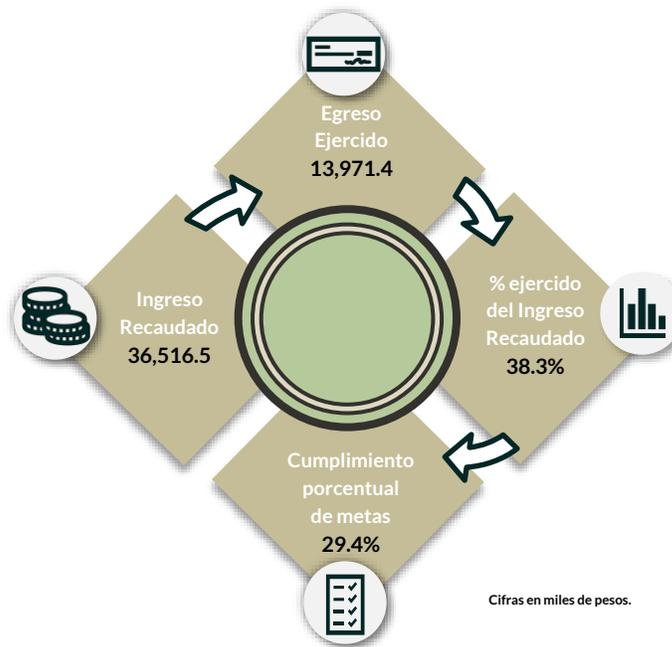
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en A00 Dirección general, B00 Finanzas y administración y C00 Unidad técnica de operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

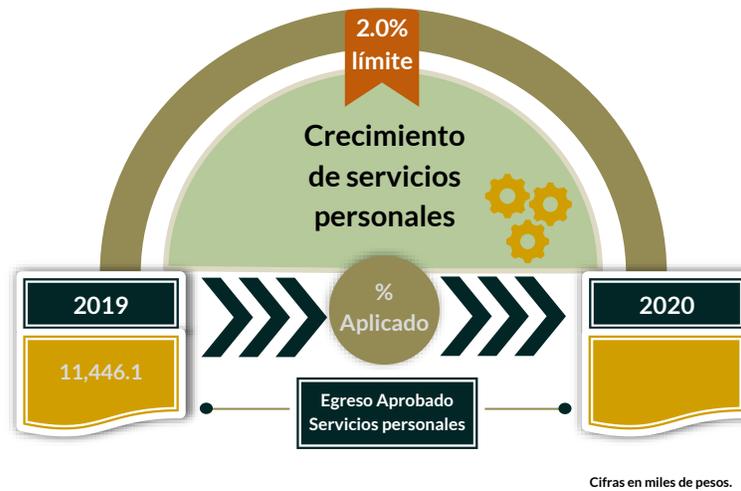


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 22,545.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 29.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 03050103 “Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre”, 02020101 “Desarrollo urbano” y 01050205 “Planeación y presupuesto basado en resultados” presentaron un cumplimiento de metas del 29.3, 51.7 y 50.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

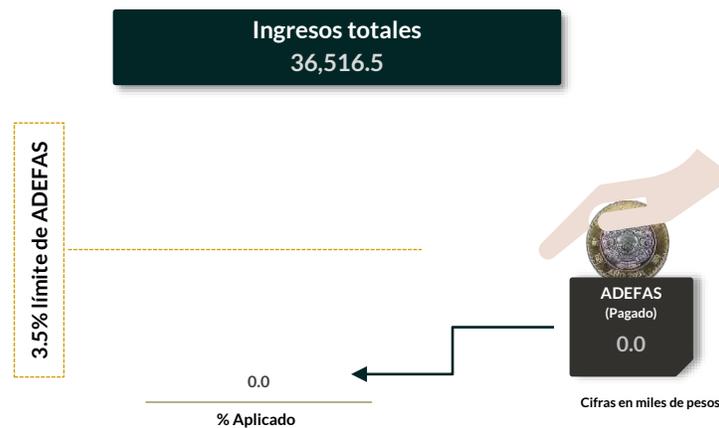
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis ya que la Entidad Municipal no presentó información en el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría de la Ley de Disciplina Financiera en el Ejercicio 2020.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizó pago durante el ejercicio.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

ISSEMYM

1,535.5

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,535.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 20 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 81,354.1 pesos y el más bajo de 18,040.0 pesos.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 20 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

MAVICI (Pesos)

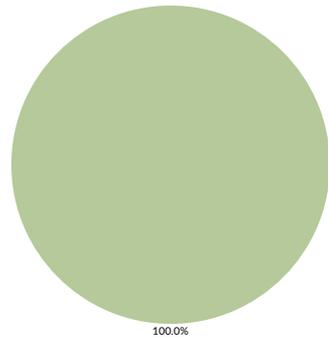
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan Lauro Castellón Huerta	Director	S/I	40,677.1	S/I	S/I	S/I	40,677.1	x
Saraí Ramos Castro	Subdirectora de Finanzas	S/I	28,870.6	S/I	S/I	S/I	28,870.6	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

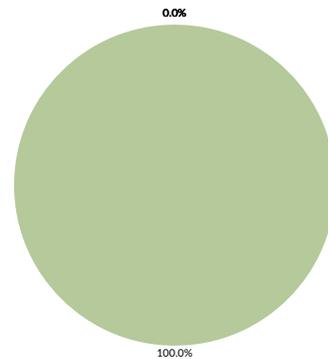
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	2

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre, se detectó que la Entidad Municipal no presentó CFDI de la primera y segunda quincena de junio.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que la Entidad Municipal no publicó información en el portal de IPOMEX.

La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en A00 Dirección general, B00 Finanzas y administración y C00 Unidad técnica de operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		Es de señalar que los programas 03050103 "Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre", 02020101 "Desarrollo urbano" y 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados" presentaron un cumplimiento de metas del 29.3, 51.7 y 50.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis ya que la Entidad Municipal no presentó información en el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría de la Ley de Disciplina Financiera en el Ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.
4		La Entidad Municipal no cuenta con página de internet, se verificó la página del municipio y no consta información alguna de esta Entidad Municipal referente al cumplimiento de la publicación de información financiera a que alude el Título IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre, se detectó que la Entidad Municipal no presentó CFDI de la primera y segunda quincena de junio. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que la Entidad Municipal no publicó información en el portal de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.

Informe de Resultados



**Municipio de
Donato Guerra**

Ejercicio Fiscal 2020

Donato Guerra

1. Aspectos generales

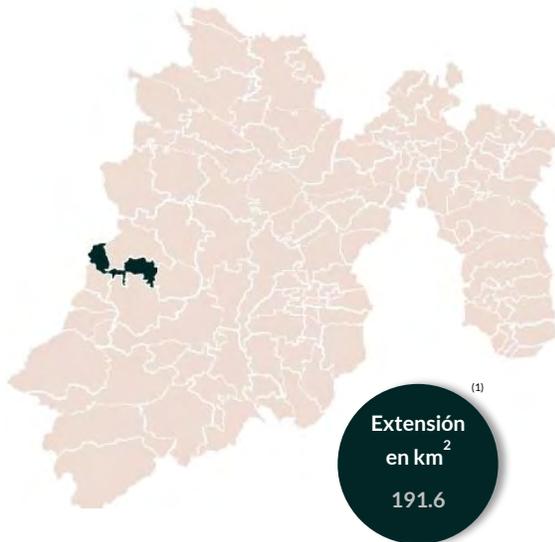
1.1 Identidad



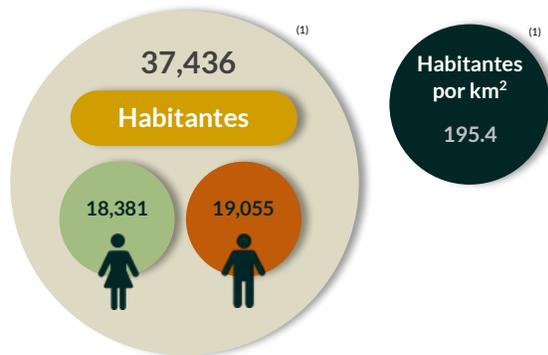
"En el Cerro del Malacate"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 242,125.6	3,528.9	231,444.6	7,152.1
Ampliaciones y Reducciones 0.0	637.1	-923.8	286.8
Modificado 242,125.6	4,166.0	230,520.8	7,438.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 214,177.4	3,382.9	208,355.5	2,438.9

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 242,125.6	67,638.4	4,823.1	18,264.9	12,223.6	10,651.1	128,524.5	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	5,108.3	4,295.1	-4,178.4	1,681.6	-5,225.1	-1,681.6	0.0	0.0	0.0
Modificado 242,125.6	72,746.8	9,118.2	14,086.6	13,905.2	5,426.0	126,842.9	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 231,573.4	69,232.8	7,931.1	11,625.8	13,905.2	3,722.9	125,155.6	0.0	0.0	0.0
Ejercido 231,573.4	69,232.8	7,931.1	11,625.8	13,905.2	3,722.9	125,155.6	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

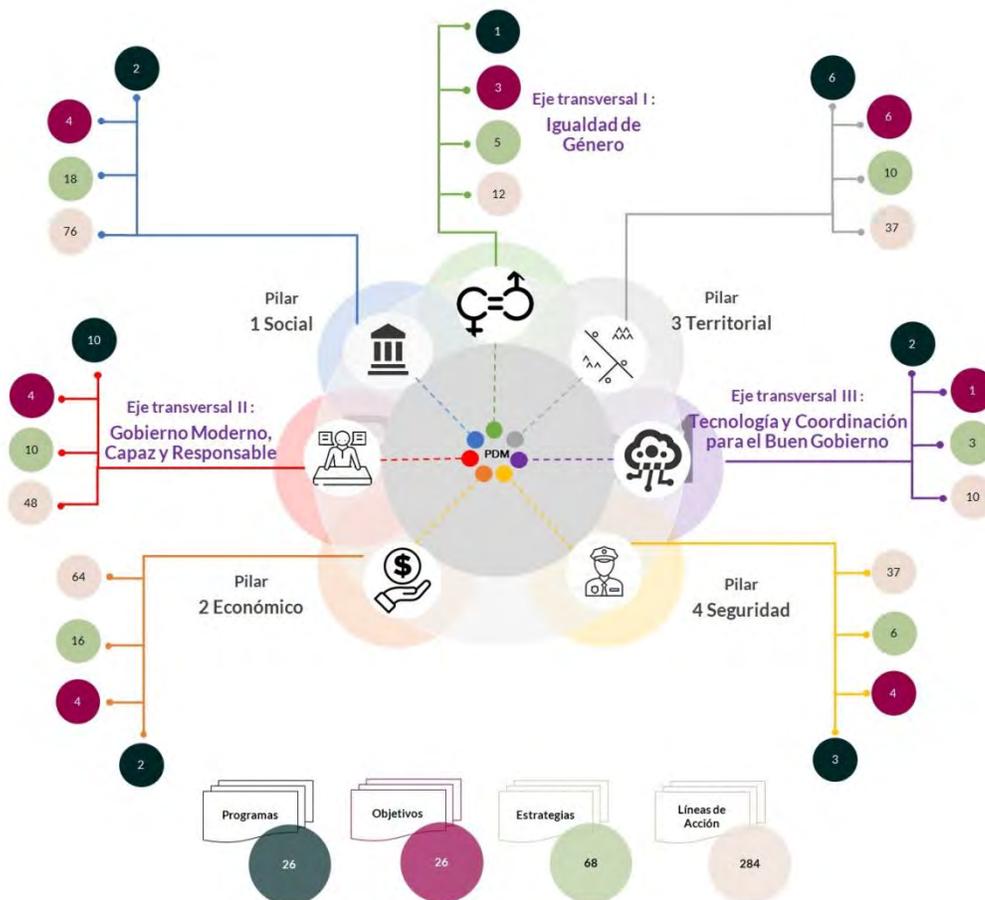
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Donato Guerra

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Desarrollo Urbano”, “Gestión integral de residuos sólidos”, “Desarrollo forestal”, “Cultura y Arte”, “Protección civil.”, “Modernización de la movilidad y el transporte terrestre”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluye el programa “Inclusión económica para la igualdad de género”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

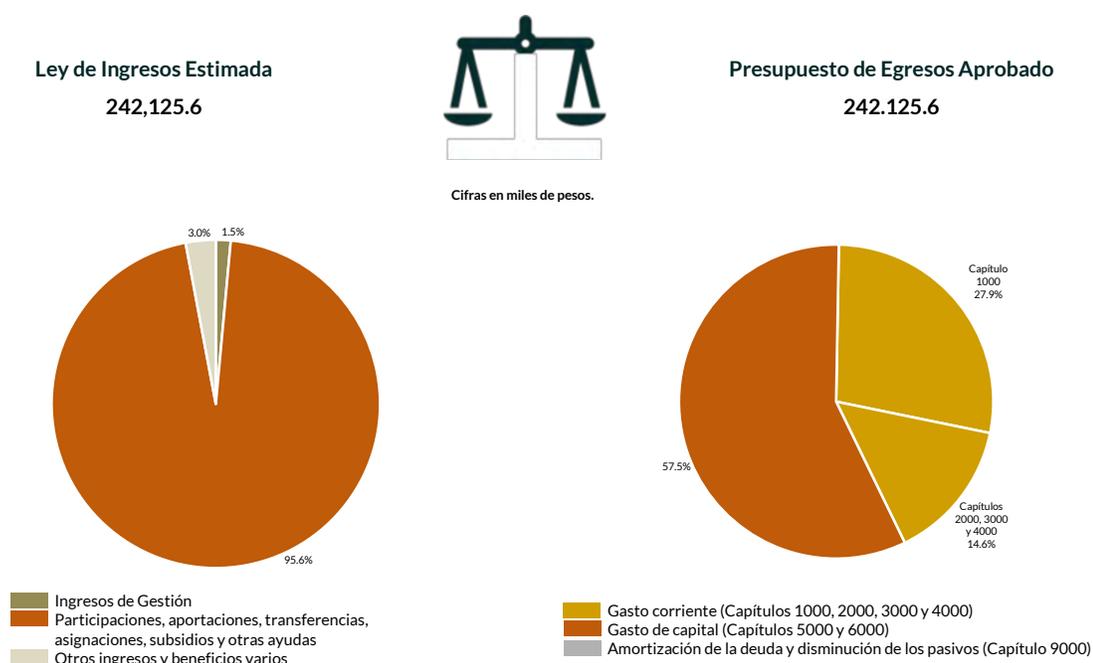
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

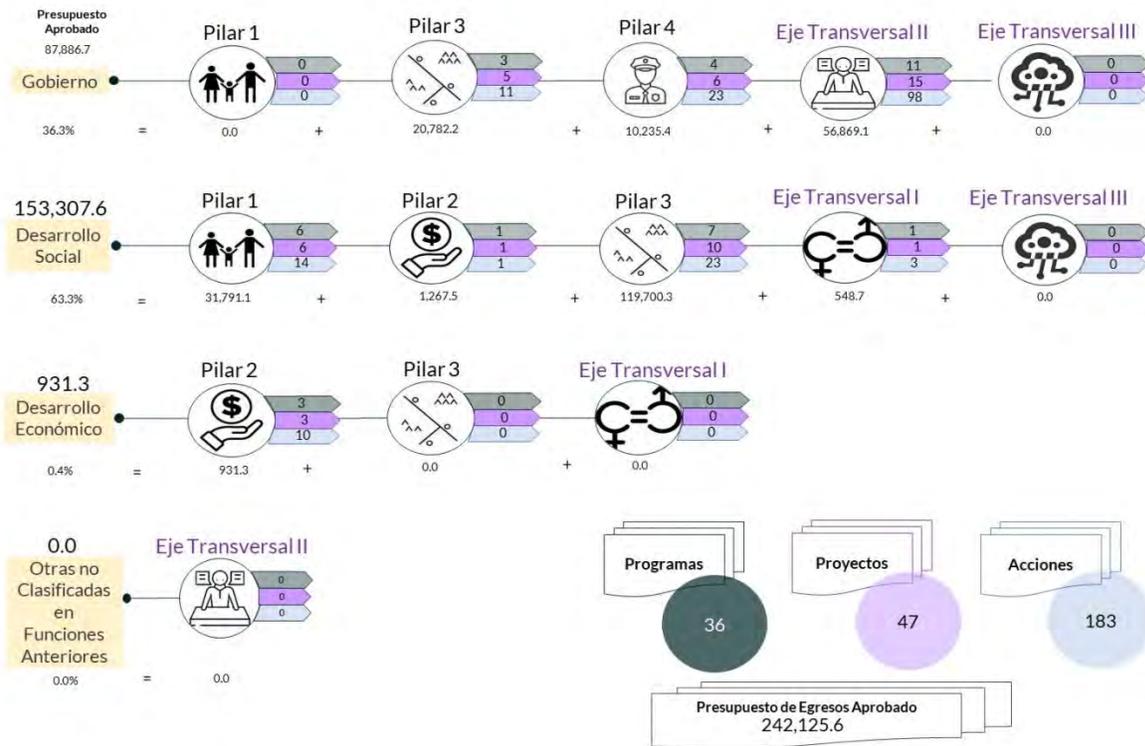


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 242,125.6 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: Fondo General de participaciones, Programa de Acciones para el Desarrollo y Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

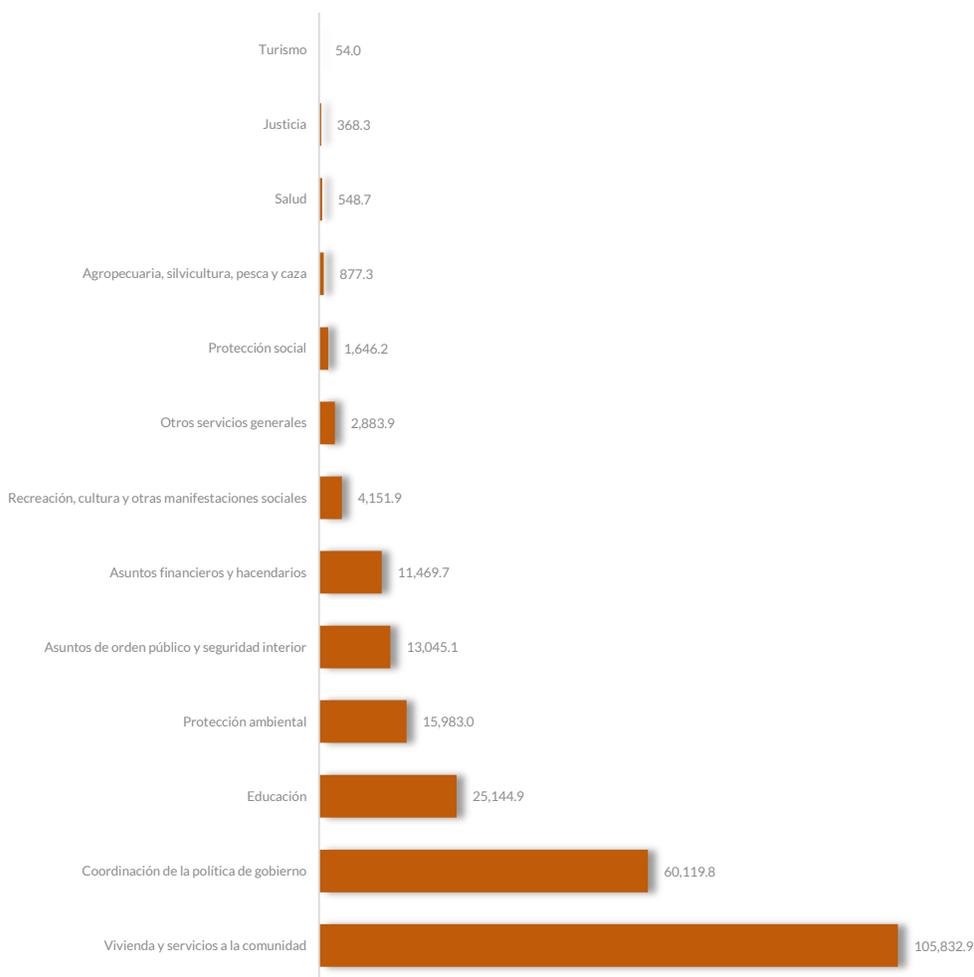
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 Inversión Pública con un 53.1 por ciento, por otro lado se identifica que se destinó el 27.9 por ciento al capítulo 1000 Servicios Personales.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 153,307.6 miles de pesos, para llevar a cabo 41 líneas de acción y dar cumplimiento a 15 programas y 18 proyectos, lo que representa el 63.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 105,832.9 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 54.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

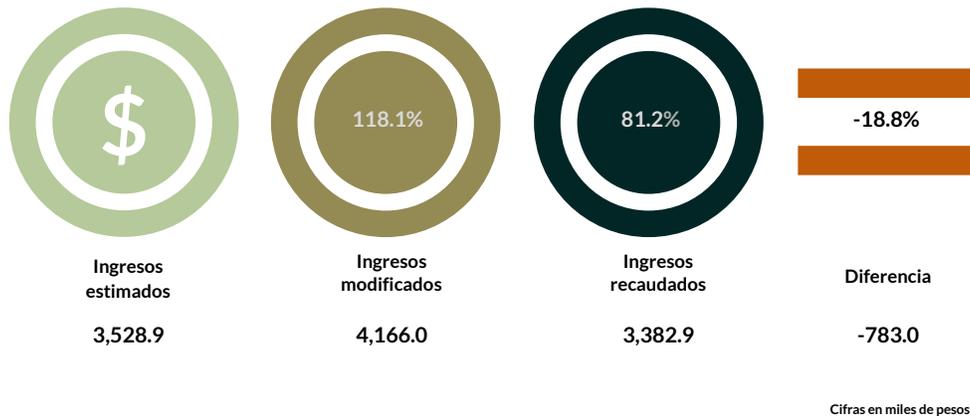
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 11,291.6 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte .

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

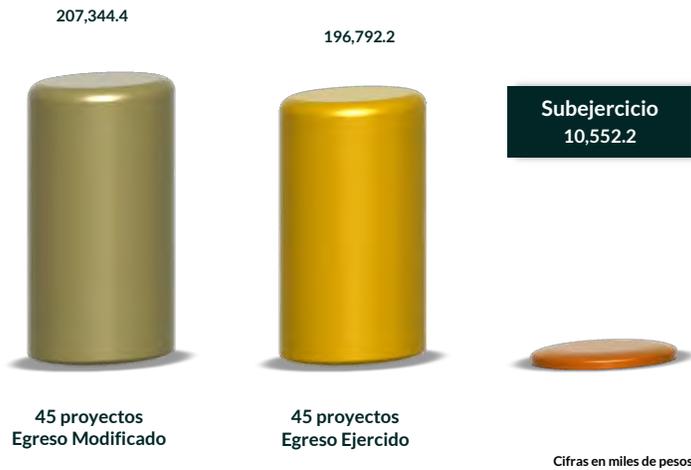
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,528.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 637.1 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, ya que tuvo un faltante de 18.8 por ciento en 9 cuentas, principalmente, en el rubro “Derivados de Recursos Propios”, por un monto de 288.1 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 47 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso realizando un gasto en menor cantidad en relación a lo presupuestado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	26,120.5	≠	26,111.2
 Bienes inmuebles	23,318.8	=	23,318.8

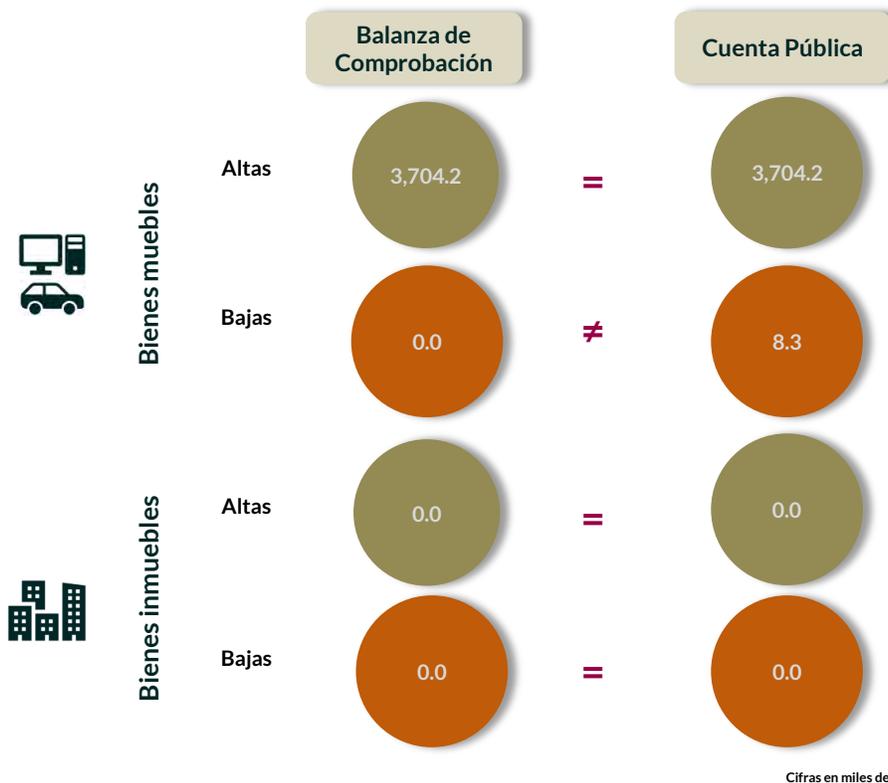
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las bajas.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, debido a que la entidad no contrató financiamientos en el ejercicio 2020, ni en ejercicios anteriores (2019-2018).

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra un nivel de endeudamiento sostenible.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 44.1 por ciento de 2018 a 2019; asimismo, un 2.2 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presentó deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: “Retenciones y Contribuciones por Pagar” con el 2.8 por ciento.



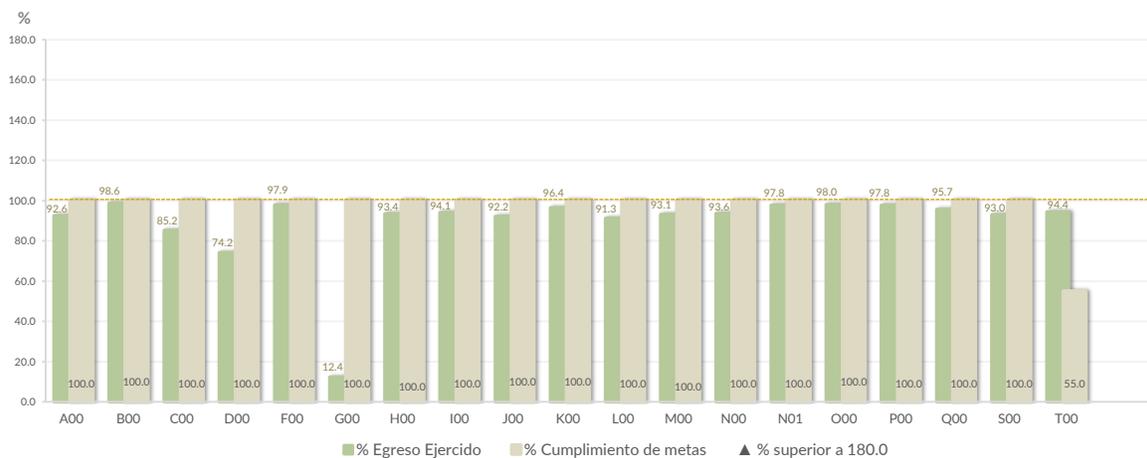
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



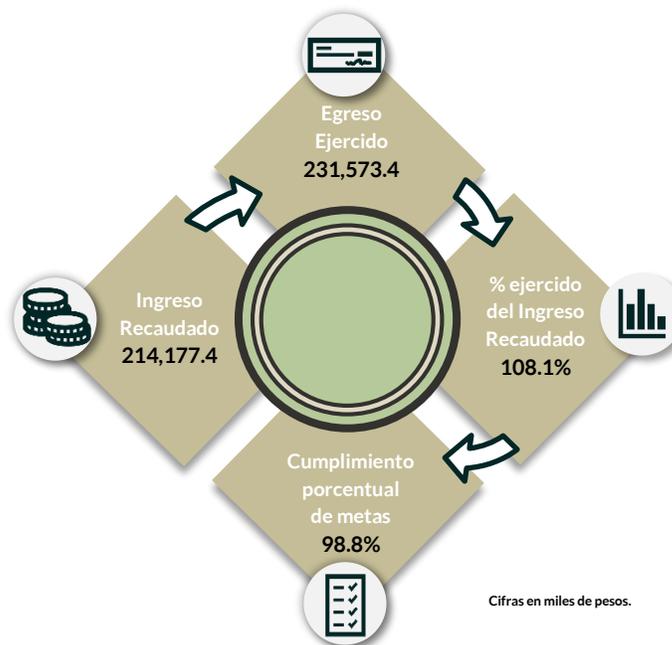
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 47 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identifica una deficiencia e incongruencia en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento y G00 Ecología y T00 Protección Civil.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

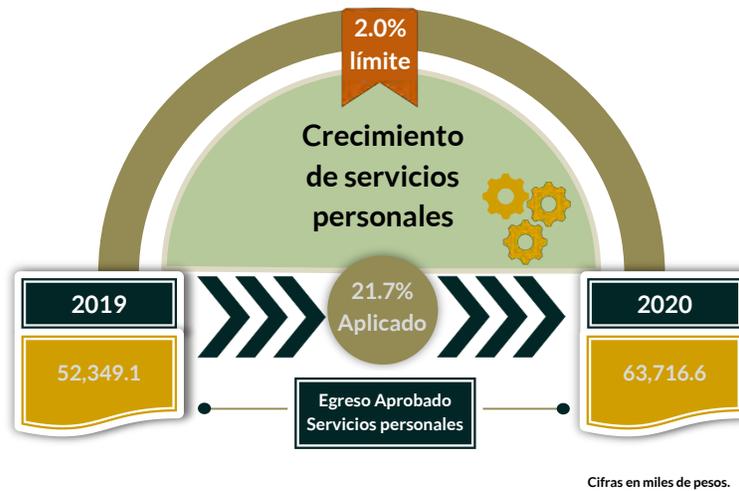


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 17,396.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.8 por ciento.

Es de señalar que el programa 01070201 "Protección civil", presentó un cumplimiento de metas del 55.0 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

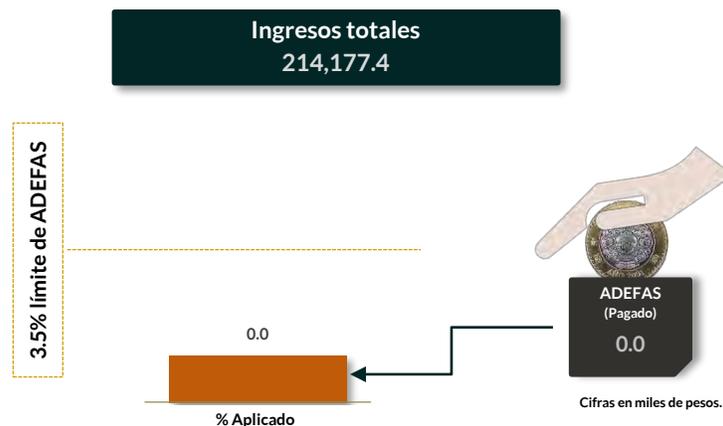
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 19.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

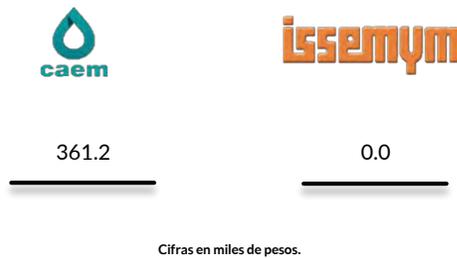
Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

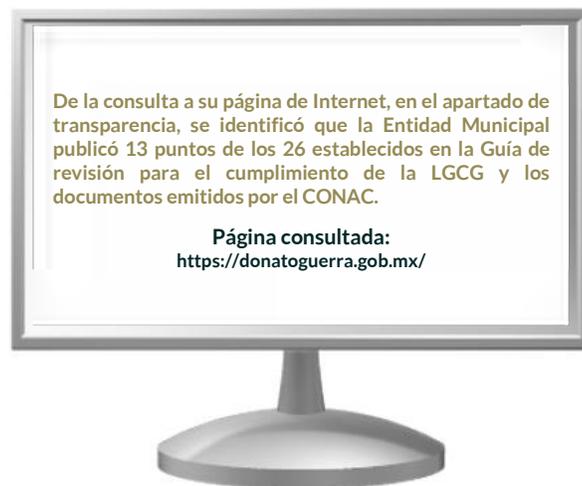
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 361.2 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Proyecto del Presupuesto de Egresos y estructura del calendario de egresos base mensual.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 353 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 87,560.7 pesos y el más bajo de 2,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 29.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 33 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Donato Guerra
(Pesos)

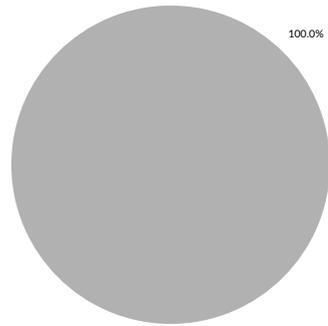
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Eliza Ojeda Rentería	Presidenta Municipal	87,560.7	87,560.7	S/I	S/I	87,560.7	87,560.7	x
Sergio Cleofas García	Sindico	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Ma. Dolores Toribio Reyes	Regidora I	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Maximino Bueno Gutiérrez	Regidor II	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Yeritza Estrada De Jesús	Regidora III	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Mario Macedonio García	Regidor IV	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Rosa María Quintero Francisco	Regidora V	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Bernardo Hilario Vilchis	Regidor VI	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Rosalío Garduño Contreras	Regidor VII	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Nicolasa Hernández Vilchis	Regidora VIII	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Guillermo Inés De Jesús	Regidor IX	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Erika Francisco Manuel	Regidora X	35,000.0	35,000.0	S/I	S/I	35,000.0	35,000.0	x
Margil Cuellar Zaragoza	Secretario	51,399.8	51,399.8	S/I	S/I	51,399.8	51,399.8	x
Gilberto Genaro García	Tesorero	65,685.5	65,685.5	S/I	S/I	65,685.5	65,685.5	x
José Edgar Ángeles Reyes	Contralor	16,000.0	16,000.0	S/I	S/I	16,000.0	16,000.0	x
Guadalupe Francisco Albarrán	Director de Obras Públicas	35,750.5	35,750.5	S/I	S/I	35,750.5	35,750.5	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

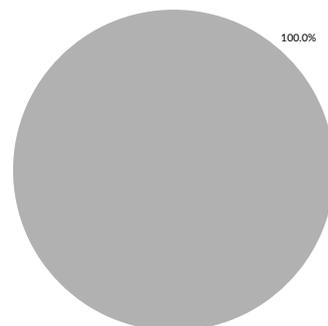
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	16
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	16
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración".	9.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las bajas.	8.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
3	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 47 proyectos, destinados a 18 dependencias generales. Se identifica una deficiencia e incongruencia en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento y G00 Ecología y T00 Protección Civil.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 17,396.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.8 por ciento. Es de señalar que el programa 01070201 "Protección civil", presentó un cumplimiento de metas del 55.0 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor.	17,396.0	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.7 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 19.7 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		La Entidad Municipal no publicó la información de manera correcta y completa referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Donato Guerra

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 10,540.0	350.4	10,189.6	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 10,540.0	350.4	10,189.6	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 9,011.8	122.5	8,889.2	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 10,540.0	7,027.1	1,366.3	1,878.6	48.0	152.7	0.0	0.0	0.0	67.3
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	482.5	-239.6	-242.9	113.1	-113.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 10,540.0	7,509.6	1,126.8	1,635.7	161.1	39.7	0.0	0.0	0.0	67.3
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 8,510.8	7,084.5	554.3	616.7	161.1	27.0	0.0	0.0	0.0	67.3
Ejercido 8,510.8	7,084.5	554.3	616.7	161.1	27.0	0.0	0.0	0.0	67.3

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Donato Guerra

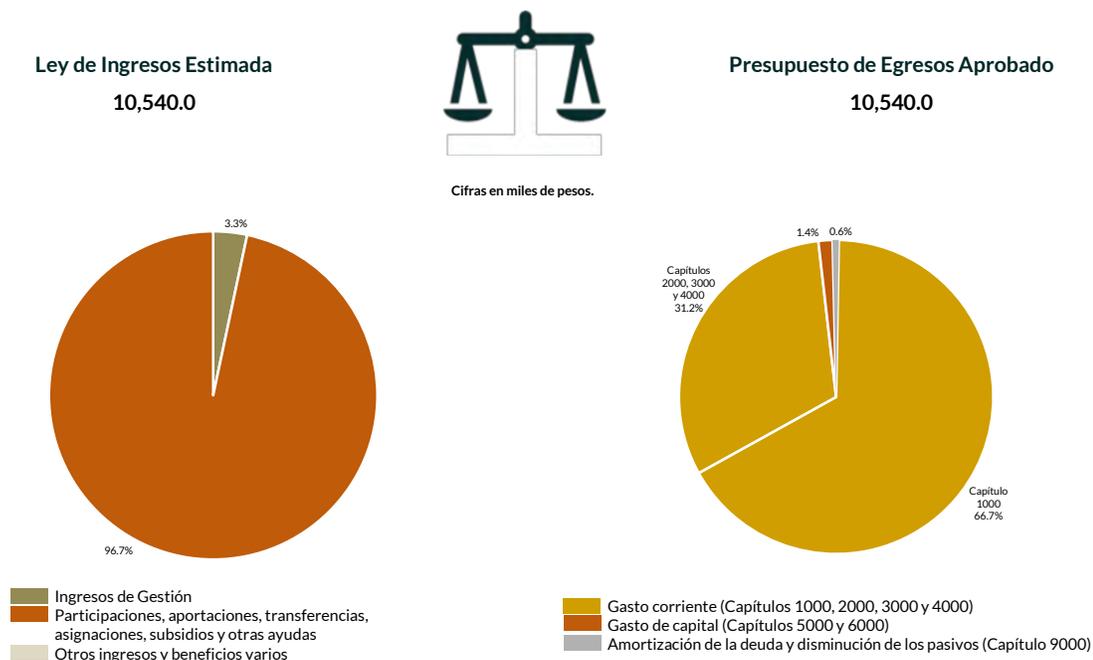
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

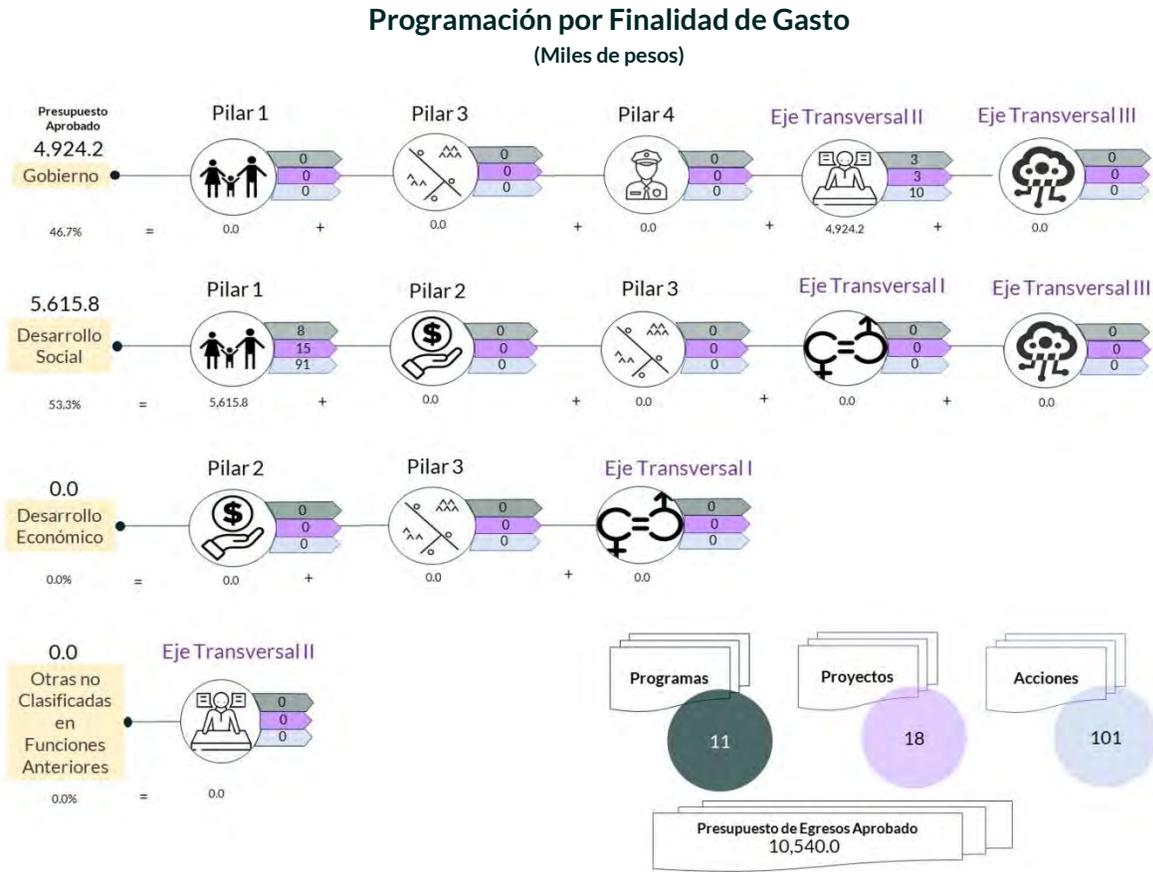


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

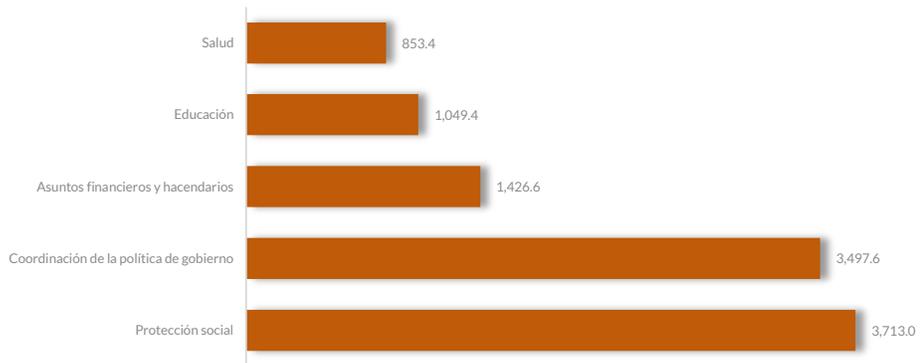
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 66.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, al cual designó un monto de 5,615.8 miles de pesos, para llevar a cabo 91 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 15 proyectos, lo que representa el 53.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



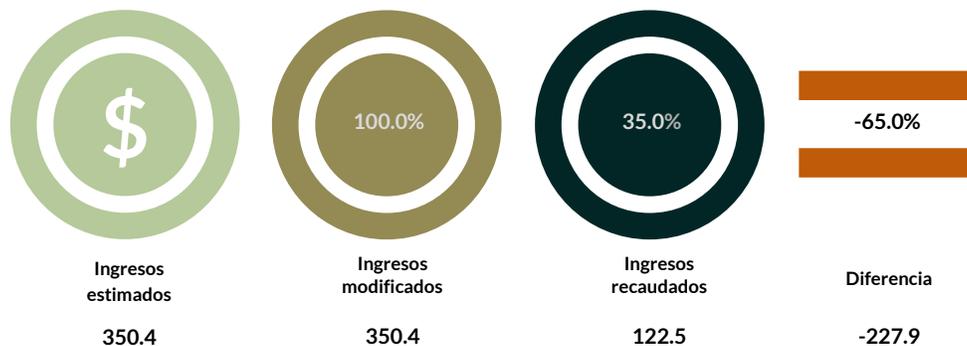
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 3,713.0 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 853.4 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

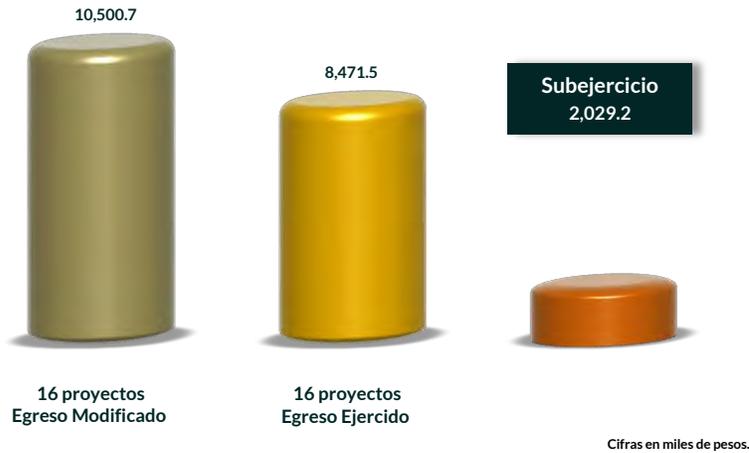


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 350.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 65 por ciento en 5 cuentas, principalmente, en los rubros “Derivados de Recursos Propios”, “Servicios Médicos”, “Desayunos Escolares”, “Servicios Jurídicos” e “Ingresos Diversos” por un monto de 227.9 miles de pesos.

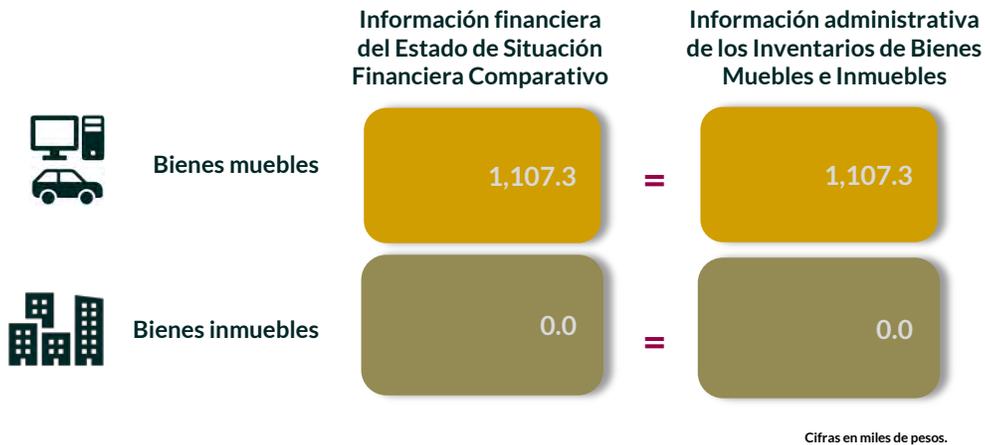
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 18 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso realizando un gasto en menor cantidad en relación a lo presupuestado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

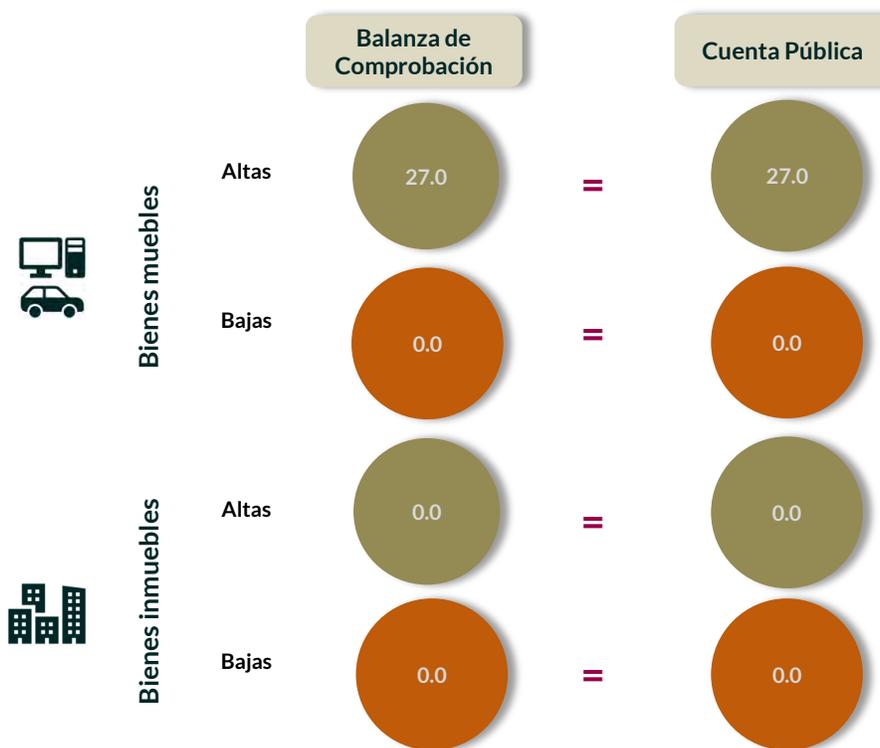
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

aumentó un 0.7 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 2.9 por ciento.



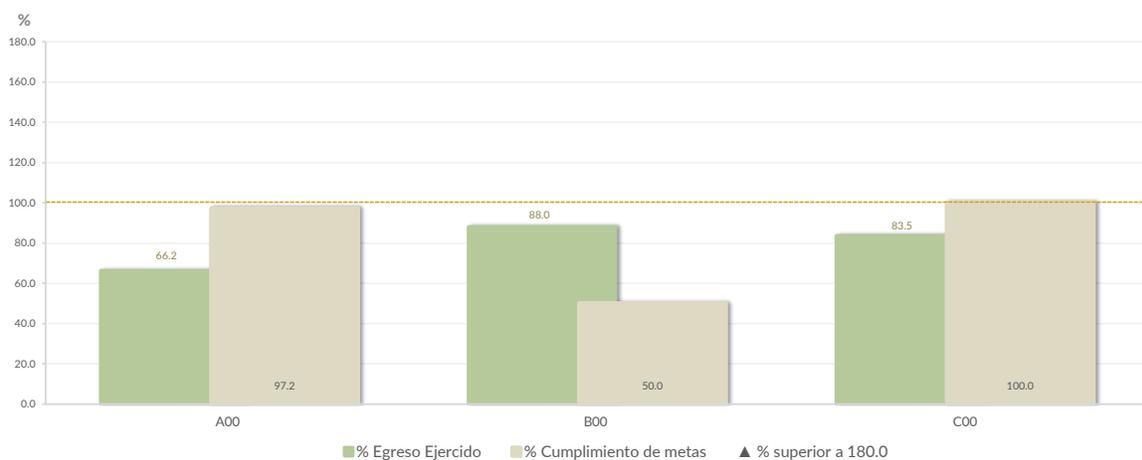
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



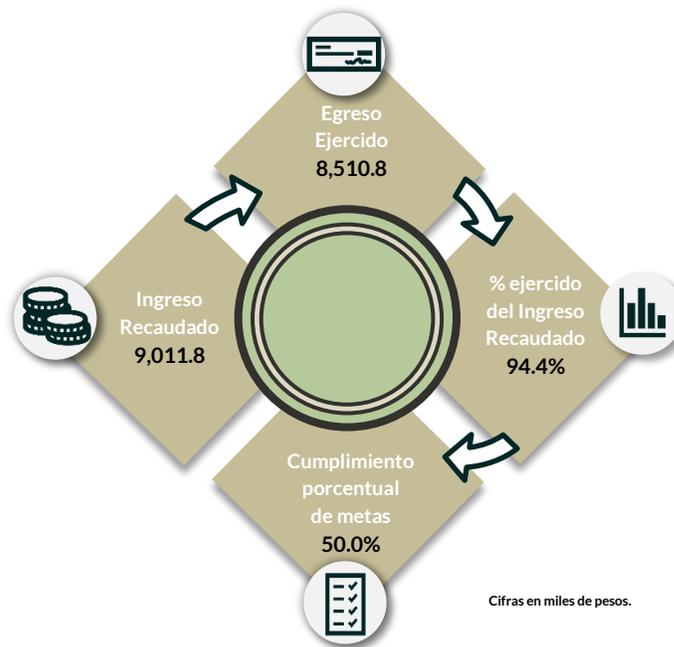
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identifica una deficiencia e incongruencia en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

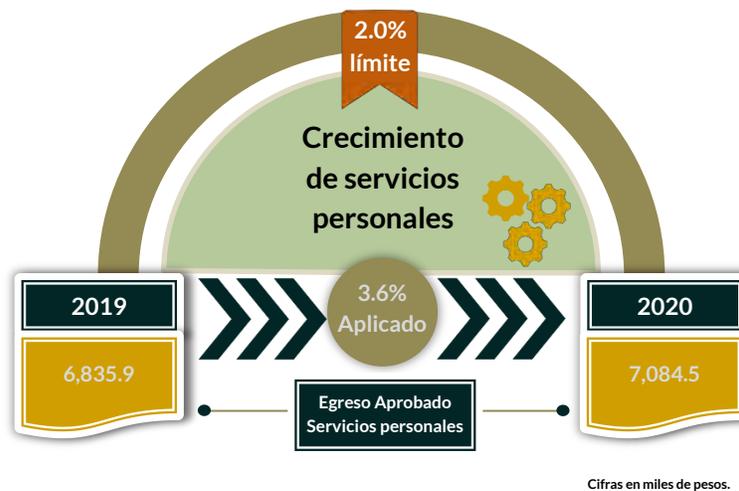


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 501.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 02050603 “Alimentación para la Población Infantil”, 02060806, “Oportunidades para los Jóvenes” y 02060802 “Atención a Personas con Discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 48.3 y 29.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipio.

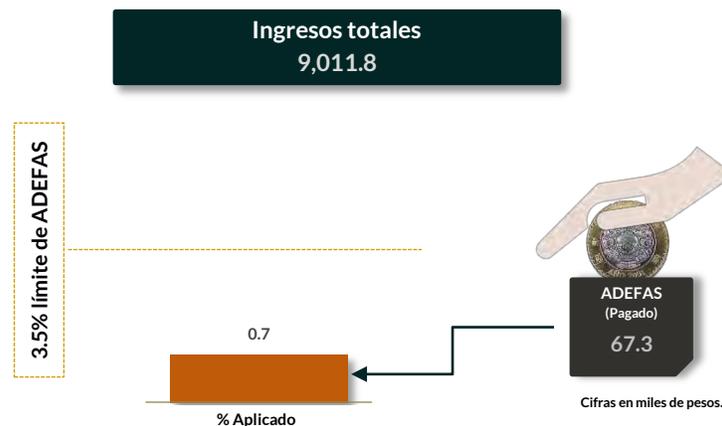
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 67.3 miles de pesos, que representa el 0.7 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

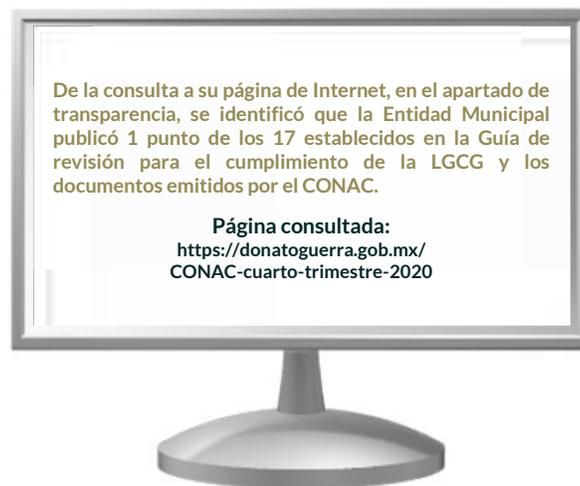
ISSEMYM

62.2

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 62.2 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información financiera, contable, presupuestaria y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 36 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 50,698.4 pesos y el más bajo de 2,923.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 83.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Donato Guerra
(Pesos)

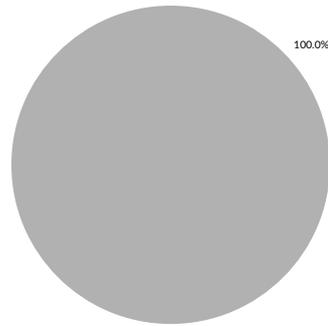
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Carlos Eduardo Octaviano Ojeda	Presidente	60,698.4	50,698.4	S/I	S/I	60,698.4	50,698.4	x
Olga Daniela Torres Zamarripa	Directora	16,122.0	16,122.0	S/I	S/I	16,122.0	16,122.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

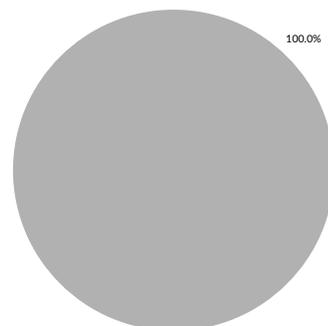
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Se identifica una deficiencia e incongruencia en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 501.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.0 por ciento. Es de señalar que los programas 02050603 "Alimentación para la Población Infantil", 02060806 "Oportunidades para los Jóvenes" y 02060802 "Atención a Personas con Discapacidad" presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 48.3 y 29.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipio.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.6 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 1.6 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó la información de manera correcta y completa referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

			
	Ingresos de Gestión	Participaciones, Aportaciones, Convenios	Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,569.0	22.6	1,546.4	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	-0.2	0.2
Modificado 1,569.0	22.6	1,546.2	0.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,411.7	0.0	1,411.5	0.2

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

									
	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Aprobado 1,569.0	1,194.0	201.4	173.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	78.9	-10.6	-72.0	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,569.0	1,272.9	190.8	101.6	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,362.0	1,237.7	102.7	17.9	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 1,362.0	1,237.7	102.7	17.9	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

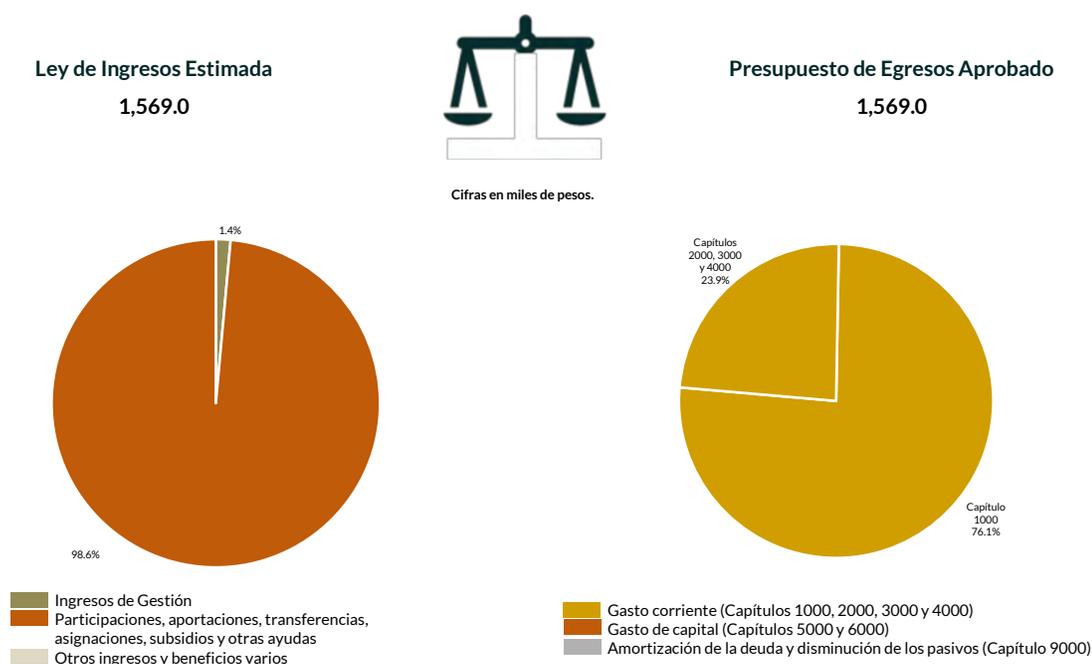
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

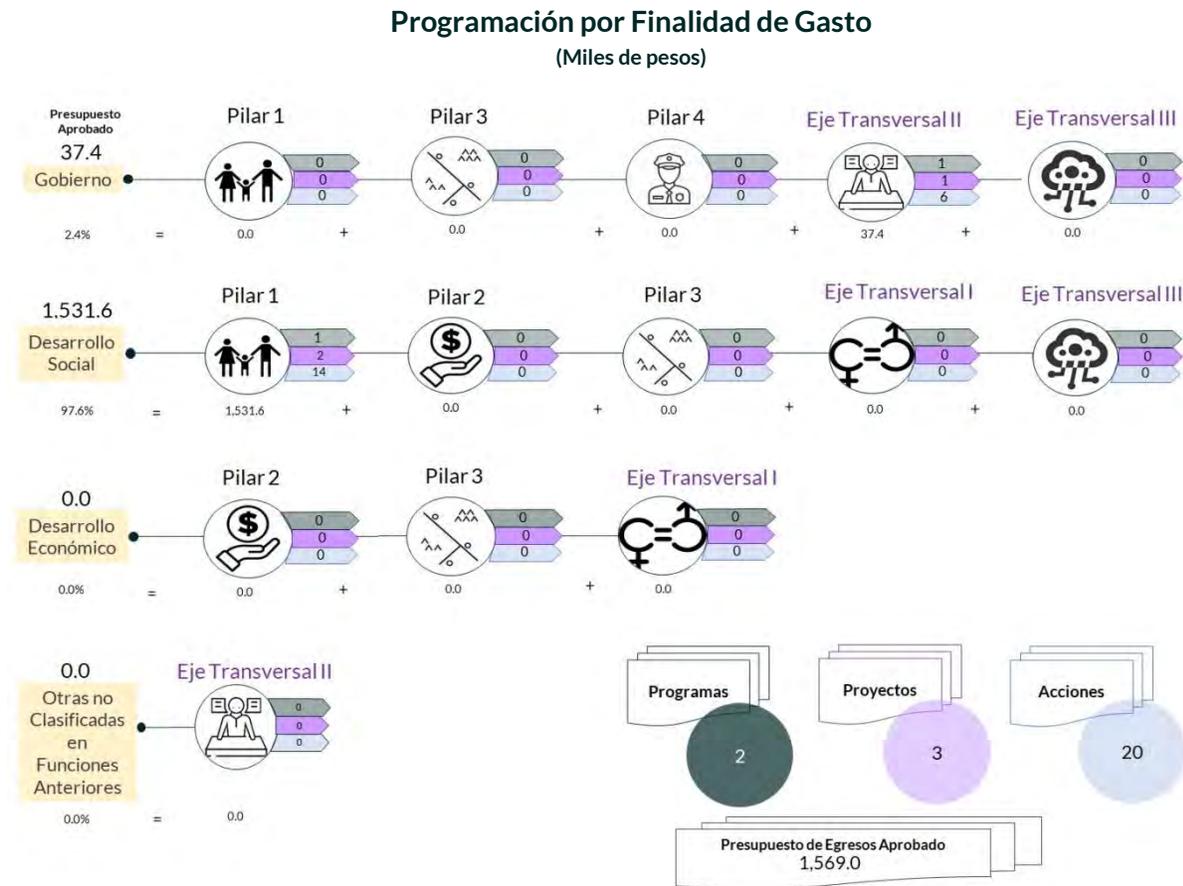


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 76.1 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,531.6 miles de pesos, para llevar a cabo 14 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 97.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



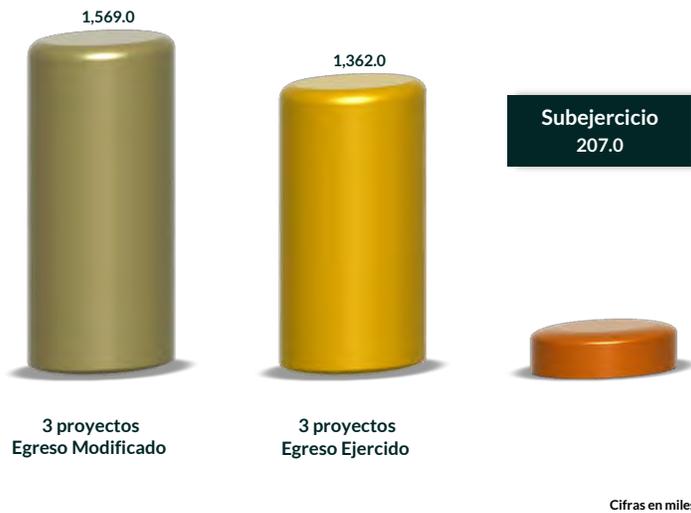
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 1,531.6 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 37.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no le asigno Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

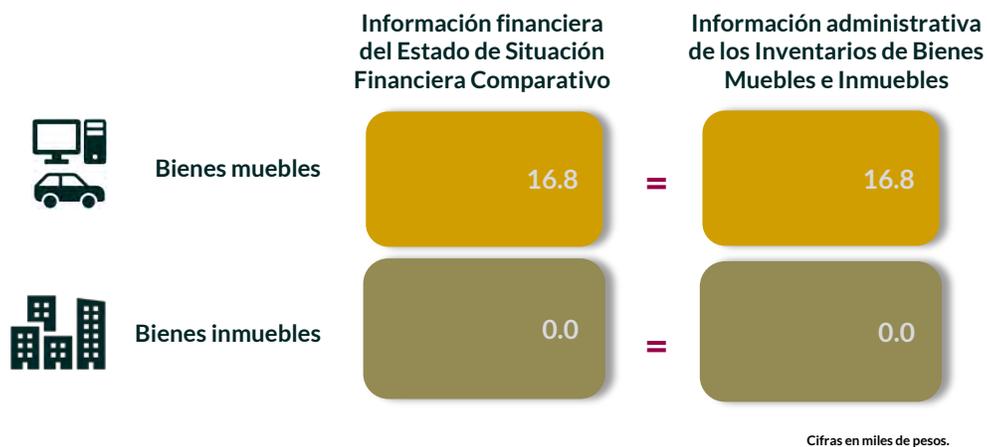
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso realizando un gasto en menor cantidad en relación a lo presupuestado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

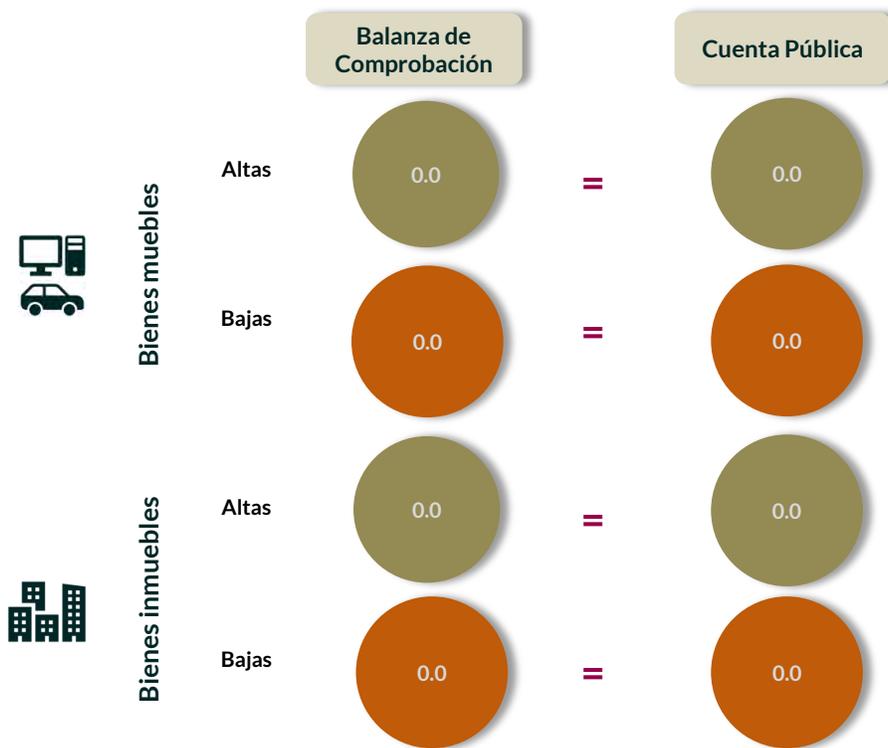
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



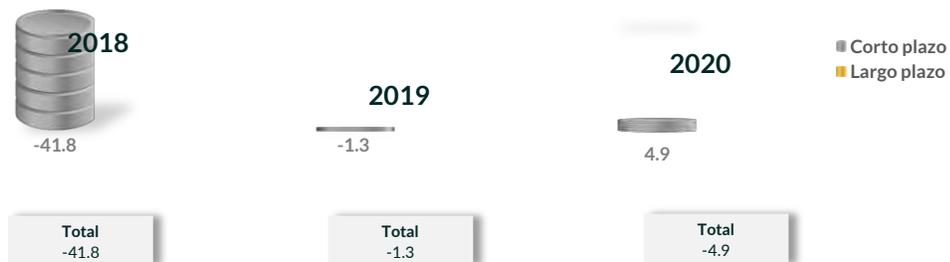
De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Municipal, presenta saldos con importes negativos; ya que no ha realizado depuración en la siguiente cuenta contable: "retenciones y Contribuciones por pagar "; denota deficiencia en el cumplimiento de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; cabe señalar que no presentó deuda a largo plazo.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



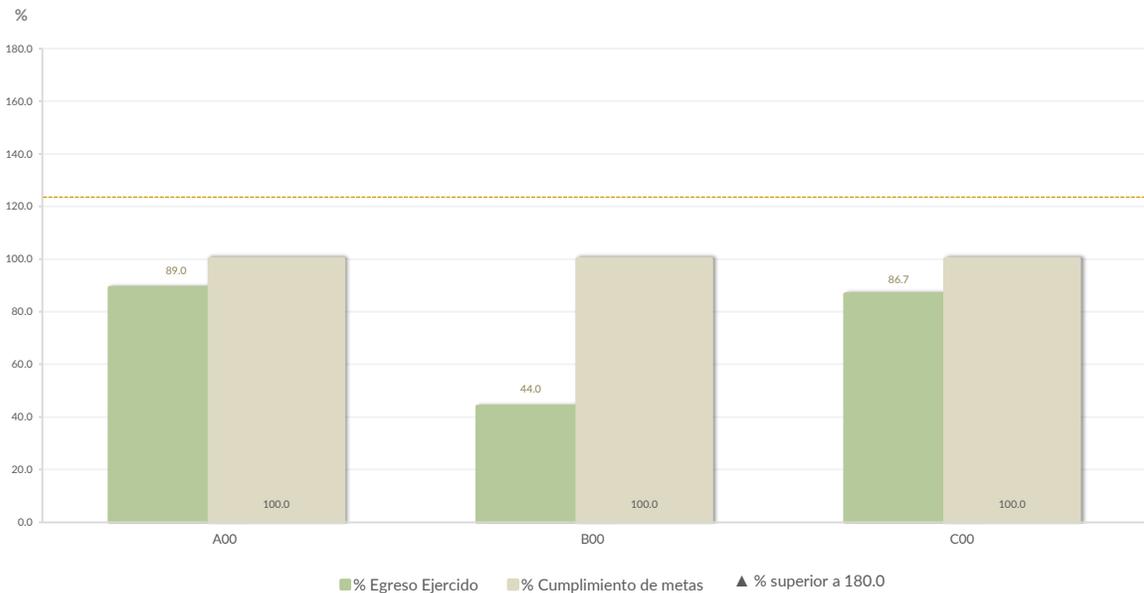
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



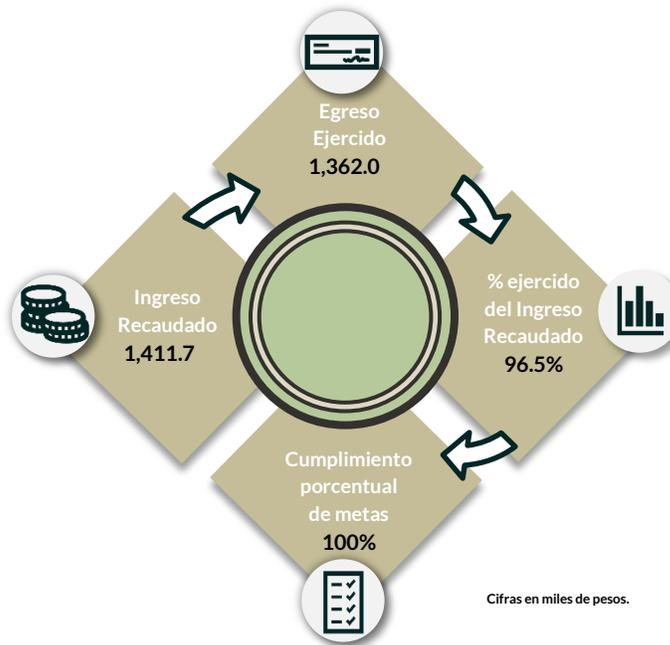
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identifica el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas y C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

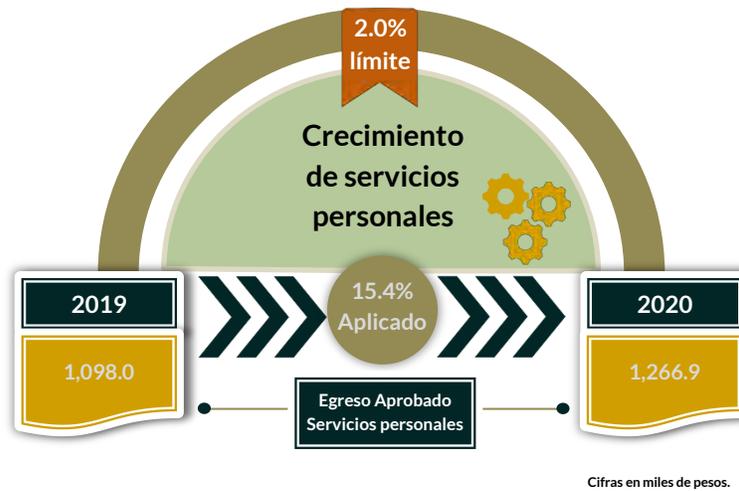


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 49.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Además, se identificó una adecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

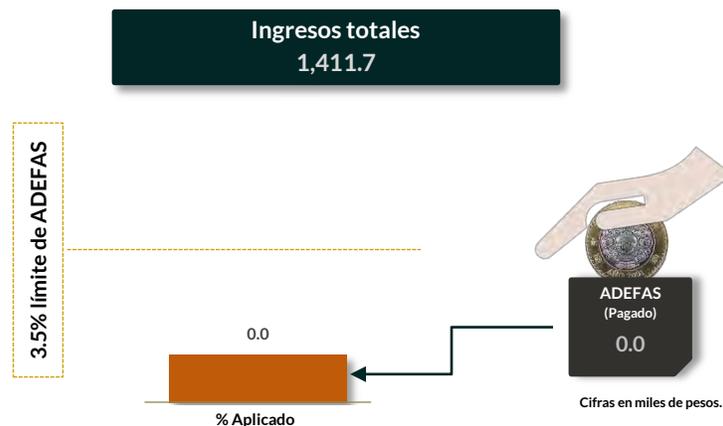
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 13.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

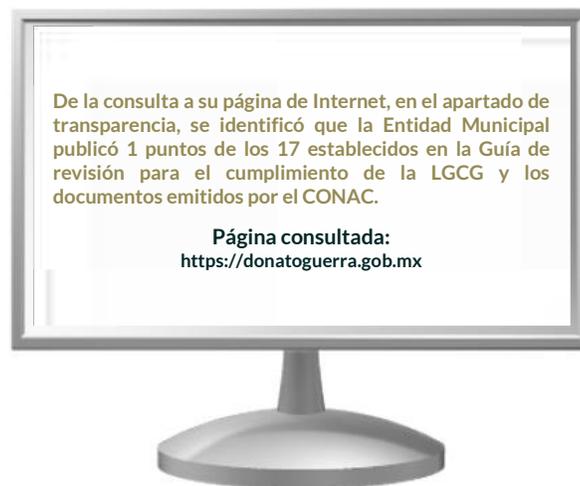
ISSEMYM

26.7

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 26.7 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: consulta de la población en general las cuentas públicas, Información Financiera, contable, presupuestaria y Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 11 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 39,559.6 pesos y el más bajo de 2,421.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 90.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Donato Guerra
(Pesos)

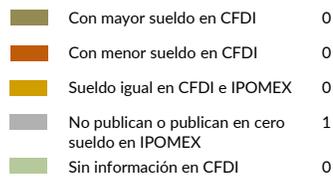
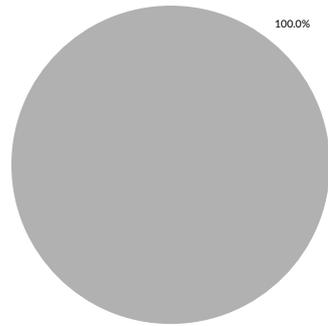
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Mariana Benitez Bautista	Directora General	39,555.6	39,855.6	S/I	S/I	39,555.6	39,855.6	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

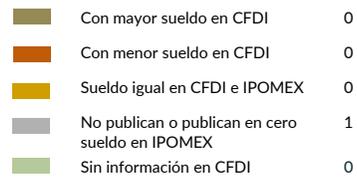
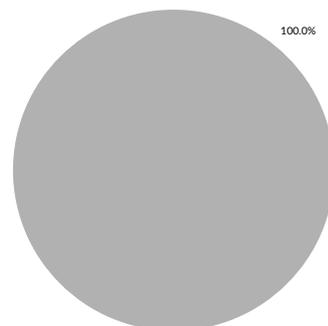
Muestra:
1

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no coincide en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.4 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 13.9 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		La Entidad Municipal no publicó la información de manera correcta y completa referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Informe de Resultados



Municipio de Ecatepec de Morelos

Ejercicio Fiscal 2020

Ecatepec de Morelos

1. Aspectos generales

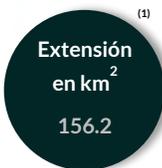
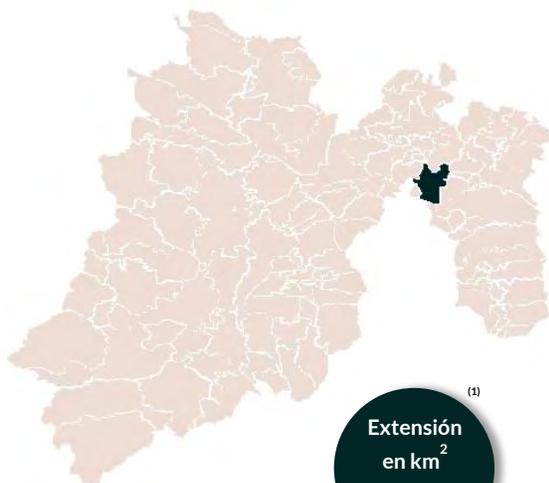
1.1 Identidad



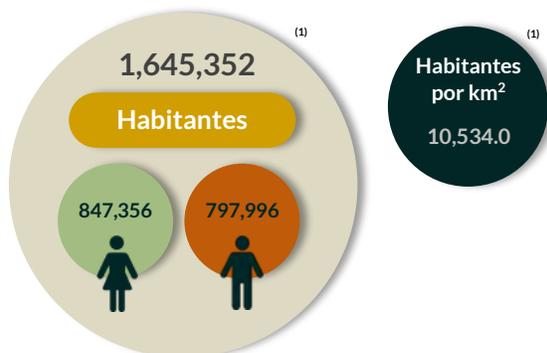
"Cerro donde se consagra a Quetzalcóatl, Dios del Viento"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



IMCUFIDE
Con Decreto de Creación;
sin operar.

1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,534,059.7	793,342.5	4,664,262.0	76,455.2
Ampliaciones y Reducciones 172,561.8	69,253.2	172,561.8	-69,253.2
Modificado 5,706,621.5	862,595.7	4,836,823.8	7,201.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 5,104,249.2	663,193.5	4,433,853.7	7,201.9

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,534,059.7	2,307,234.4	289,259.6	736,934.0	1,066,984.2	199,320.1	624,235.1	0.0	0.0	310,092.2
Ampliaciones y Reducciones: 172,561.8	-156,406.0	5,411.1	-161,008.9	481,394.0	-101,103.6	184,798.8	0.0	0.0	-80,523.5
Modificado 5,706,621.5	2,150,828.3	294,670.7	575,925.1	1,548,378.2	98,216.5	809,033.9	0.0	0.0	229,568.7
Comprometido -28,750.9	1,030.6	-9,760.5	-14,831.8	-36.0	9.8	-5,162.9	0.0	0.0	0.0
Devengado 368,838.9	8,282.8	11,149.3	81,423.9	32,670.1	37,729.8	197,583.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 5,201,495.4	2,139,253.2	283,970.9	468,258.9	1,515,506.0	46,832.5	532,350.6	0.0	0.0	215,323.2
Ejercicio 5,541,583.4	2,148,566.7	285,359.7	534,850.9	1,548,140.1	84,572.1	724,770.7	0.0	0.0	215,323.2

¿En qué gastó?

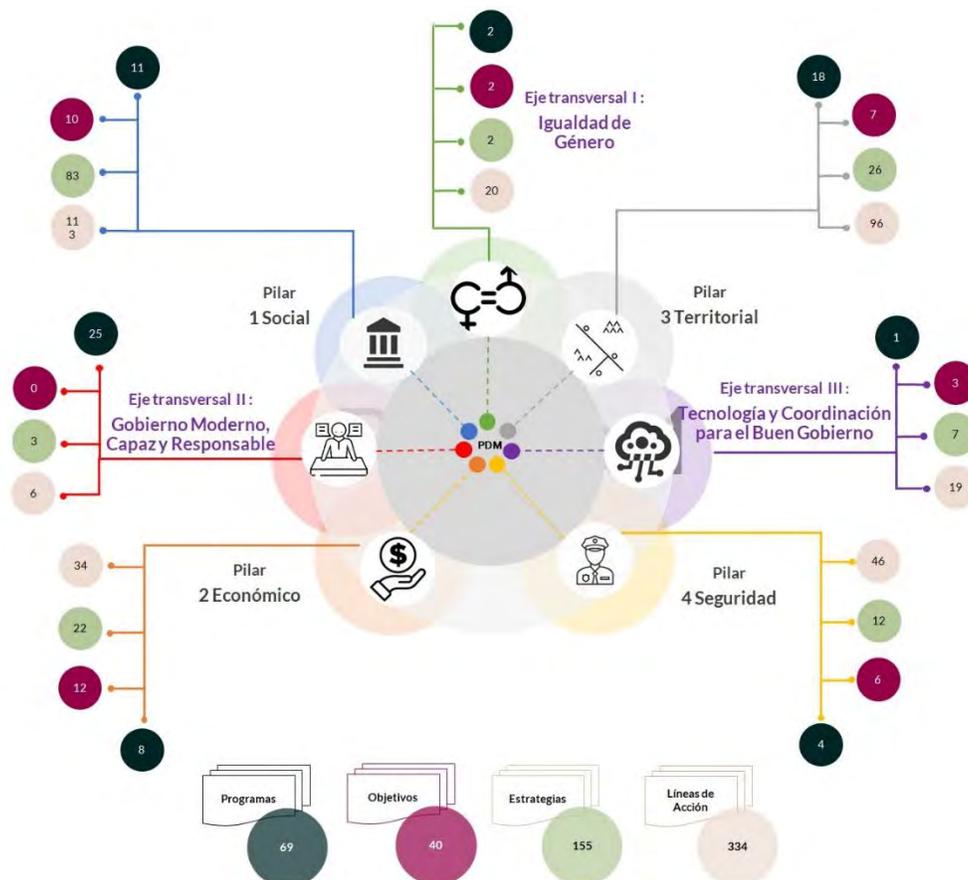
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ecatepec de Morelos

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No obstante, no se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.
- Se designó un mayor número de programas al Eje Transversal II “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores”, “Transferencias”, “Deuda pública”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Gasto social e inversión pública”, “Democracia y pluralidad política” “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” y “Transparencia”; sin embargo esta clasificación no incluye objetivos que permitan identificar tiempo de cumplimiento, acciones a realizar y cantidad de recursos que se aplicaran, aunado a que incluye programas diversos distintos a este eje transversal.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios que tienen doble Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

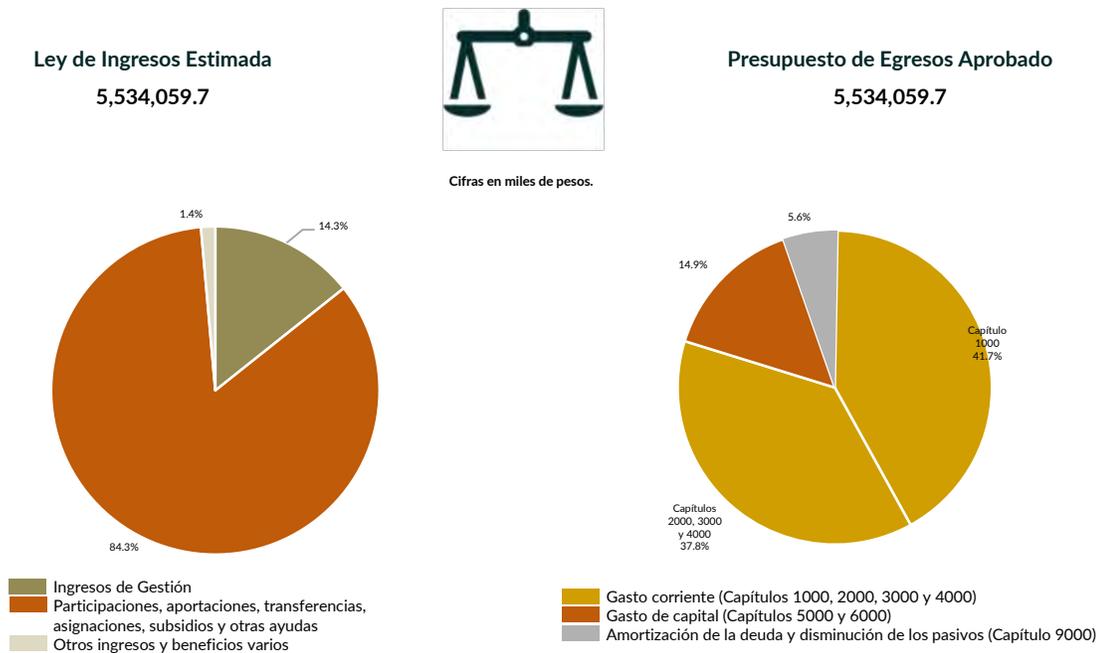
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

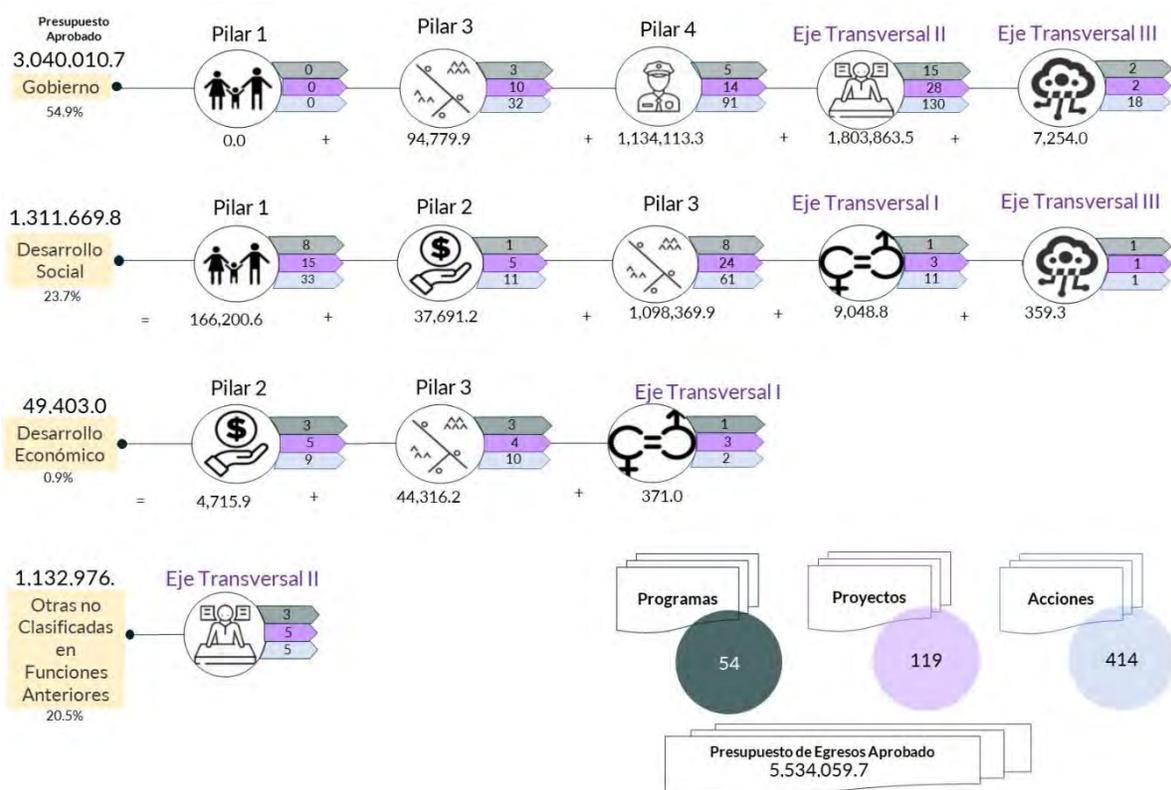
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 41.7 por ciento.

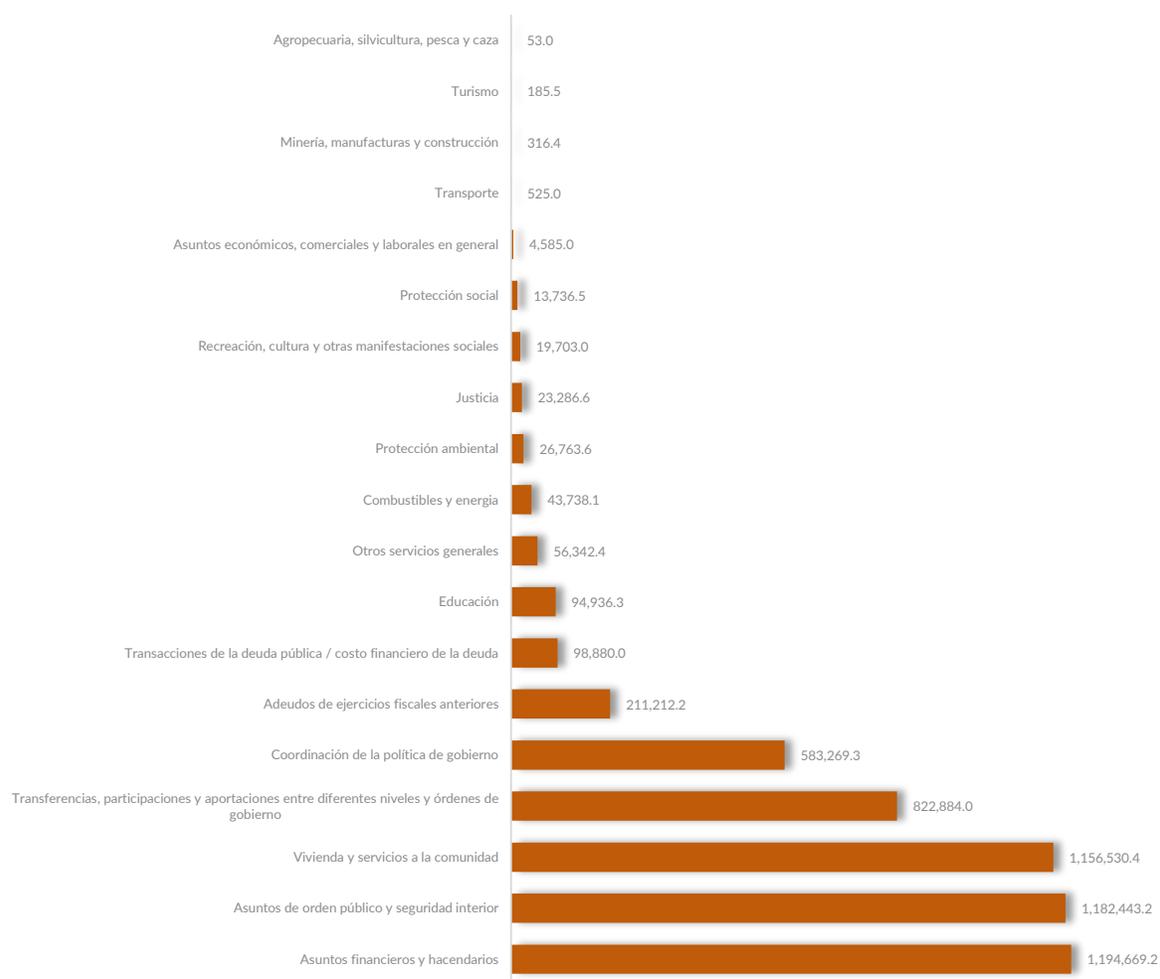
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 3,040,010.7 miles de pesos, para llevar a cabo 271 líneas de acción y dar cumplimiento a 25 programas y 54 proyectos, lo que representa el 54.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 1,194,669.2 miles de pesos, mientras que a la función 0302 “Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 53.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” no le asigno presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

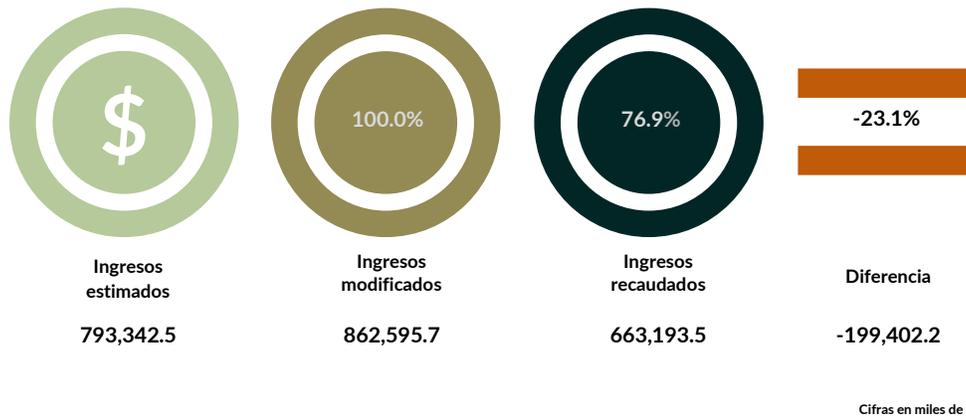
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 1,266,171.3 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Organismo Descentralizado Operador de Agua; en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte existe decreto de creación, sin embargo el Organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en el Ejercicio 2020 el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados DIF y ODAS, por lo que **no cumplió** con la distribución del subsidio para gastos de operación.

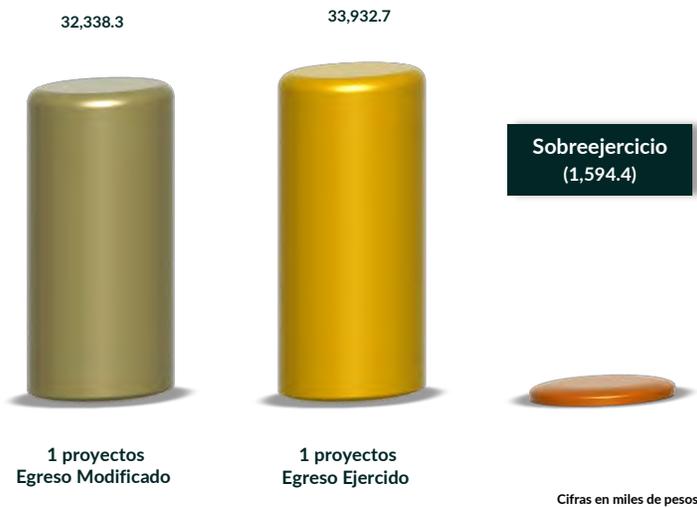
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 793,342.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 69,253.2 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 23.1 por ciento en 30 cuentas, principalmente en el rubro de Derechos por Servicios de Alumbrado Público, por un monto de 70,200.0 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 118 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,594.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	1,452,904.1	≠	1,010,995.3
 Bienes inmuebles	334,172.6	≠	1,378,914.8

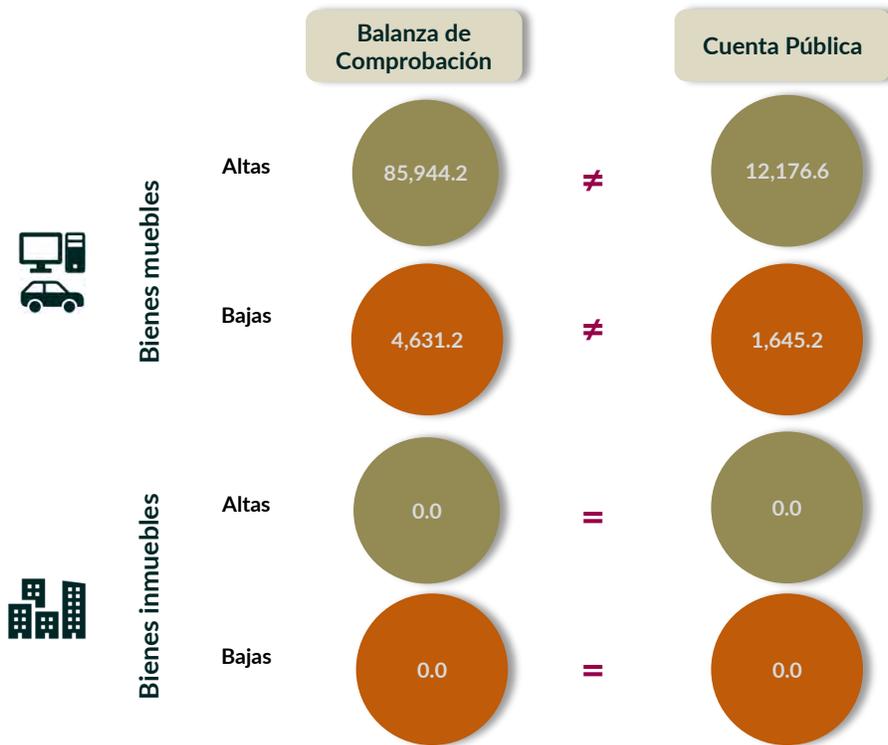
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 441,908.7 miles de pesos, debido a que en el inventario proporcionado por la Entidad Municipal no refleja la totalidad de los bienes muebles registrados principalmente en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 1,044,742.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no refleja la totalidad de los bienes inmuebles en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

		Crédito 1	Crédito 2
Datos del Crédito	Contratación	2014	2013
	Acreedor	BBVA	BANOBRAS
	Fuente de pago	Participaciones y FEFOM	Participaciones y FEFOM
	Plazo de crédito	240 meses	300 meses
	Total contratado	230,000.0	470,000.0
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	4,773.9	2,732.4
	Intereses	30,759.1	8,779.9
	Saldo	202,722.3	436,243.2
	Saldo en %	88.1%	92.8%

*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató financiamientos a largo plazo, cuyo importe asciende de 700,00.0 miles de pesos, con las siguientes características: la fuente de pago son las Participaciones y FEFOM; el plazo para el crédito con BBVA es por 240 meses y con BANOBRAS de 300 meses. Estos financiamientos coinciden con los saldos inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar de los créditos contratados por 638,965.5 miles de pesos, que representa el 91.3 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020 presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 42.5 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 32.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 1.2 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 1.4 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Proveedores por pagar” con 143,862.7 miles de pesos y “Otras cuentas por pagar” con 96,768.8 miles de pesos.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



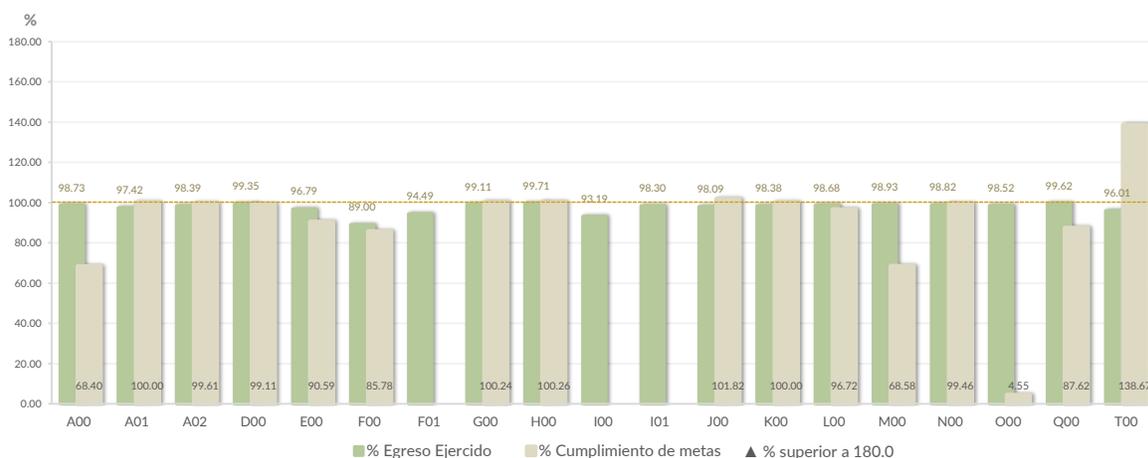
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



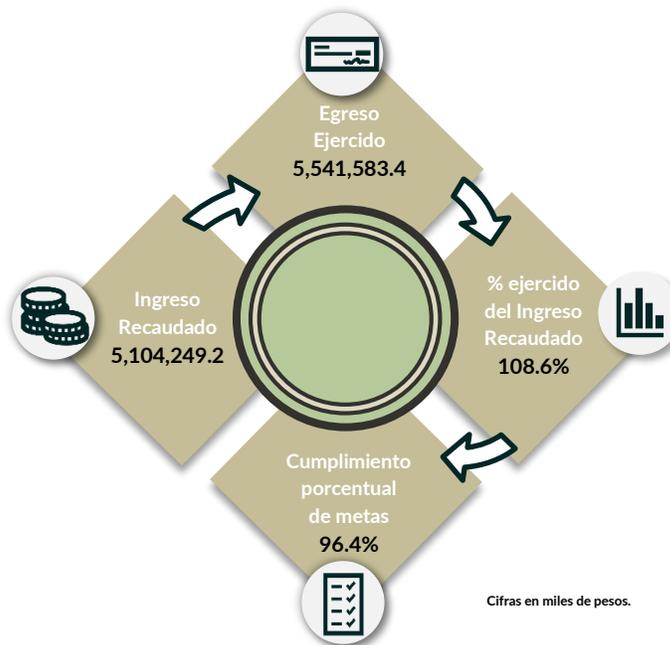
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 119 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F01 Desarrollo urbano y servicios públicos, I00 Promoción social y I01 Desarrollo social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

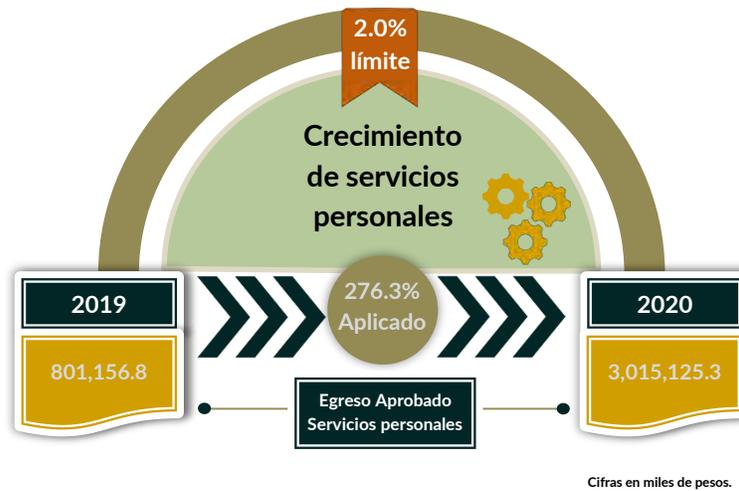


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 437,334.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 96.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 01070401 “Coordinación intergubernamental para la seguridad pública”, 02050101 Educación básica” y 02050301 “Educación superior” presentaron un cumplimiento de metas del 0.1, 3.8, y 5.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

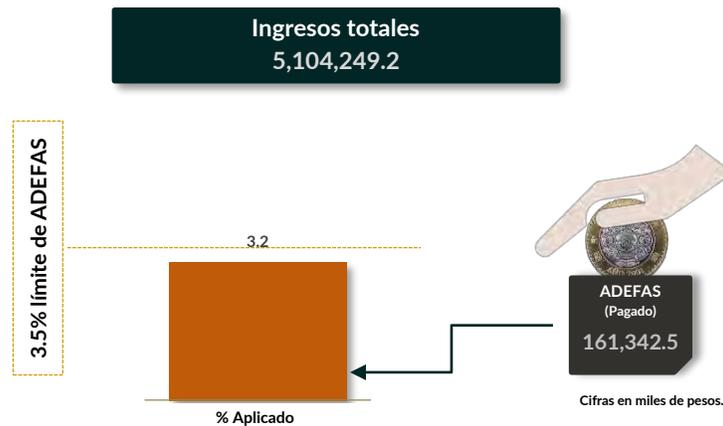
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 276.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 274.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 161,342.5 miles de pesos, que representa el 3.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 58,866.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los estados financieros, Información programática, Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios y Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 7,639 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 89,003.9 pesos y el más bajo de 3,906.1 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 41.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 299 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 27 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

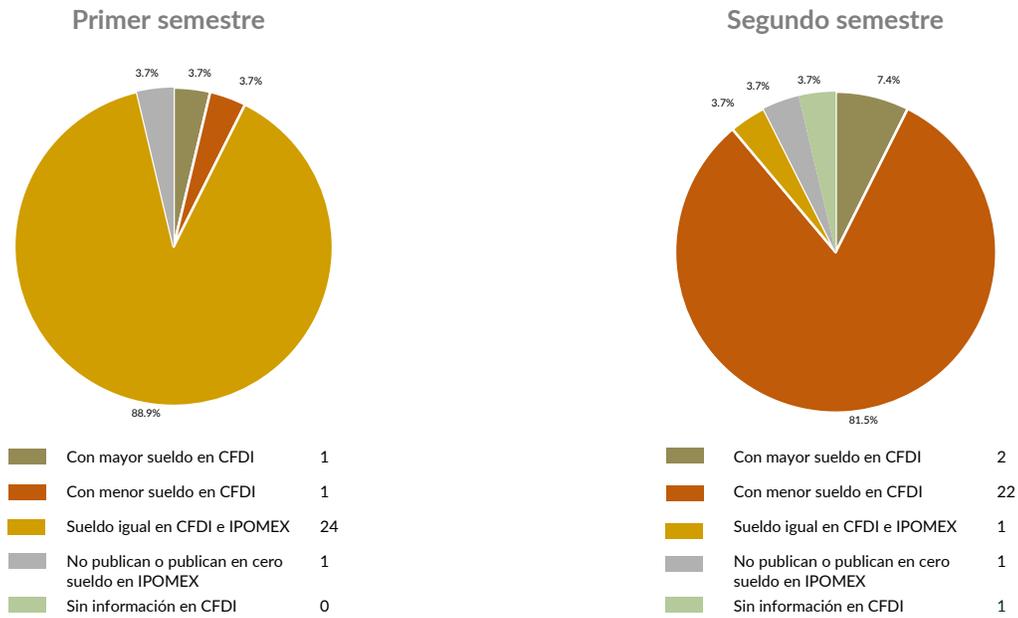
Municipio de Ecatepec de Morelos
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Luis Fernando Vilchis Contreras	Presidente Municipal	89,003.9	44,502.0	89,003.9	89,642.2	0.0	-45,140.3	x
Lorena Salas Lemus	Sindica I	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,759.9	0.0	-638.3	x
Daniel Andrés Sibaja González	Sindico II	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,759.9	0.0	-638.3	x
Silvia Lucero Vázquez	Sindica III	83,121.6	83,121.6	S/I	S/I	83,121.6	83,121.6	x
Azucena Cerrillo Vázquez	Regidora I	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
León Felipe Río Valle Salazar	Regidor II	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Laura Beatriz Jiménez Sigala	Regidora III	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Miguel Ángel Juárez Franco	Regidor IV	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Angélica Gabriela López Hernández	Regidora V	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Guillermo Fragoso Báez	Regidor VI	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Ana Laura Lara Bautista	Regidora VII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Ether Martín Hernández Leyva	Regidor VIII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Claudia Carmen Fragoso López	Regidora IX	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
José Antonio García Pérez	Regidor X	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Araceli Torres Flores	Regidora XI	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Ana Laura Pluma Paredes	Regidora XII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Daniel Cruz Martínez	Regidor XIII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Norma Guadalupe Ríos Velázquez	Regidora XIV	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Erika González Espinosa	Regidora XV	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Gil González Cerón	Regidor XVI	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Mireya de los Ángeles Méndez Bello	Regidora XVII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Hugo Venancio Castillo	Regidor XVIII	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Patricia Pérez Soria	Regidora XIX	78,709.8	78,709.8	78,709.8	79,401.3	0.0	-691.5	x
Jesús Palacios Alvarado	Secretario	34,271.7	S/I	61,401.3	61,401.3	-27,129.6	61,401.3	x
Roberto Jesús Patiño Méndez	Tesorero	61,400.6	61,400.6	61,400.6	61,400.6	0.0	0.0	✓
Cesar de Jesús García Pacheco	Contralor	68,543.5	68,543.5	68,543.5	69,401.4	0.0	-858.0	x
Rodolfo Jonhatán Arrellano Banda Treviño	Director de Obras Públicas	64,277.8	0.0	64,257.8	64,310.1	20.0	-64,310.1	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
27

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.9 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 3.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades; ni se identificaron objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2		De los 118 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en uno de ellos se identificó un sobreejercicio, este proyecto fue ejecutado por la dependencia general F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	1,594.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, debido a que en el inventario proporcionado por la Entidad Municipal no refleja la totalidad de los bienes muebles registrados principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	441,908.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Ejercicio de los recursos públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no refleja la totalidad de los bienes inmuebles en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	1,044,742.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	71,781.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6		Este Órgano Fiscalizador se encontró impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y, 5 del Reglamento del Sistema de Alertas.
7		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F01 Desarrollo urbano y servicios públicos, I00 Promoción social y I01 Desarrollo social.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
8	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido, con un cumplimiento de metas del 96.4 por ciento; es de señalar que los programas 01070401 "Coordinación intergubernamental para la seguridad pública", 02050101 Educación básica" y 02050301 "Educación superior" presentaron un cumplimiento de metas, menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el límite establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, con un 276.3 por ciento aplicado, por lo que se determinó que excedió en un 274.3 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 22 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
11		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.9 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 3.7 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 249,800.0	26,985.0	222,800.0	15.0
Ampliaciones y Reducciones 179,744.1	0.0	179,744.1	0.0
Modificado 429,544.1	26,985.0	402,544.1	15.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 400,040.9	9,230.3	390,799.5	11.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 249,800.0	228,000.0	6,311.5	5,488.5	7,000.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	1,500.00
Ampliaciones y Reducciones: 152,152.7	37,285.7	83,060.0	33,522.9	-1,760.7	-44.3	0.0	0.0	0.0	89.0
Modificado 401,952.7	265,285.7	89,371.5	39,011.4	5,239.3	1,455.7	0.0	0.0	0.0	1,589.0
Comprometido 5.4	0.0	17.7	-10.4	0.0	-1.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 9,254.6	56.0	5,714.4	2,842.7	466.5	175.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 392,692.6	265,229.7	83,639.5	36,179.2	4,772.8	1,282.5	0.0	0.0	0.0	1,589.0
Ejercido 401,952.7	265,285.7	89,371.5	39,011.4	5,239.3	1,455.7	0.0	0.0	0.0	1,589.0

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos

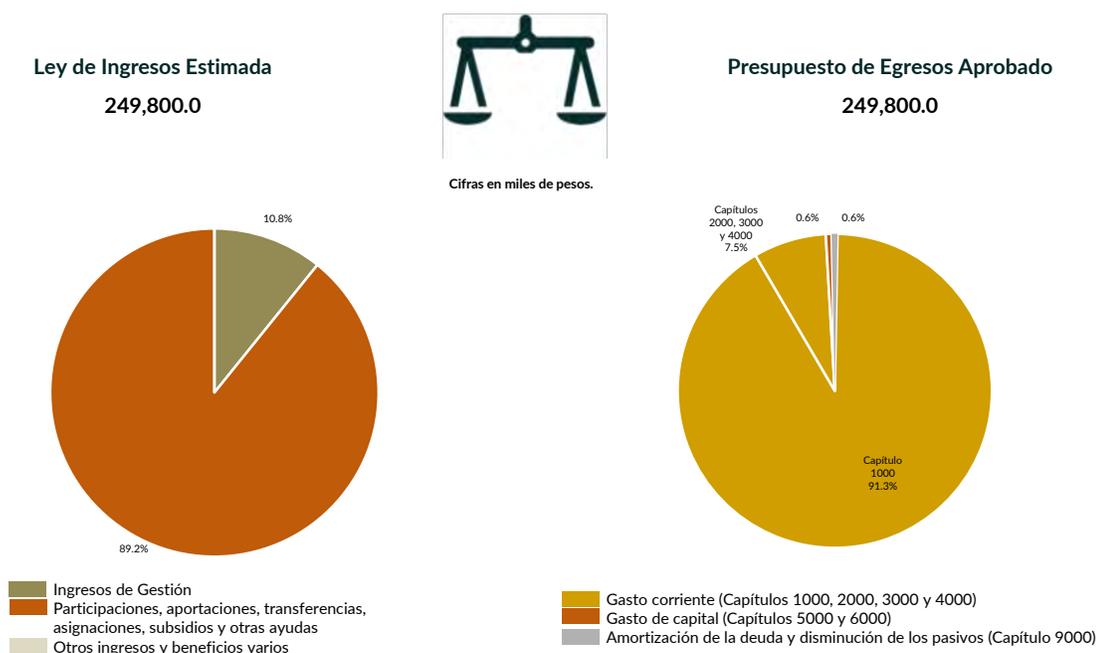
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que, aunque el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada es igual al Presupuesto de Egresos Aprobado.

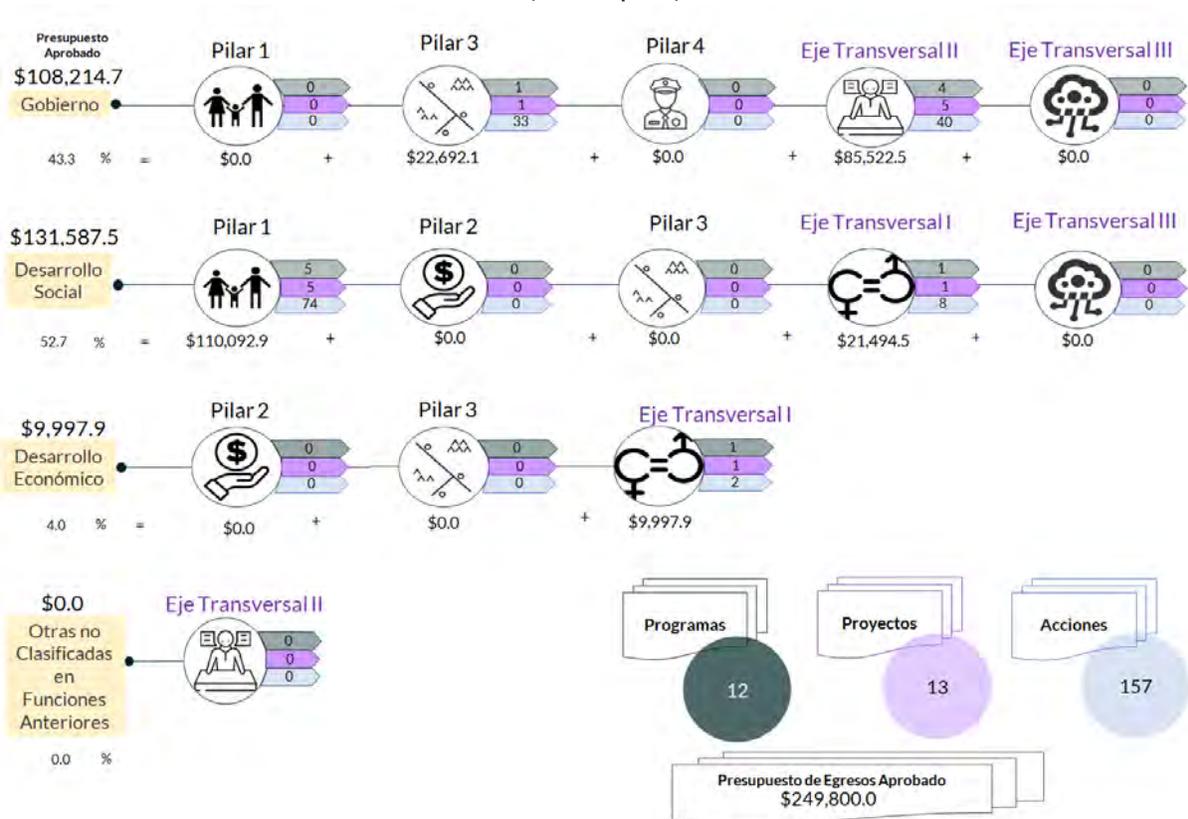
Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino del Subsidio para Gastos de Operación otorgado por el municipio, el cual equivale al 89.2 por ciento del total estimado.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 91.3 por ciento.

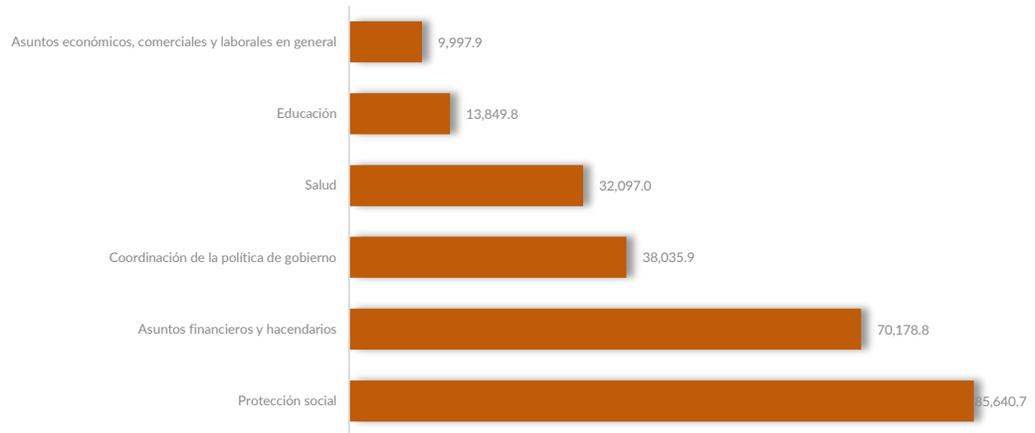
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 131,587.5 miles de pesos, para llevar a cabo 82 líneas de acción y dar cumplimiento a 6 programas y 6 proyectos, lo que representa el 52.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



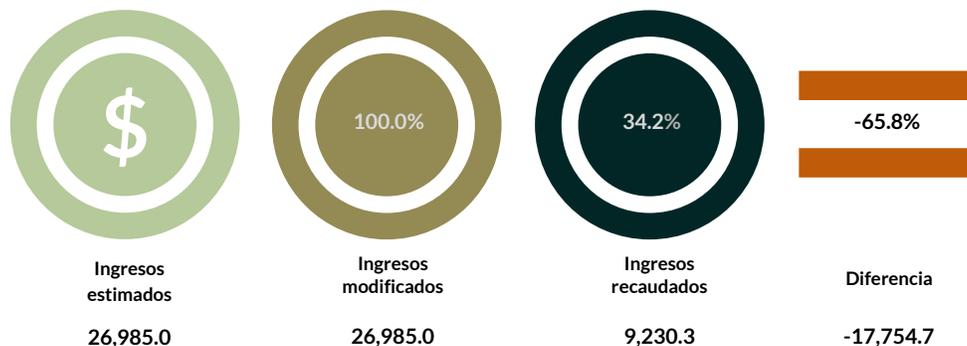
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 85,640.7 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 9,997.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 12.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 26,985.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 65.8 por ciento en 11 cuentas, principalmente, en el rubro "Servicios Médicos", por un monto de 13,196.3 miles de pesos.

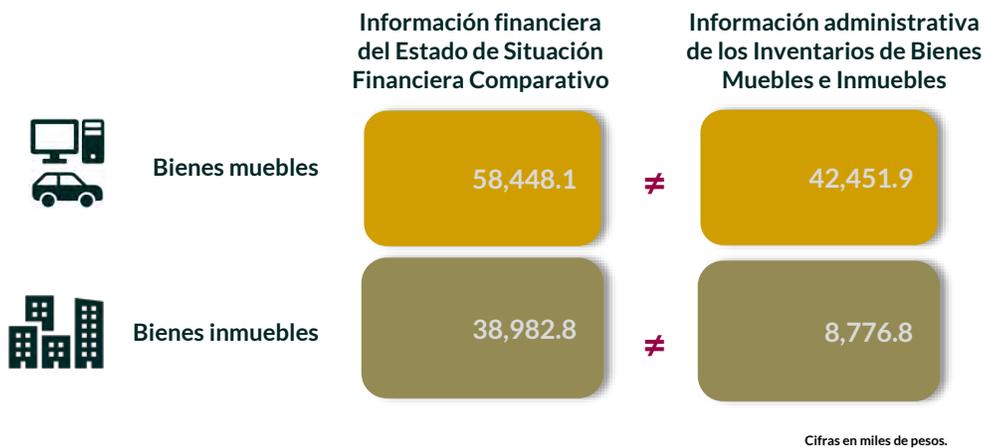
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 13 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

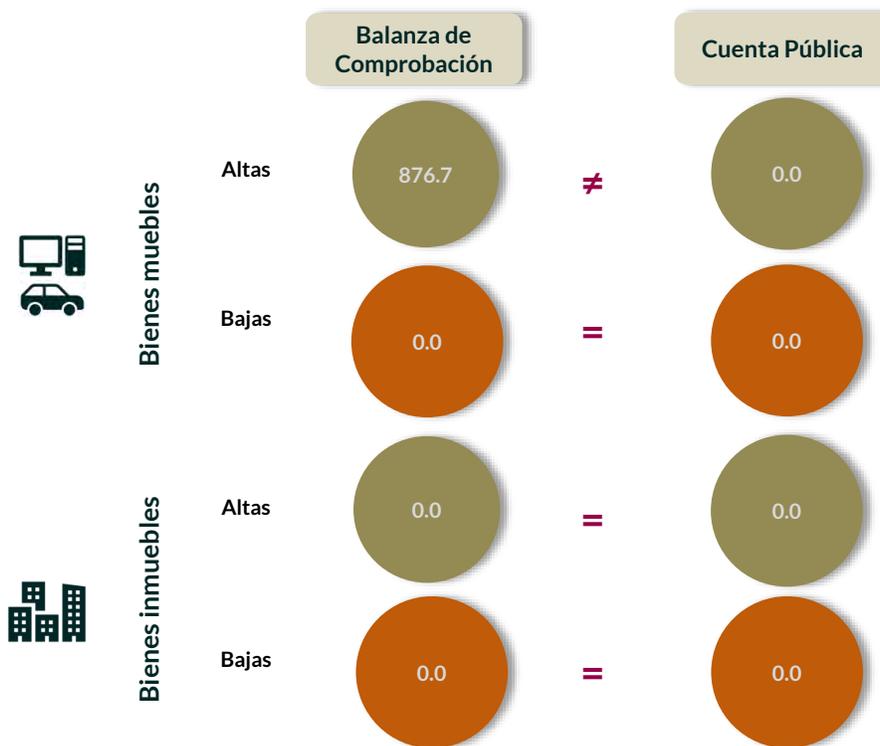


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,996.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1243 “Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio”, 1244 “Vehículos y Equipos de Transporte”, 1245 “Equipo de Defensa y Seguridad”, 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y 1249 “Otros Bienes Muebles”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 30,206.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no Habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 54.1 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 31.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo no presenta movimientos durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 6,896.7 miles de pesos y "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por 3,321.9 miles de pesos.



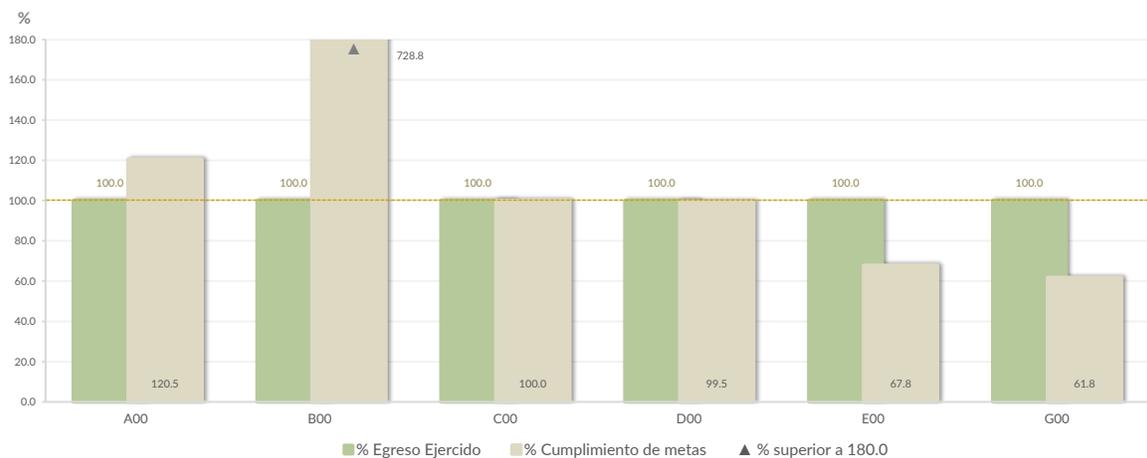
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



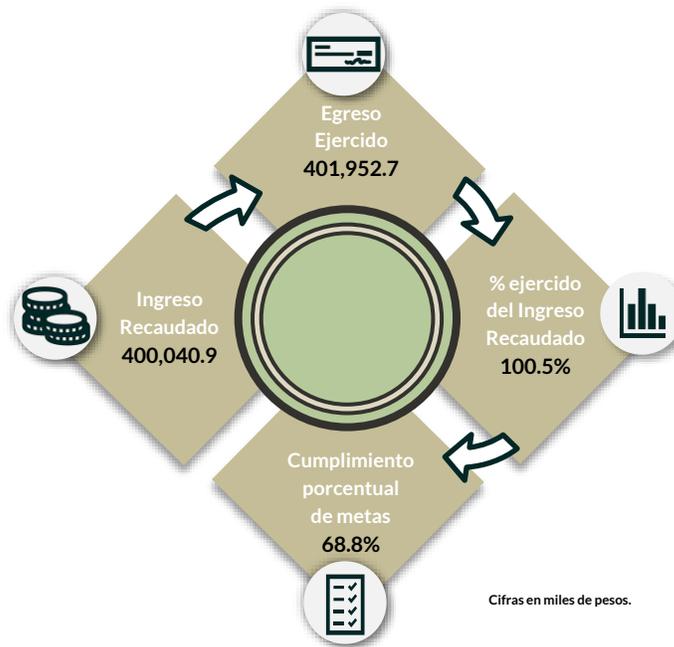
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 13 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal; principalmente en G00 Contraloría interna y E00 Área de operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

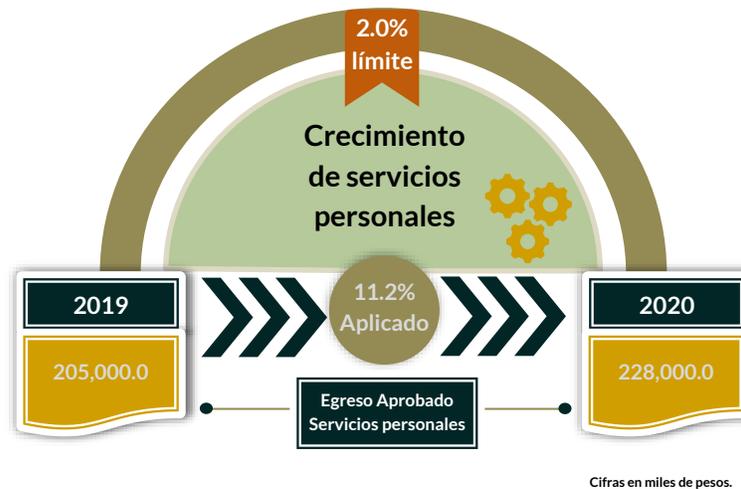


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,911.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 68.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 03010203 “Inclusión económica para igualdad de género”, 02060804 “Desarrollo integral de la familia” y 02060802 “Atención a personas con discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 18.9, 27.1 y 21.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

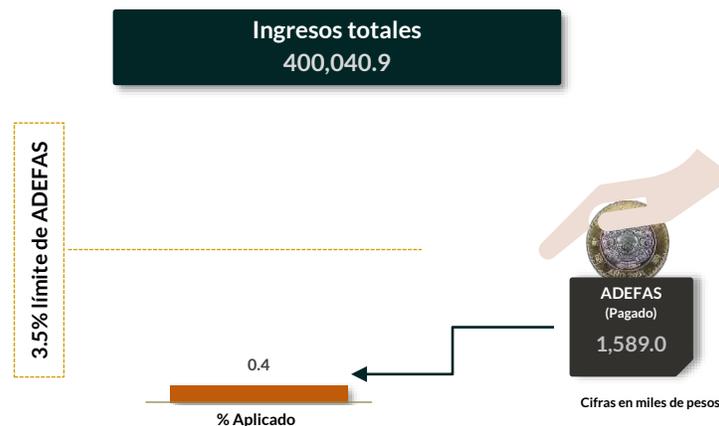
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 9.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,589.0 miles de pesos, que representa el 0.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

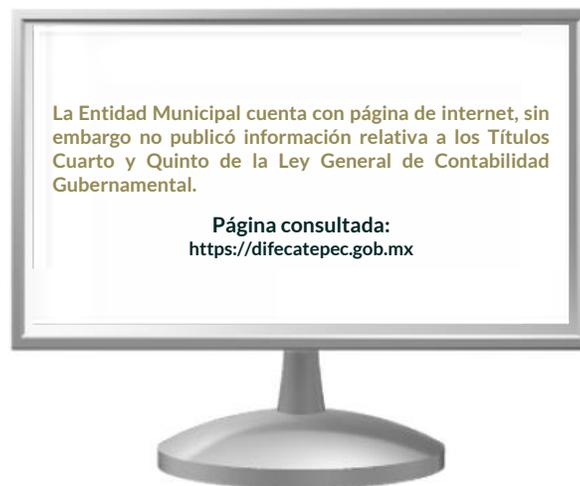
ISSEMYM

22,148.6

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 22,148.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,108 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 66,995.8 pesos y el más bajo de 4,808.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 67.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 41 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Ecatepec de Morelos
(Pesos)

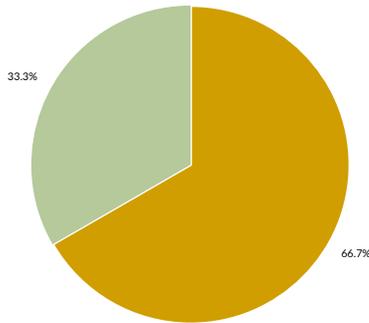
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Yolanda Amigot Aguilar	Directora	S/I	33,497.9	66,995.8	66,995.8	66,995.8	-33,497.9	x
Sergio Francisco Fierro Sánchez	Tesorero	60,084.3	60,084.3	60,084.3	60,084.3	0.0	0.0	✓
Arturo Ramírez Salazar	Contralor Interno	58,017.0	58,017.0	58,017.0	58,017.0	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

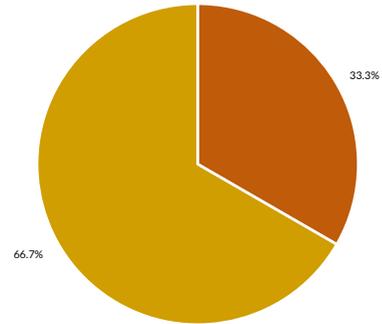
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	1

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 66.7 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 66.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	<p>Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,996.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y Equipos de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".</p> <p>En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 30,206.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".</p>	46,256.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	876.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal; principalmente en GOO Contraloría interna y E00 Área de operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,911.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 68.8 por ciento.</p> <p>Es de señalar que los programas 03010203 "Inclusión económica para igualdad de género", 02060804 "Desarrollo integral de la familia" y 02060802 "Atención a personas con discapacidad" presentaron un cumplimiento de metas del 18.9, 27.1 y 21.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.2 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal cuenta con página de internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		<p>De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 66.7 por ciento.</p> <p>En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 66.7 por ciento.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,905,281.1	648,131.5	885,651.2	371,498.4
Ampliaciones y Reducciones 0.0	200.0	0.0	-200.0
Modificado 1,905,281.1	648,331.5	885,651.2	371,298.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,834,374.1	455,192.2	965,720.5	413,461.4

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,905,281.1	412,541.6	35,743.0	634,572.1	236,176.0	3,200.0	212,250.0	0.0	0.0	370,798.4
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,905,281.1	412,541.6	35,743.0	634,572.1	236,176.0	3,200.0	212,250.0	0.0	0.0	370,798.4
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 228,748.0	24,501.0	2,981.1	116,362.9	0.0	34.8	84,868.2	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,338,375.0	376,453.5	21,979.8	389,080.3	131,766.7	60.0	5,645.0	0.0	0.0	413,389.7
Ejercido 1,567,123.0	400,954.5	24,960.9	505,443.2	131,766.7	94.7	90,513.2	0.0	0.0	413,389.7

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

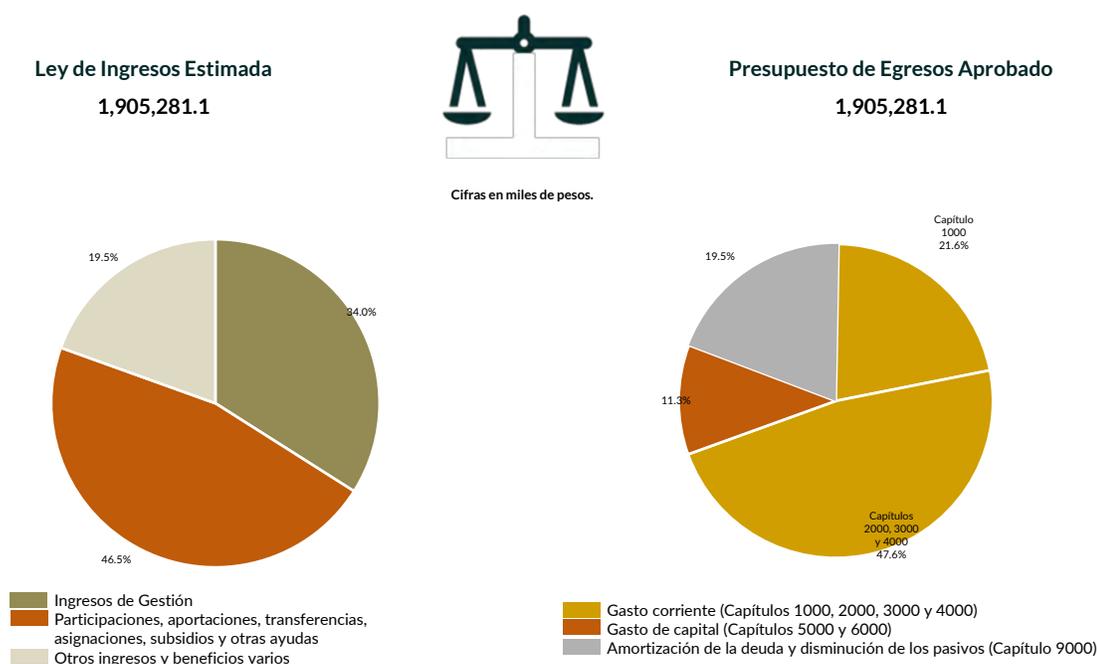
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

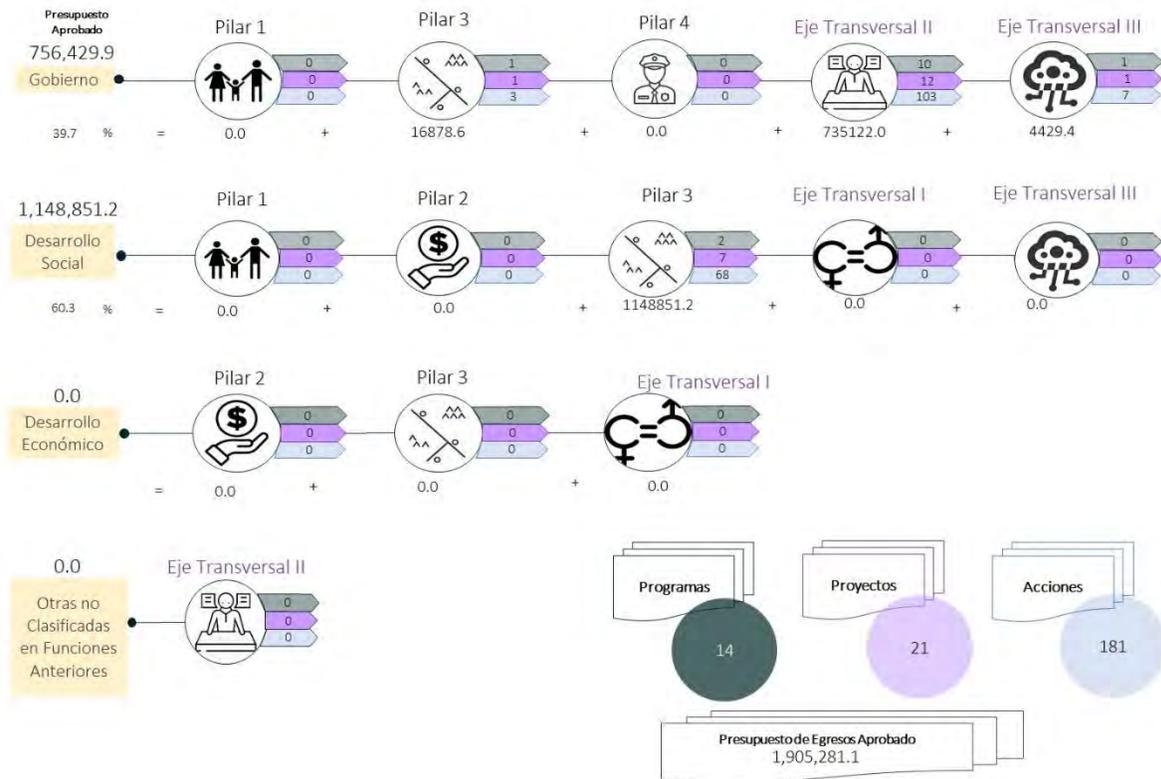
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 “Servicios Generales” con un 33.3 por ciento.

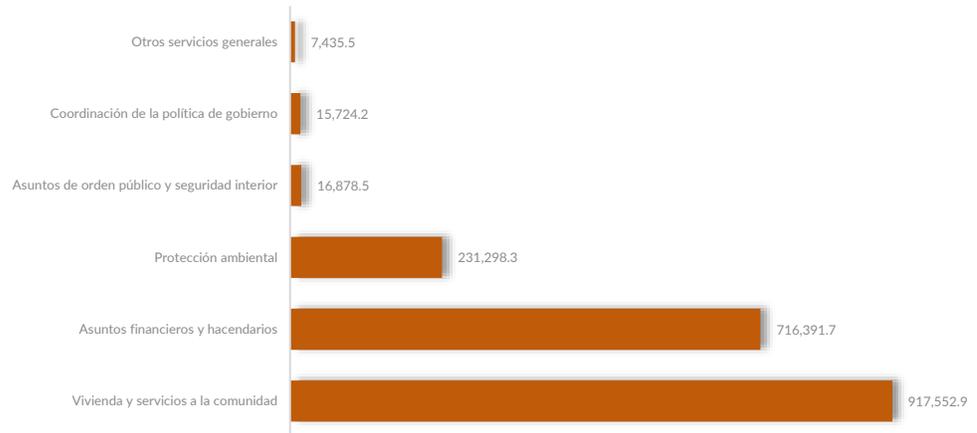
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,148,851.2 miles de pesos, para llevar a cabo 68 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 7 proyectos, lo que representa el 60.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



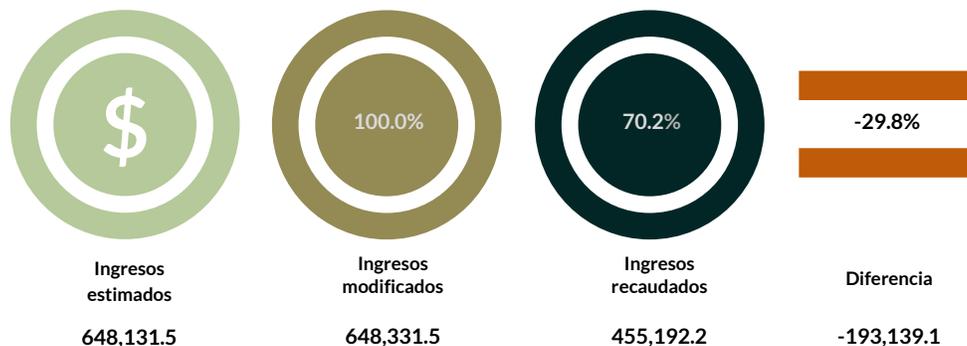
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 917,552.9 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 7,435.5 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

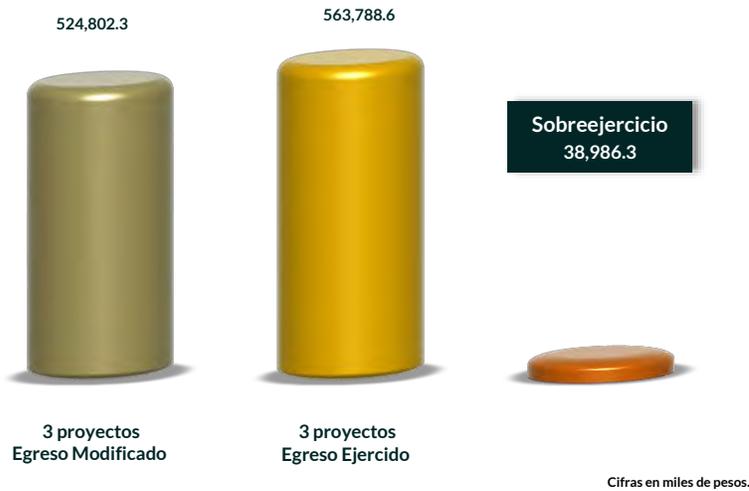


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 648,131.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 200.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 29.8 por ciento en 17 cuentas, principalmente en el rubro de "Suministro de Agua Potable", por un monto de 68,125.2 miles de pesos y "Rezagos" con 64,097.8 miles de pesos.

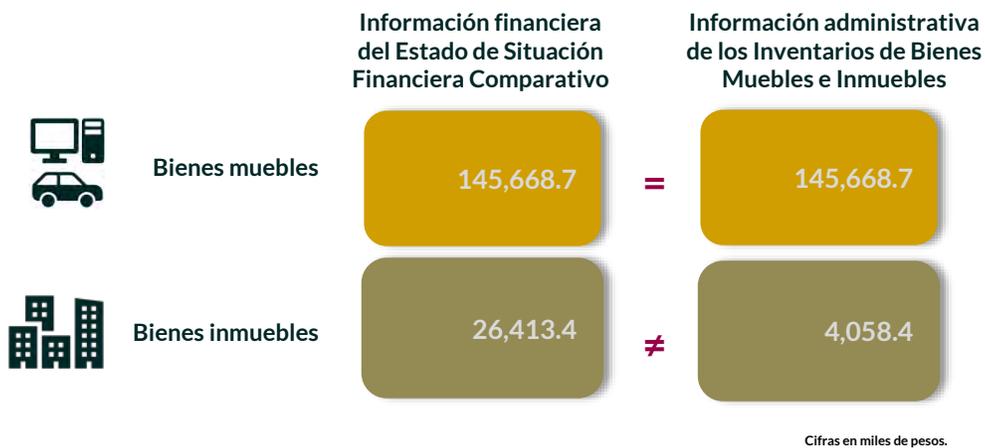
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 21 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 8 de ellos se identificó un sobreejercicio por 38,986.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, B00 Dirección General, C00 Tesorería, E00 Área de Operación y G00 Contraloría Interna.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

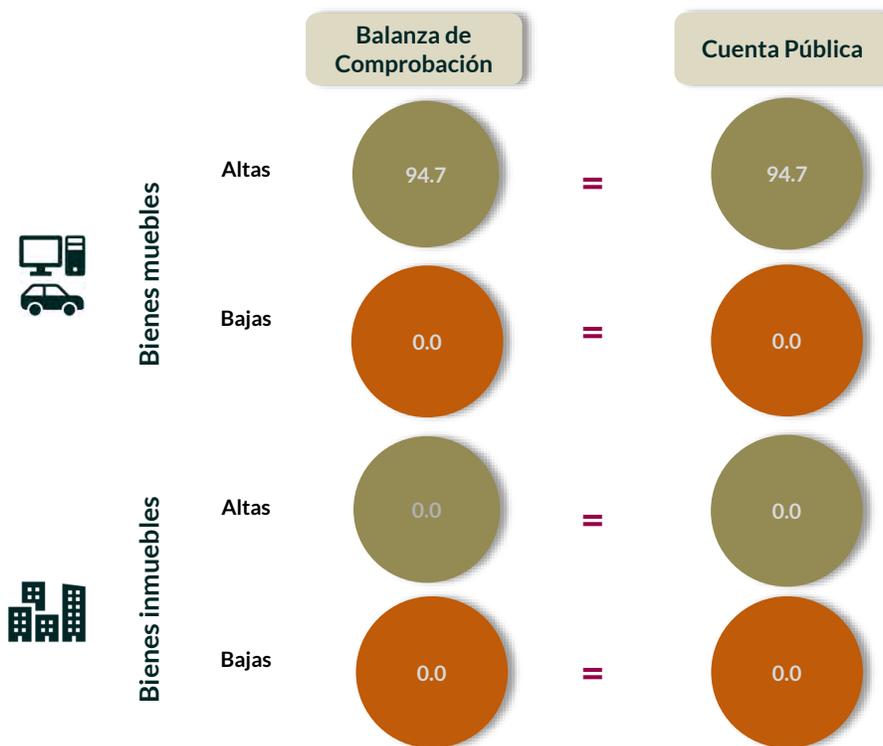


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó 530,256.5 miles de pesos de 2018 a 2019; aumentó 35,676.5 miles de pesos para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en 92,855.5 miles de pesos y de 2019 a 2020 también disminuyó en 164,385.6 miles de pesos.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, en las siguientes cuentas contables: “Servicios Personales por pagar” con el 86.1 por ciento y “Proveedores por pagar” con el 15.6 por ciento.



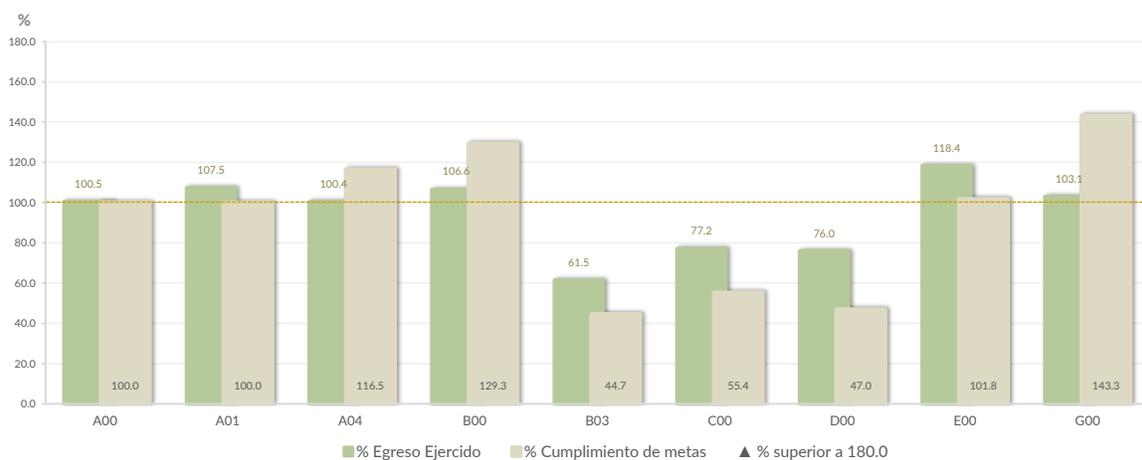
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



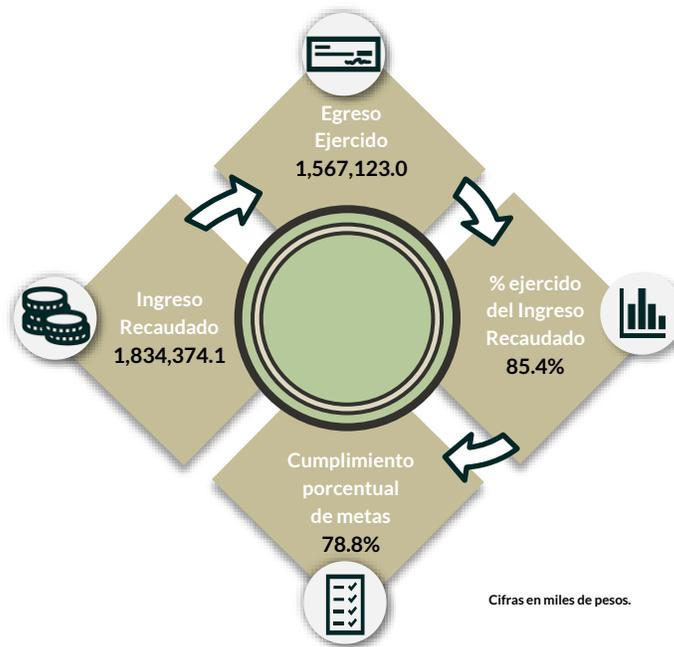
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 21 proyectos, destinados a 9 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Contraloría interna, D00 Unidad jurídica y B00 Finanzas y administración.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

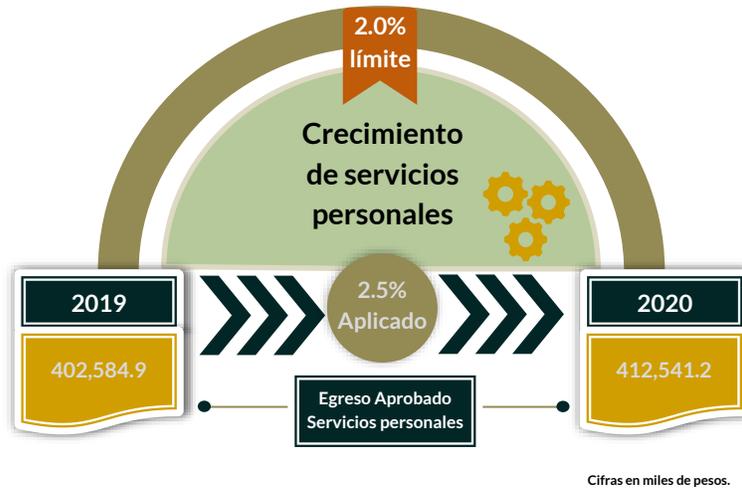


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 267,251.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 78.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02010301 “Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado”, 01050202 “Fortalecimiento de los ingresos” y 01030501 “Asistencia jurídica al ejecutivo” presentaron un cumplimiento de metas del 54.3, 44.7 y 47.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

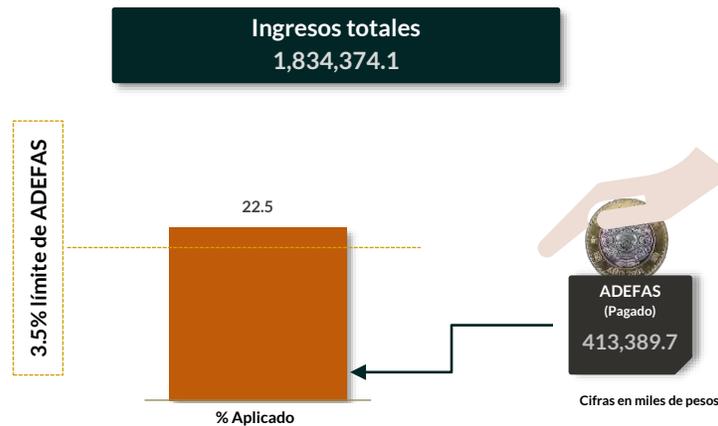
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 0.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 413,389.7 miles de pesos, que representa el 22.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,958,983.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,499 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 66,812.0 pesos y el más bajo de 3,916.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 28.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 27 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Ecatepec de Morelos
(Pesos)

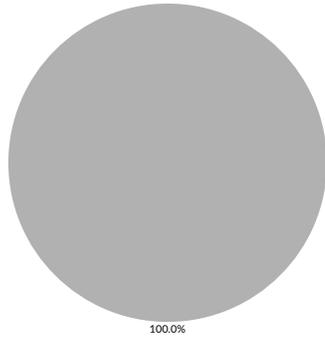
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Mario Luna Escaname	Director General	66,812.0	66,812.0	S/I	66,812.0	66,812.0	0.0	x
Zeus Manuel Candia Sánchez	Director de Finanzas y Administración	46,150.2	46,150.2	S/I	46,150.2	46,150.2	0.0	x
Marcela López Apolinar	Contralora	46,150.2	46,150.2	S/I	46,150.2	46,150.2	0.0	x
Abelardo Octavio Castillo Pinedo	Director de Obras	39,238.8	39,238.8	S/I	39,238.8	39,238.8	0.0	x
Alexis Olivares Rangel	Sub Director	53,061.6	53,061.6	S/I	52,526.3	53,061.6	535.3	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5

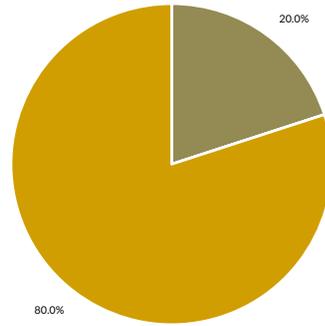
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	5
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 80.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 21 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 8 de ellos se identificó un sobreejercicio por 38,986.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, B00 Dirección General, C00 Tesorería, E00 Área de Operación y G00 Contraloría Interna.	38,986.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	22,355.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Contraloría interna, D00 Unidad jurídica y B00 Finanzas y administración.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		Es de señalar que los programas 02010301 "Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado", 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" y 01030501 "Asistencia jurídica al ejecutivo" presentaron un cumplimiento de metas del 54.3, 44.7 y 47.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.5 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 413,389.7 miles de pesos, que representa el 22.5 por ciento de los ingresos totales, lo cual rebasa el límite permitido del 3.5 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 16 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 80.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos

Ejercicio Fiscal 2020

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Ecatepec
de Morelos**

**Con Decreto de Creación de fecha
24 de julio de 2020.
Sin operar.**

Informe de Resultados



Municipio de Ecatzingo

Ejercicio Fiscal 2020

Ecatzingo

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



"Tierra de en medio"

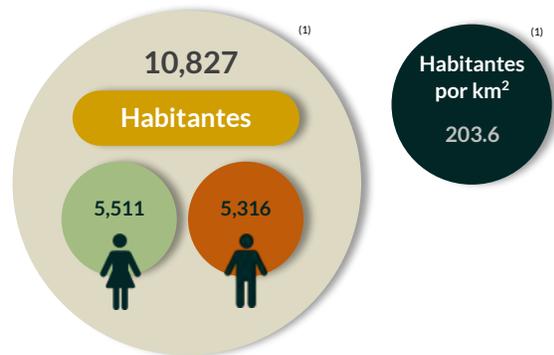


EL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO | 2019 - 2021

1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



IMCUFIDE
Con Decreto de Creación;
sin operar.

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 94,371.8	1,938.8	92,433.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 645.1	862.9	-217.8	0.0
Modificado 95,016.9	2,801.7	92,215.2	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 95,016.9	2,801.7	92,215.2	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 94,371.8	26,144.8	3,054.2	9,449.5	4,695.0	1,095.0	43,933.4	0.0	0.0	6,000.0
Ampliaciones y Reducciones: -254.7	-1,796.7	3,272.9	-198.4	-2,573.6	271.5	6,769.5	0.0	0.0	-6,000.0
Modificado 94,117.0	24,348.1	6,327.1	9,251.1	2,121.4	1,366.5	50,702.9	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 94,117.0	24,348.1	6,327.1	9,251.1	2,121.4	1,366.5	50,702.9	0.0	0.0	0.0
Ejercido 94,117.0	24,348.1	6,327.1	9,251.1	2,121.4	1,366.4	50,702.9	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

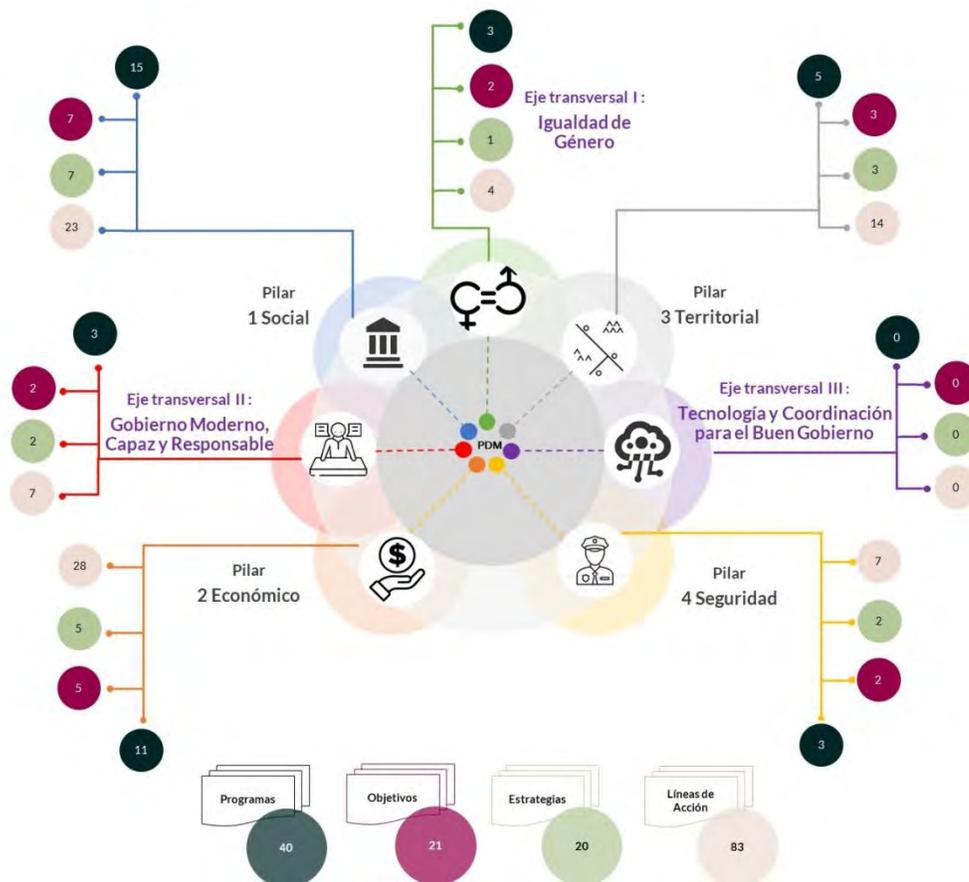
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ecatzingo

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar “uno” Social, que comprende: “vivienda”, “desarrollo comunitario”, “prevención médica para la comunidad”, “atención médica”, “cultura y física y deporte”, “educación básica”, “educación media superior”, “educación para adultos”, “alimentación para la población infantil”, “alimentación y nutrición familiar”, “pueblos indígenas”, “atención a personas con discapacidad”, “apoyo a los adultos mayores”, “oportunidades para los jóvenes”, “desarrollo integral de la familia” y “protección a la población infantil y adolescente”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

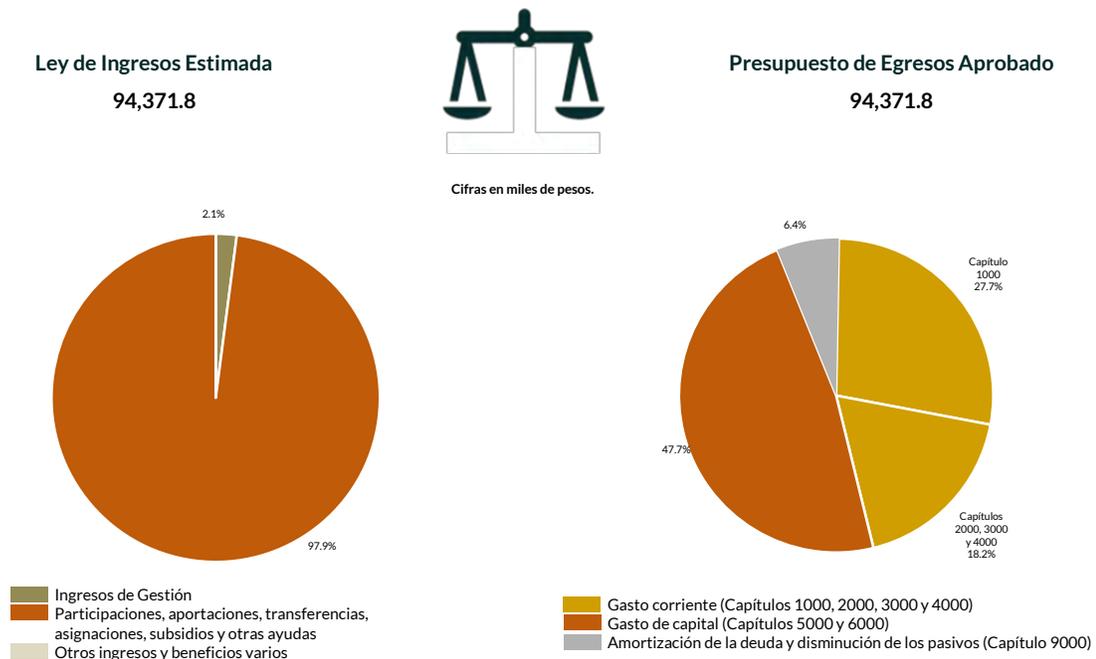
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

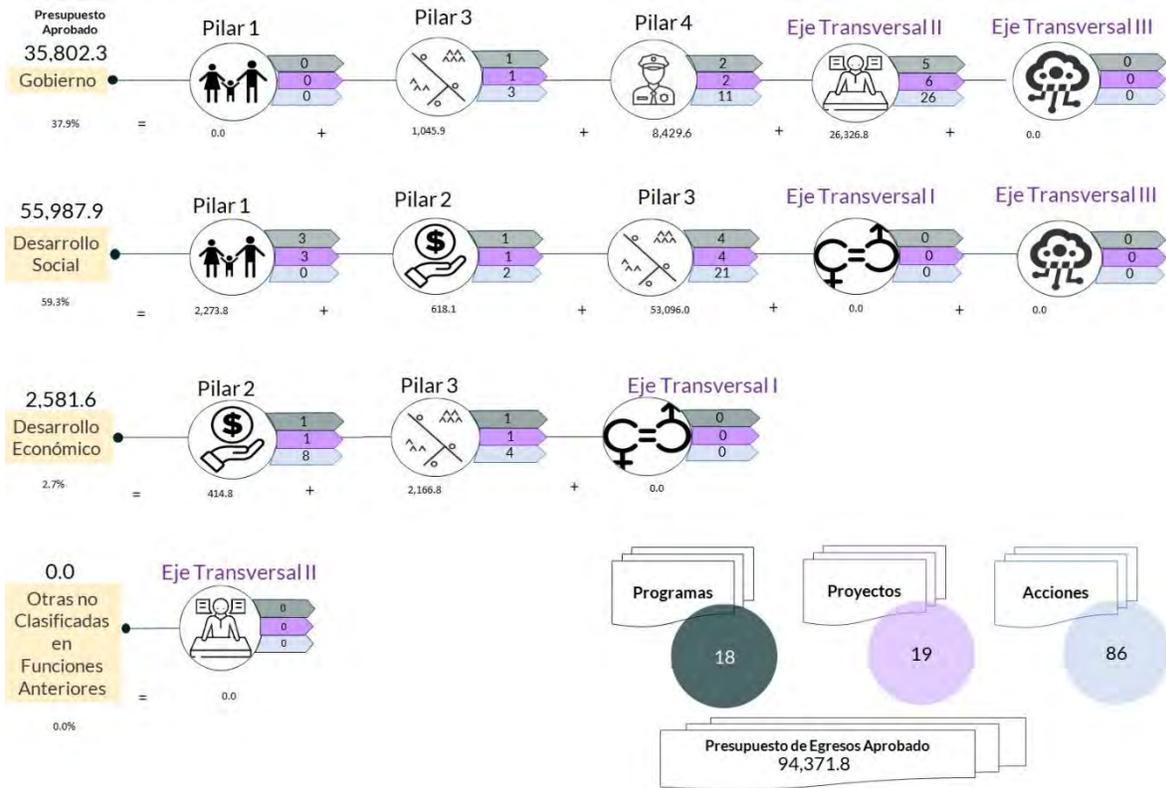


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 94,371.8 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

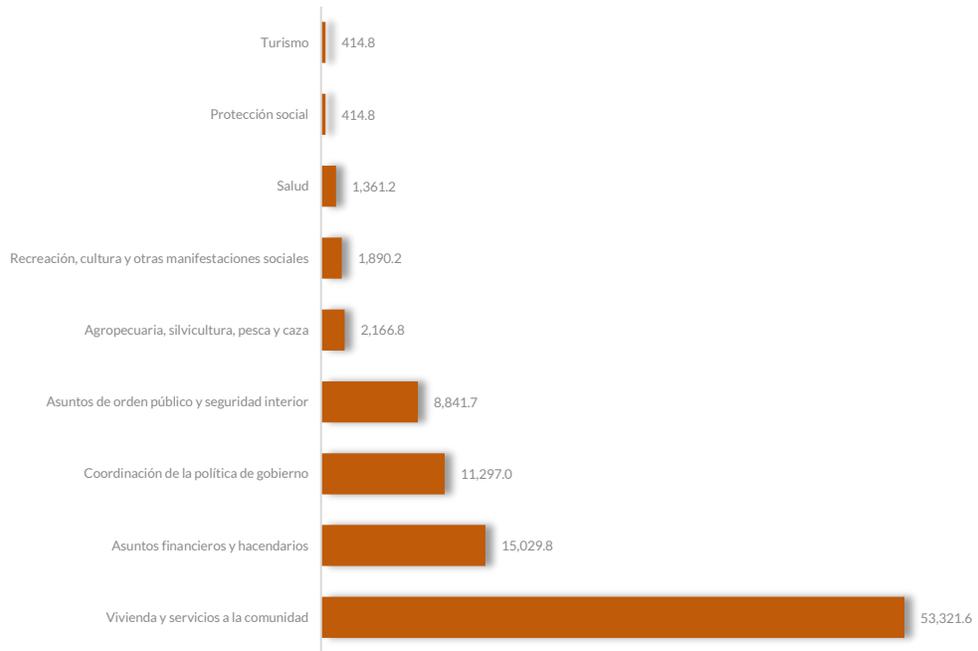
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 6000 “Inversión” con un 46.6 por ciento, por otro lado se identificó que se destinó el 27.7 por ciento al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 55,987.9 miles de pesos, para llevar a cabo 23 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 8 proyectos, lo que representa el 59.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 52,321.6 miles de pesos, mientras que a las funciones 0206 “Protección social” y 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 414.8 miles de pesos a cada una; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 1.5 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

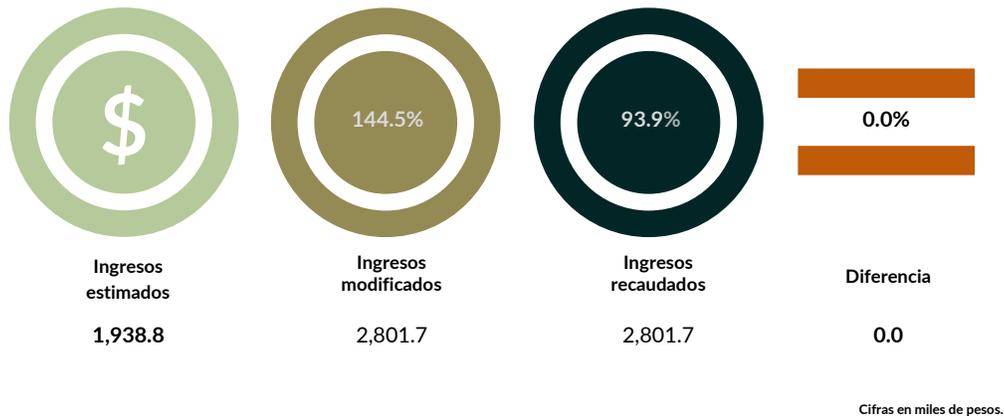
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgo 1,896.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que existe decreto de creación, pero no está creado.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

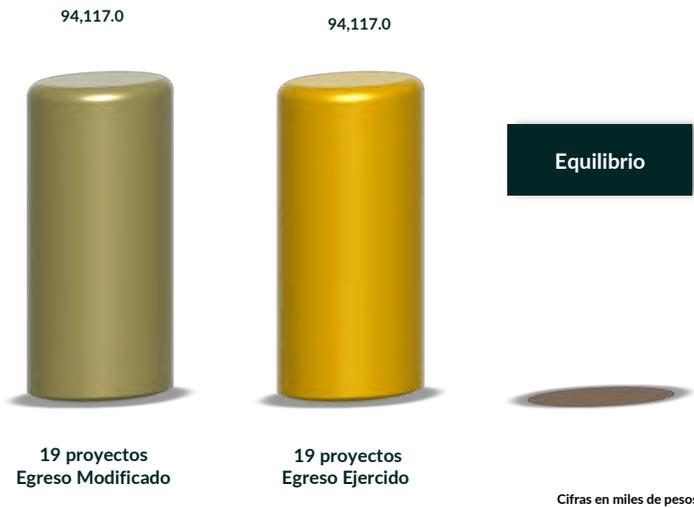
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,938.8 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 862.9 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, con la ampliación que llevó a cabo y no tuvo un faltante en cuentas.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 19 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestal en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

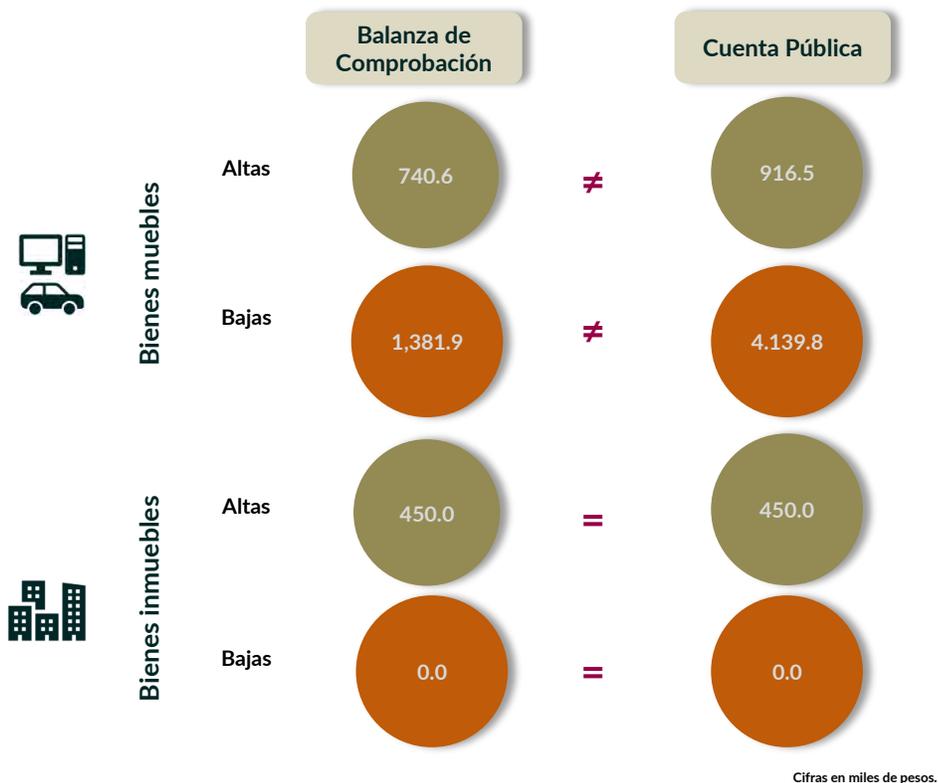


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 39,492.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” 1245 “Equipo de Defensa y Seguridad” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados los saldos de la información financiera y administrativa no coincide, ya que se detectó una diferencia por 2,357.8 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, debido a que la entidad no contrató financiamientos en el ejercicio 2020, ni en ejercicios anteriores (2019-2018).

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra un nivel de endeudamiento sostenible.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su endeudamiento. Para el ejercicio 2020 presenta un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la entidad municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 21.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 80.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 1,428.0 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 60.3 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Contratistas por obras públicas por pagar” con el 92.8 por ciento, “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” con el 11.7 por ciento y “Prestamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo” con el 60.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



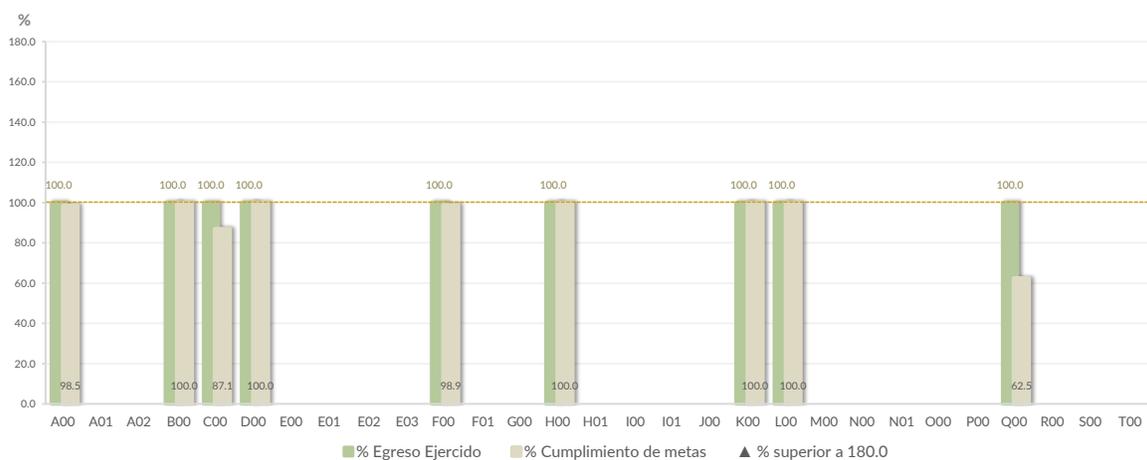
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



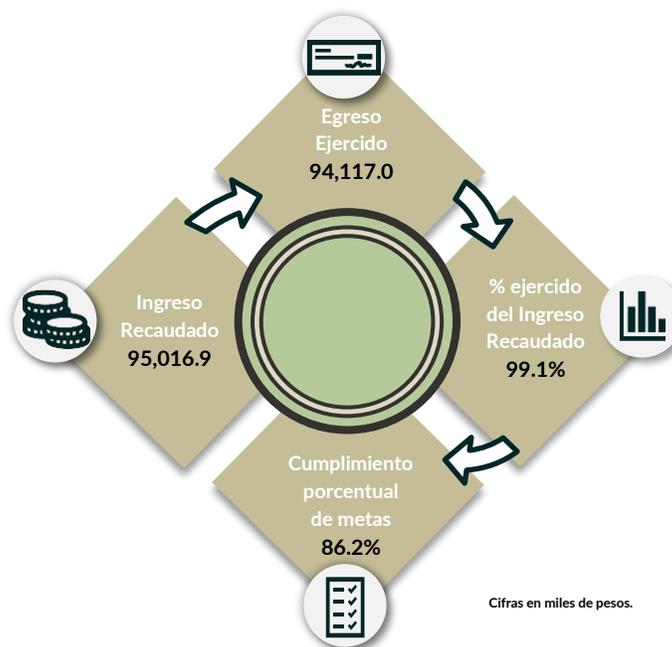
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 19 proyectos, destinados a 9 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, Q00 Seguridad Pública y Tránsito.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

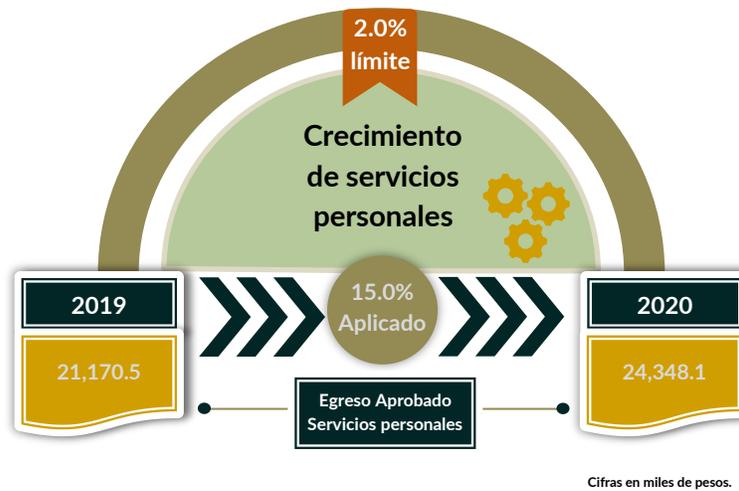
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 899.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 86.2 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

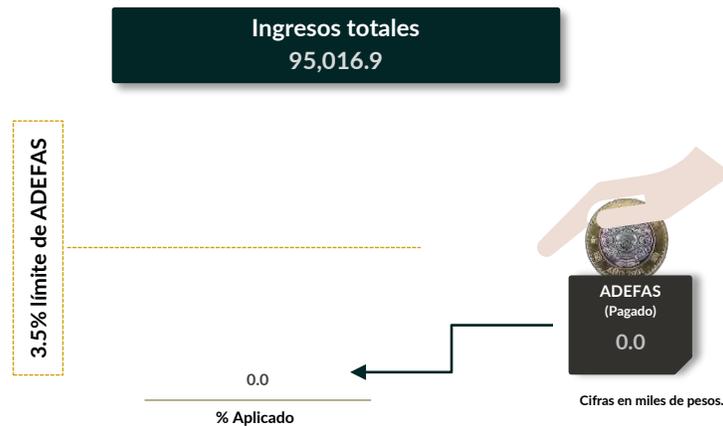
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 13.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió**, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

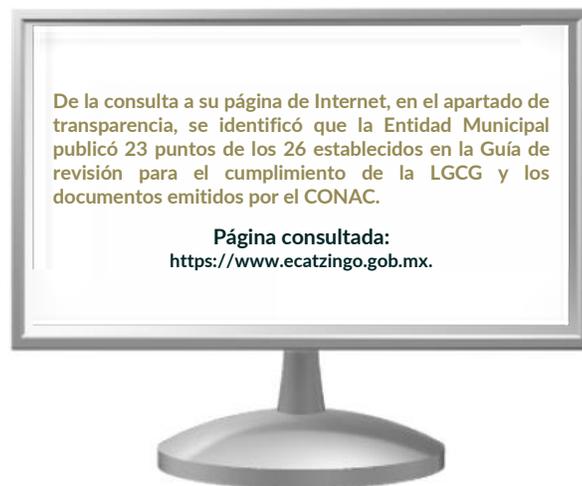
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,527.9 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 154 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 60,800.0 pesos y el más bajo de 3,770.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 25.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 18 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Ecatzingo
(Pesos)

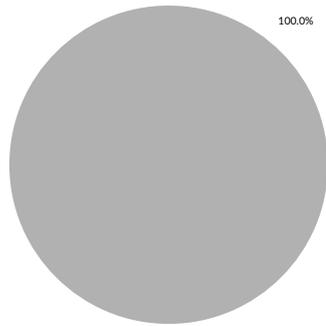
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Rocío Solís López	Presidente Municipal	60,800.0	60,800.0	S/I	60,800.0	60,800.0	0.0	x
Dagoberto Yáñez Yáñez	Síndica I	30,400.0	30,400.0	S/I	S/I	30,400.0	30,400.0	x
Guillermina Flores Ríos	Regidora I	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Antonio Pérez Espinosa	Regidor II	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Leticia Vergara Barragán	Regidora III	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Raúl Pérez Rivero	Regidor IV	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
María Elena Yáñez González	Regidora V	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	5,334.0	x
Alejandro Toledano Rodríguez	Regidor VI	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Carmen Vergara Violante	Regidora VII	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Luis Alberto Marín López	Regidor VIII	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Yonatán Morales Yáñez	Regidora IX	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Rufina Martínez Hernández	Regidora X	30,400.0	30,400.0	S/I	30,400.0	30,400.0	0.0	x
Medardo Vergara Amaro	Secretario	27,360.0	27,360.0	S/I	27,360.0	27,360.0	0.0	x
Gerardo Amaro Moreno	Tesorero	36,480.0	36,480.0	S/I	36,400.0	36,480.0	80.0	x
Arturo Jonathan Acosta Márquez	Contralora	23,244.0	21,244.0	S/I	21,244.0	23,244.0	0.0	x
Salomón Ortega Vidal	Director de Obras Públicas	26,390.0	26,390.0	S/I	30,400.0	26,390.0	-4,010.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

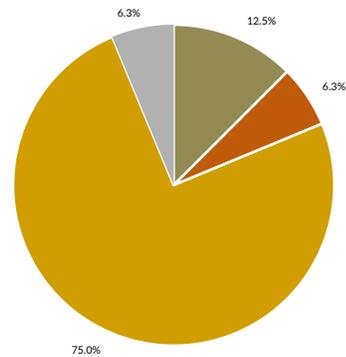
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	16
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	2
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	12
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 75.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 39,492.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	39,492.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 2,357.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales"	2,357.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	175.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	2,757.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 19 proyectos, destinados a 9 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en COO Regidurías, QOO Seguridad Pública y Tránsito.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.0 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 13.0 por ciento el límite establecido		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 3,808.2	113.1	3,695.1	0.0
Ampliaciones y Reducciones -1,517.6	8.6	-1,766.2	240.0
Modificado 2,290.5	121.6	1,928.9	240.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 2,290.5	121.6	1,928.9	240.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 3,808.2	2,381.8	545.7	637.4	96.0	70.0	0.0	0.0	0.0	127.2
Ampliaciones y Reducciones: -1,479.5	-724.8	-284.2	-369.1	-62.0	87.9	0.0	0.0	0.0	-127.2
Modificado 2,328.9	1,607.0	261.5	268.2	34.0	157.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 5,832.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,328.7	1,607.0	261.5	268.2	34.0	157.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 2,328.7	1,607.0	261.5	268.2	34.0	157.9	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo

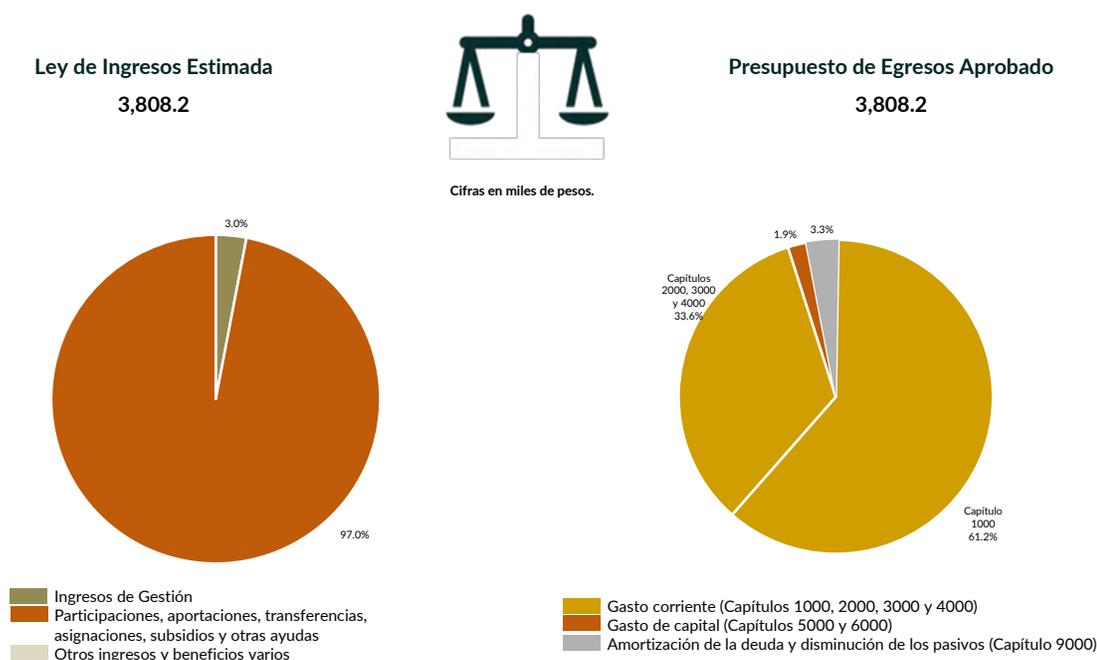
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

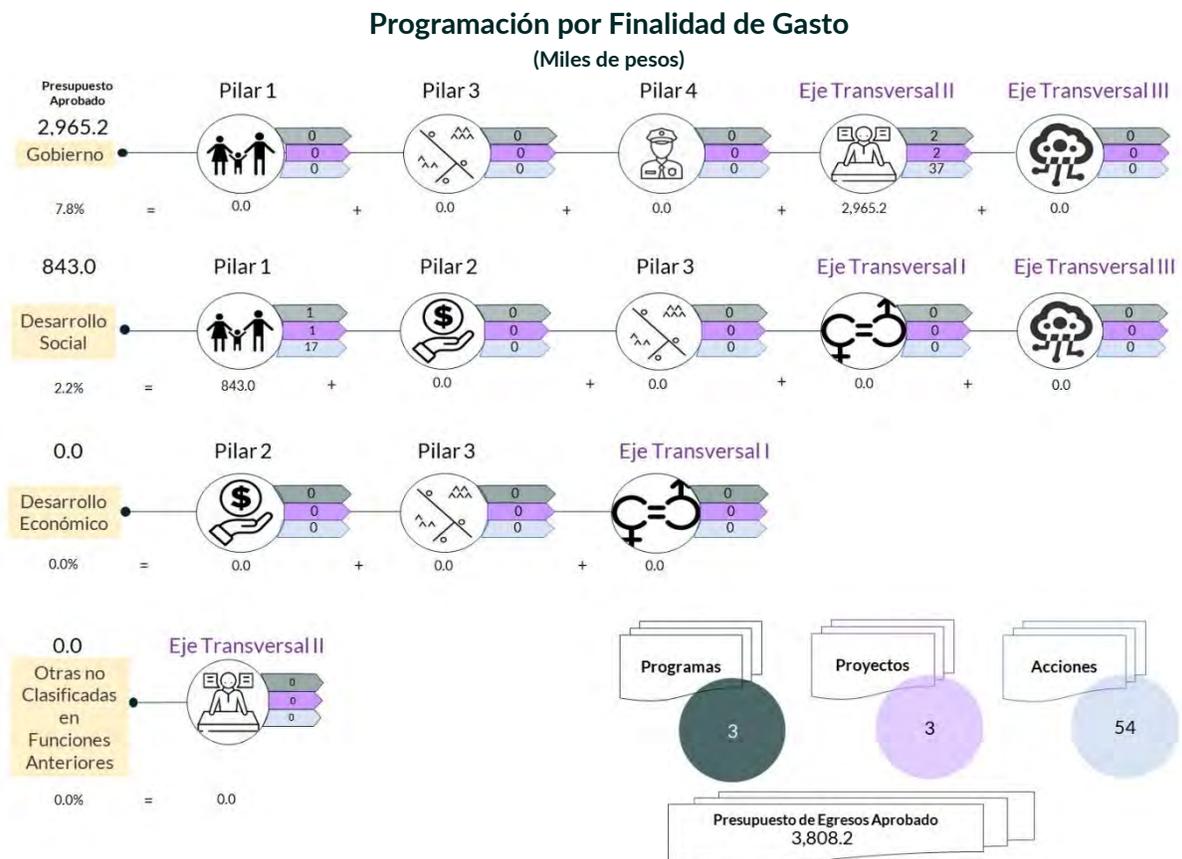


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

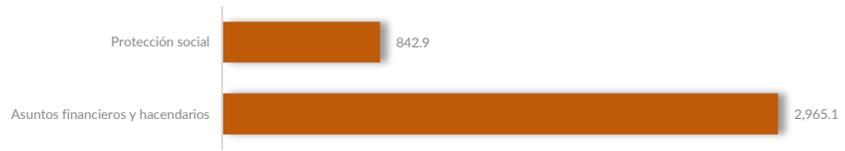
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 61.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 2,965.2 miles de pesos, para llevar a cabo 37 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 7.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



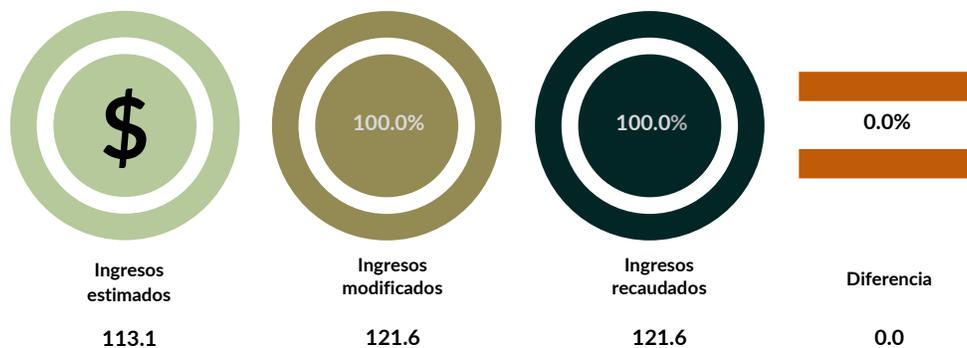
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 2,965.1 miles de pesos, mientras que a la función 0206 “Protección social” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 842.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no le destinó Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

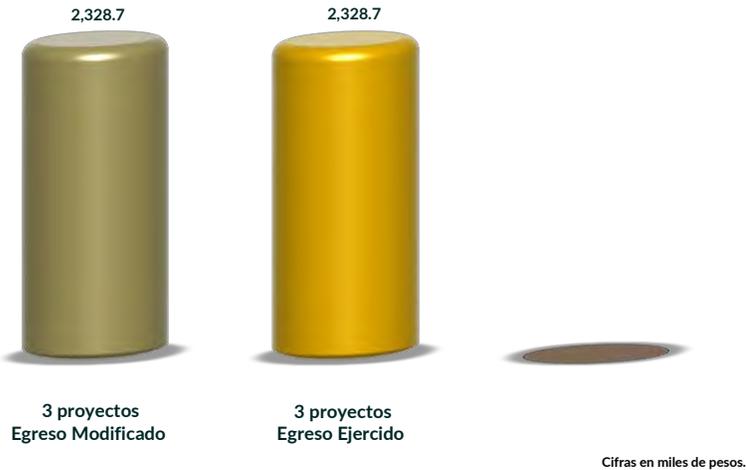


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 113.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 8.6 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

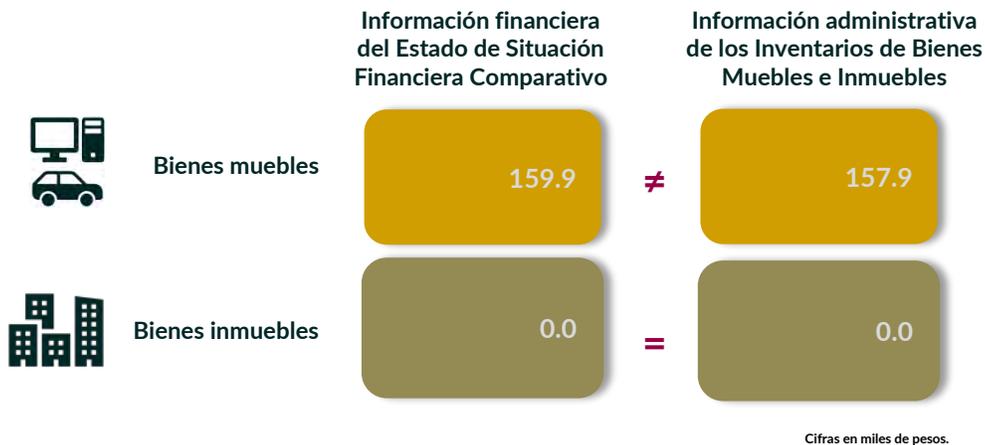
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

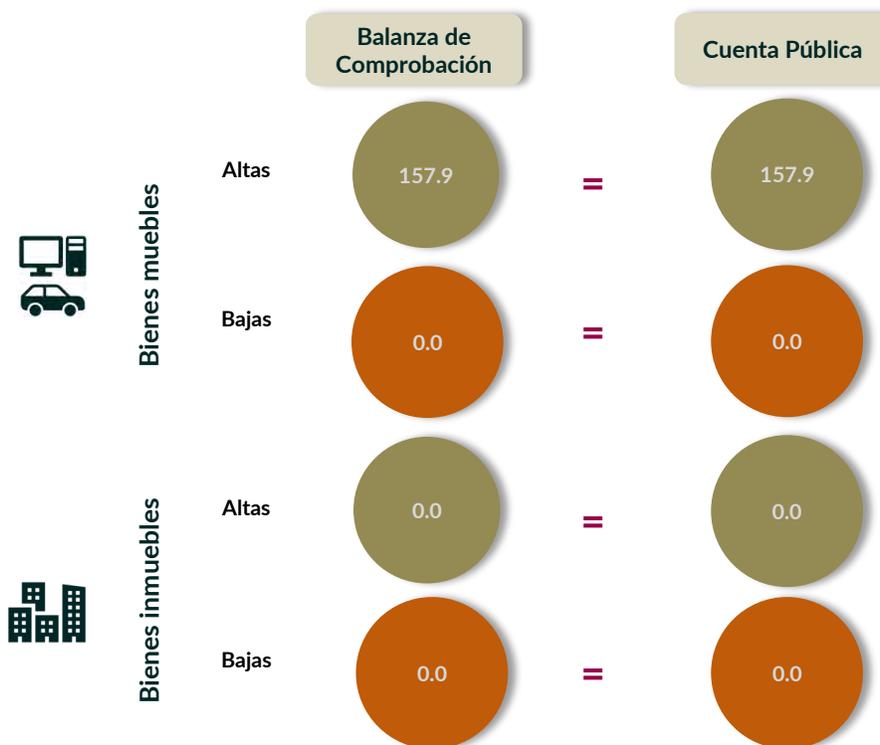


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 2.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles con los que cuenta.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 83.9 por ciento de 2018 a 2019; para el Ejercicio 2020 se mantuvo constante.

De la deuda a corto plazo se explica la constante, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios personales por pagar" y "Retenciones y Contribuciones por Pagar".

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



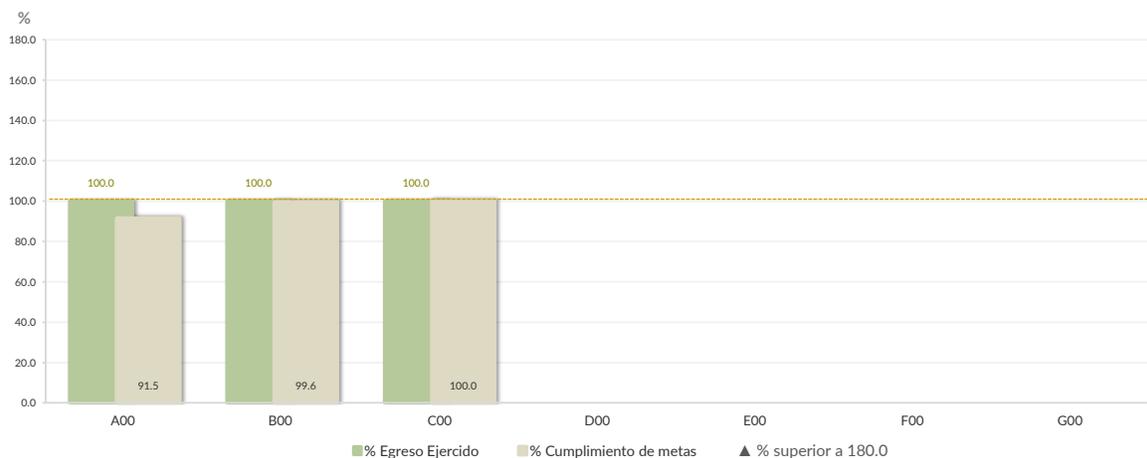
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



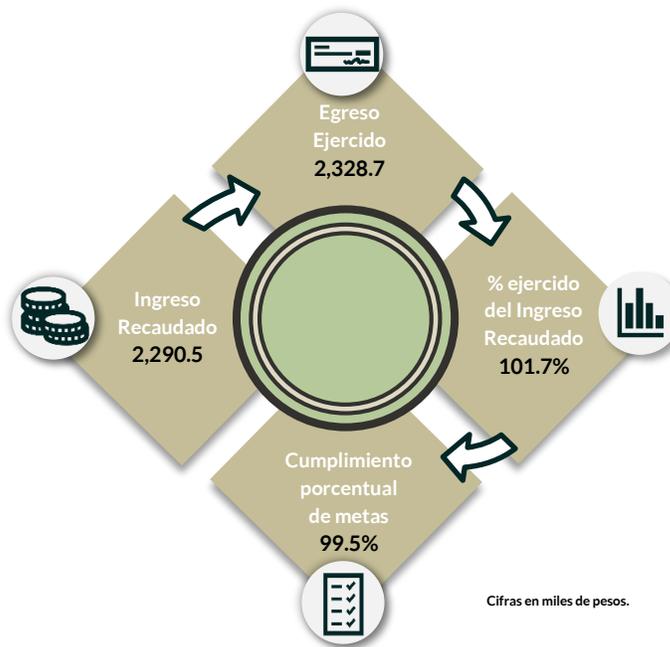
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identifica el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

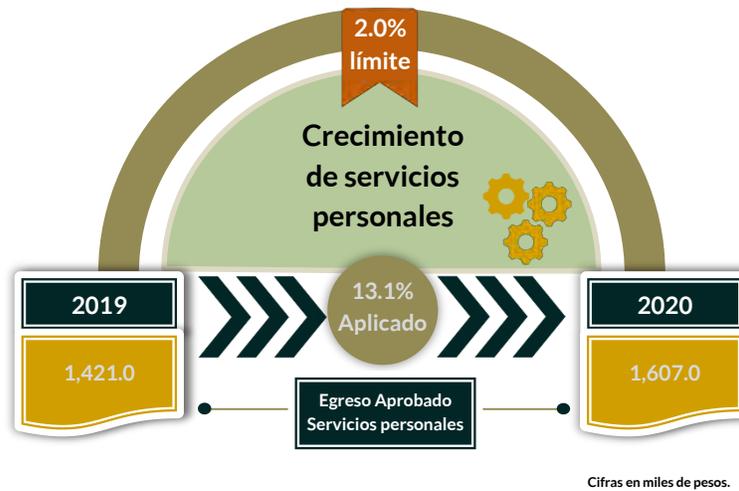


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 38.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.5 por ciento.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

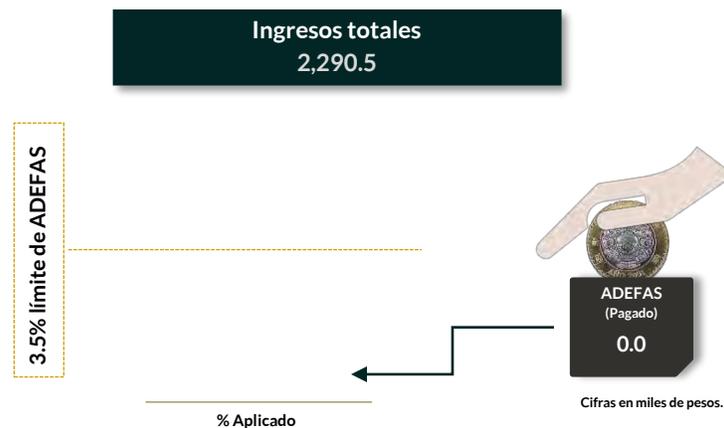
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 11.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

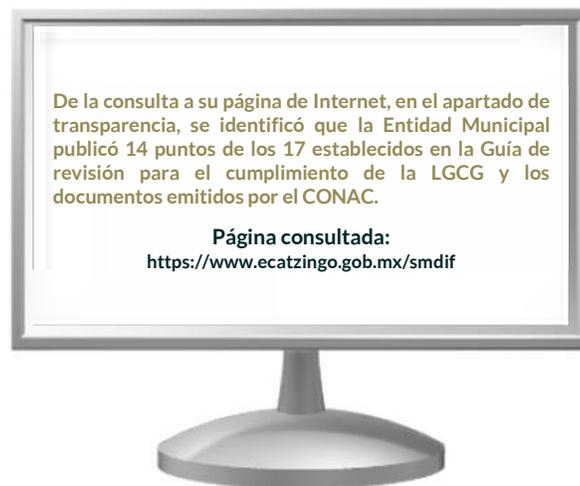
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 13 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 15,200.0 pesos y el más bajo de 3,714.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 69.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Ecatingo
(Pesos)

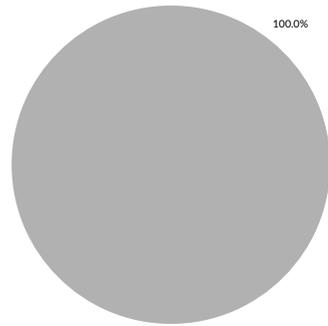
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Silvia Amaro Moreno	Directora	13,088.0	13,088.0	S/I	13,088.0	13,088.0	0.0	x
Catalina Méndez Maceda	Auxiliar Contable	15,200.0	15,200.0	S/I	15,200.0	15,200.0	0.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

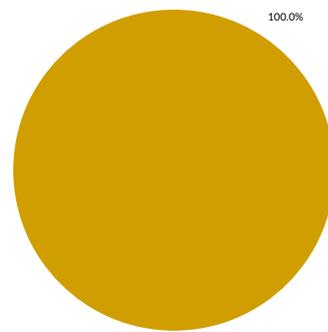
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 2.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles con los que cuenta.	2.0	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.1 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 11.1 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatzingo

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatzingo

**Con Decreto de Creación de fecha
20 de julio de 2006.
Sin operar.**

